BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.941 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 6 de Septiembre de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada . .	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudación del Boletín Oficial en el día 4 de Septiembre de 1937

Por avisos	1.216.—
" marcas	20.—
" adicionales de marcas	45.—
" suscripciones	36.50
Total	1.317.50

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitaciones del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Disponiendo se oficie un funeral en la Iglesia Catedral Metropolitana, el día 6 del corriente.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937.

113.432. — Considerando un deber recordar la memoria de los que cayeron cumpliendo los patrióticos propósitos que inspiraron la revolución del 6 de septiembre de 1930 y en ocasión de su nuevo aniversario,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Ofíciese un funeral en la Iglesia Catedral Metropolitana, el día 6 del mes corriente, a las 11 horas.

Art. 2.º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se adoptarán las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Fijando el presupuesto de los servicios de profilaxis de enfermedades venéreas

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.732 — Expte. 5.300-H-1937. — Atento que la Ley N.º 12.331 en su artículo 19 acuerda la suma de $ 300.000 m|n. para organizar los servicios sociales de profilaxis de enfermedades venéreas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase el presupuesto de los servicios de profilaxis de enfermedades venéreas, para el corriente año, en la suma de doscientos setenta y seis mil sesenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 276.060 m|n.), conforme a la siguiente distribución:

Clase	CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual m$n.	Importe 8 meses
	Personal administrativo y técnico profesional				
1	Oficial mayor (médico jefe director	1	1.000	1.000	8.000
7	Oficial 5.º (médico subjefe) ...	1	700	700	5.600
11	Oficial 9.º (1 médico inspector, por períodos de dos años, 1 médico director museo y propaganda	2	500	1.000	8.000
13	Auxiliar principal (oficial administrativo)	1	400	400	3.200
15	Auxiliar 2.º (estadígrafo)	1	350	350	2.800
17	Auxiliar 4.º (1 oficial auxiliar, 1 farmacéutico)	2	300	600	4.800
19	Auxiliar 6.º (2 ayudantes serólogos, 1 ayudante de farmacia)	3	250	750	6.000
23	Ayudante principal (1 preparador de modelados, 5 escribientes dactilógrafos, 1 visitadora)	7	180	1.260	10.080
24	Ayudante 1.º (preparadoras) ...	3	160	480	3.840
		21		6.540	52.320
	Personal obrero y de maestranza				
1	Jornales al personal ocupado en los servicios de profilaxis de las enfermedades venéreas en todo el Territorio de la República				8.000
	Personal de servicio				
22	Ayudante mayor (mayordomo)..	1	190	190	1.520
24	Ayudante 1.º (2 ordenanzas, 2 sirvientes)	4	160	640	5.120
27	Ayudantes 4.º (enfermeros)	10	120	1.200	9.600
		15		2.030	16.240
	Otros gastos				
1	Alquileres				4.000
2	Artículos de ferretería, de limpieza, de escritorio, impresos, luz, calefacción, combustible, gastos menores, imprevistos y eventuales				8.000
3	Viáticos y gastos de comisiones				6.400
4	Pasajes, transportes y fletes				1.600
5	Propaganda (afiches, folletos, libros, revistas, films cinematográficos, elementos para el museo venereológico, etc.)				8.000
6	Drogas, medicamentos, desinfectantes, reactivos, gasa, vendas, algodón, aparatos, accesorios, instrumental, artículos para laboratorios, etc.				86.440
7	Veinte (20) becas anuales de $ 450 m|n. c|u. a otorgarse a los médicos que estén al frente de los dispensarios o servicios antivenéreos y a los jefes o encargados de laboratorio de serología del interior del país, para que durante un mes asistan a cursos intensivos de perfeccionamiento en venereología, en los servicios de la especialidad de la Capital Federal				9.000
8	Para la instalación, habilitación y reorganización de los servicios de la profilaxis de las enfermedades venéreas (materiales sanitarios y de construcción, mobiliario y complementos, artículos de menaje, bazar, ropas, artefactos eléctricos, drogas y artículos de curaciones para iniciar la campaña sanitaria, etc.) por una sola vez				76.060
					199.500

Art. 2.° — El gasto que da cuenta el presente decreto, se imputará a la Ley N.° 12.331.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz.

Fijando el presupuesto de los servicios de la Dirección de Maternidad e Infancia

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.733. — Expte. 4.752-H-1937. — Atento que la Ley N.° 12.341 en su artículo 19 acuerda la suma de pesos 1.000.000 m|n., para organizar los servicios de la Dirección de Maternidad e Infancia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el presupuesto de los servicios de la Dirección de Maternidad e Infancia, para el corriente año, en la suma de novecientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal (pesos 938.885 m|n.), conforme a la siguiente distribución:

Clase	CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual m$n.	Importe 8 meses
	Personal administrativo y técnico profesional				
	Director General	1	1.200	1.200	9.600
1	Oficial Mayor (Subdirector General)	1	1.000	1.000	8.000
7	Oficial 5.° (3 médicos jefes de división y 1 jefe técnico especialista)	4	700	2.800	22.400
11	Oficial 9.° (2 médicos inspectores pediatras que durarán en sus funciones por el término de 2 años, 3 médicos pediatras y 1 oficial administrativo)	6	500	3.000	24.000
13	Auxiliar principal (1 técnico en educación física, un técnico en cinematografía, 2 auxiliares administrativos y 2 parteras con dedicación exclusiva y prohibición del ejercicio libre de la profesión)	6	400	2.400	19.200
15	Auxiliar 2.° (4 médicos pediatras, 2 médicos obstetrasginecólogo y bío-estadígrafo)	7	350	2.450	19.600
17	Auxiliar 4.° (1 partera, 1 laboratorista, 1 técnico en química y bacteriología de la leche, 21 médicos pediatras y 4 médicos obstetrasginecólogos)	28	300	8.400	67.200
19	Auxiliar 6.° (1 auxiliar traductor de alemán, 1 auxiliar traductor de inglés, 1 secretaria, 3 odontólogos, 3 laboratoristas y 1 administrador)	10	250	2.500	20.000
21	Auxiliar 8.° (2 parteras, 1 administrador, 1 jefa preparadora de alimentos, 3 ayudantes técnicos en lechería, y 3 enfermeras visitadoras diplomadas)	10	200	2.000	16.000
23	Ayudante principal (1 subjefa preparadora de alimentos, 7 auxiliares estadígrafos, 10 enfermeras visitadoras, 17 parteras y 9 taquígrafos-dactilógrafos), ...	44	180	7.920	63.360
24	Ayudante 1.° (preparadoras de alimentos)	3	160	480	3.840
25	Ayudante 2.° (9 enfermeras visitadoras y 2 preparadoras de alimentos)	11	150	1 650	13.200
26	Ayudante 3.° (enfermeras visitadoras)	17	130	2.210	17.680
27	Ayudante 4.° (preparadoras de alimentos)	6	120	720	5.760
29	Ayudante 6.° (preparadoras de alimentos)	27	90	2.430	19.440
30	Ayudante 7.° (ayudante preparadora de alimentos)	1	75	75	600
31	Ayudante 8.° (ayudantes preparadoras de alimentos)	8	50	400	3.200
	Total para indiv.	190		41.635	333.080
	1—Reorganización del personal de Catamarca				4.000
	Personal obrero y de maestranza				
25	Ayudante 2.° (chauffeur)	3	150	450	3.600
	Total part. indiv.	3		450	3.600
	1—Jornales para el personal ocupado en la campaña higiénica bajo la dirección de la Maternidad e Infancia en todo el territorio de la República				6.400
					10.000
	Personal de servicio				
24	Ayudante 1.° (6 ordenanzas, 5 enfermeras, 2 peones y 1 lavandera planchadora)	14	160	2.240	17.920
25	Ayudante 2.° (12 enfermeras)	12	150	1.800	14.400
26	Ayudante 3.° (3 peones)	3	130	390	3.120
27	Ayudante 4.° (1 cocinera) 12 enfermeras, 2 lavanderas planchadoras y 7 peones)	22	120	2.640	21.120
29	Ayudante 6.° (21 peones, 7 enfermeras, 6 lavanderas, planchadoras y 4 cocineras	38	90	3.420	27.360
30	Ayudante 7.° (3 sirvientes y 2 ayudantes cocineras)	5	75	375	3.000
31	Ayudante 8.° (4 ayudantes cocineras y 1 ayudante lavandera) ..	5	50	250	2.000
	Total part. indiv.	99		11.115	88.920

Otros gastos

Partida		Importe 8 meses m$n
1	Alquileres, materiales de construcción, para la reparación, ampliación y conservación de edificios	25.600
2	Racionamiento de enfermos, internados y personal	18.400
3	Alimentos, (harinas, cereales, etc.)	76.000
4	Artículos de escritorio, de ferretería, de limpieza, artefactos eléctricos, luz, calefacción, combustible, nafta, aceite, accesorios para autos, artículos de bazar, de menaje, vajillería, gastos menores e imprevistos, eventuales, muebles y complementos	49.360
5	Drogas, medicamentos, desinfectantes, reactivos, aparatos, accesorios, instrumental, artículos para laboratorio, gasa, vendas, algodón, etc.	6.800
6	Ropas de cama, de vestir, ajuares para bebés, colchones, almohadas, mamaderas y canastos para transportes, de la mismas, uniformes para personal de servicio, guardapolvos, delantales, etc.	4.000
7	Viático, gastos de comisiones y retribución por trabajos extraordinarios	13.600
8	Para ayuda a otras instituciones de asistencia maternal e infantil (a reglamentar por el P. E.)	12.000
9	Para premios de estímulo a las madres (a reglamentar por el P. E.)	4.000
10	Para la habilitación, instalación y reorganización de los servicios de la Dirección de Maternidad e Infancia (muebles y complementos, materiales sanitarios, cunas, camas, colchones, almohadas, ropas en general, artículos de curaciones, instrumental, drogas, alimentos, ambulancias, consultorios, propaganda higiénica y educación popular, afiches, folletos, libros, revistas, exposiciones, films cinematográficos, etc., para iniciar las actividades de las Maternidades, y centros de higiene), por una sola vez	293.125
	Total otros gastos	502.885

Art. 2.° — El gasto que da cuenta el presente decreto, se imputará a la Ley N.° 12.341.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz.

Policía de la Capital. — Abriendo un crédito extraordinario por la suma de $ 210.000 m|n., destinado a la reconstrucción de líneas telegráficas, adquisición de elementos de movilidad y compra de caballada.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.421. — Expte. 7541-P-1937. — Visto las presentes actuaciones, en las que la Policía de la Capital solicita, se le acuerde un crédito extraordinario por la suma de pesos 100.000 m|n. para la reconstrucción de líneas telegráficas, pesos 90.000 m|nal., para la adquisición y renovación de diversos elementos de movilidad y pesos 20.000 m|nal., para la compra de caballada, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Policía de la Capital surge la necesidad de reparar de inmediato el estado general de la red telegráfica a su cargo, por hallarse en malas condiciones y adolecer de numerosas fallas;

Que esa necesidad resulta más evidente, si se tiene en cuenta, que se trata de un medio de comunicación indispensable para la Policía;

Que la adquisición de los elementos de movilidad y caballada que se solicita, es indispensable para el mejor desenvolvimiento de los servicios que presta la Policía de la Capital;

Que con las sumas mencionadas precedentemente, calculadas para responder al plan de adquisiciones, podrá solucionarse esta situación permitiendo llevar los servicios hasta su completa eficiencia; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario al Departamento del Interior por la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional ($ 210.000 m|nal.), con destino a la Policía de la Capital, para ser invertida en la siguiente forma:

		$ m|n.
a)	Reconstrucción de líneas telegráficas	100.000.—
b)	Adquisición y renovación de diversos elementos de movilidad	90.000.—
c)	Compra de caballada ..	20.000.—
	Total:	210.000.—

Art. 2.° — La suma a que se refiere el artículo anterior será tomada de Rentas Generales, con imputación a este Acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración del Interior, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, debiendo darse cuenta en su oportunidad al H. Congreso.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

La Pampa, Gobernación. — Designando al Procurador Fiscal de Santa Rosa (Pampa) para que, en representación de la Nación, inicie juicio contra los señores E. Biaggetti y J. Liscia.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.445. — Expte. 13.445-P-1937. — Visto este expediente por el que la Gobernación de la Pampa solicita la intervención del Ministerio Fiscal, a fin de hacer efectivo el cumplimiento de una resolución que dictara con fecha noviembre 25 de 1936 y su complementaria de febrero 11 del corriente año, sobre apertura de calles en la Colonia Lagos, lote 11, fracción D, sección 2.ª, del Territorio, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que no obstante las reiteradas gestiones de las autoridades del Territorio, no ha sido posible hasta la fecha obtener el cumplimiento de las citadas resoluciones por parte de los propietarios de los lotes afectados por dicho ensanche;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con carácter "ad hoc" al Procurador Fiscal de Santa Rosa (Pampa) para que, en representación del Gobierno de la Nación, inicie las acciones legales que correspondan a fin de obtener, por parte de los señores Enrique Biaggetti y José Liscia, el cumplimiento de la resolución gubernativa N.° 445 y su complementaria de febrero 11 ppdo., sobre ensanche y apertura de calles en la Colonia Lagos, a que se refieren las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Nombrando oficial 8.° al auxiliar mayor del Departamento de Higiene, doctor I. Urbandt y en su lugar al doctor M. A. Gambin.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

105.808. — Existiendo vacante el cargo de oficial 8.° (Jefe de la Sección Industrial) del Departamento Nacional de Higiene, por jubilación del doctor Gerónimo Amuchástegui, atenta la propuesta elevada por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase oficial 8.°, (Jefe de la Sección Industrial) del Departamento Nacional de Higiene, al auxiliar mayor, doctor Ismael Urbandt, (clase 1897, D. M. 2, matrícula 192.818) y en su lugar al doctor Miguel Alberto Gambin (clase 1906, D. M. 2, matrícula 204.832), los que deberán hacerse cargo de su puesto el 1.° de junio próximo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Trabajo, Departamento. — Nombrando Presidenta de la Comisión de Salarios para la industria de confecciones en general a la señorita Ernestina Vila.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937.

105.810. — 15.256-T-1937. — Vista la precedente propuesta del Departamento Nacional del Trabajo y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N.° 10.505,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Presidenta de la Comisión de Salarios para la industria de confecciones en general, a la señorita Ernestina Vila.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Aceptando donación efectuada por la Intendencia Municipal de Maipú (Bs. As.) de un lote de terreno ubicado en esa localidad para futuro edificio postal y telegráfico.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937.

105.814. — Expte. 13.895-C-1937. — Visto el ofrecimiento en donación formulado al Estado por el presente expediente, de un lote de terreno sito en Maipú (provincia de Buenos Aires), con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos que funciona en ese lugar y atento lo informado por la mencionada Dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Estado la Intendencia Municipal de Maipú (provincia de Buenos Aires), de una fracción de tierra ubicada en ese lugar, de diez metros de frente por cuarenta de fondo (10x40 metros), caracterizada con el número 3 de la manzana I. I., destinada a la construcción del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica que funciona en esa localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la oficina postal y telegráfica mencionada en el artículo anterior, para que, en representación del Gobierno de la Nación, suscriba la escritura de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno a fin de que extienda el poder respectivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Compañía Internacional de Teléfonos para instalar oficinas en el Chaco.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937.

105.815. — Exp. 14.053-C-1937. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos, para instalar una oficina telefónica pública, manual a magneto de servicio urbano, interurbano, internacional y de interconexión en Villa Berthet, y cabinas telefónicas públicas de servicio interurbano, internacional y de interconexión en las localidades de San Bernardo y La Clotilde, situadas en el Territorio Nacional del Chaco, las que serán ligadas a su red general mediante el tendido de un circuito de hierro galvanizado de 2,77 mm. de diámetro entre la oficina existente en Villa Angela y Villa Berthet y La Clotilde, bajando en San Bernardo; trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2|3 y los planos números 1981-a y 1845-a, corrientes a fojas 4|5 del expediente que se cita al margen.

Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto queda sujeta a la Reglamentación del servicio telefónico público, dictada por Decreto número 91.658, de 5 de octubre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Declarando a los derecho-habientes de don J. C. Braks, el derecho a la indemnización íntegra que acuerda la Ley N.° 9.688 por accidente de trabajo de que fué víctima el causante.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937.

105.816. — Exp. 10.580-A-1936. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el fallecimiento del empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Juan C. Braks, ocurrido a consecuencia de una neumonía gripal que adquirió por contagio directo en cumplimiento de sus funciones de enfermero en el Hospital del Campamento de Vespucio (Salta), el día 8 de octubre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso se halla amparado por el artículo 3.° de la Ley número 9.688 y 7.° del decreto reglamentario, que corresponde a las industrias o empresas que desarrollan como actividad principal las operaciones especificadas en dichas disposiciones, cualquiera sea la tarea o trabajo encomendadas individualmente a un obrero o empleado determinado;

Que está debidamente acreditada la relación de causa a efecto existente entre el trabajo que realizaba el enfermo y su deceso por lo que corresponde indemnizar a sus causa-habientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.°, inciso a) de la Ley N.° 9.688;

Por ello, atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo, Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por los Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar a los derecho-habientes de don Juan C. Braks, el derecho a la indemnización íntegra que por Ley número 9688, les corresponde a consecuencia del accidente del trabajo de que fué víctima el causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Fijando fecha para el sorteo de la rifa autorizada a la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937.

105.817. — Exptes. 20.916-P-936. — 14.420-P-937. — Visto el pedido de prórroga de rifa formulado por la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, atento las razones invocadas y de conformidad a las disposiciones del Decreto número 90.688 de 19 de septiembre próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como fecha del sorteo de la rifa autorizada por resolución del Ministerio del Interior de 20 de agosto de 1936, a la "Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores", el 1.° de diciembre próximo.

Art. 2.° — Los premios a otorgarse deberán ser depositados a la orden conjunta del Jefe de Policía de la Capital y de la institución recurrente.

Art. 3.° — El Jefe de Policía de la Capital designará la persona que ha de controlar el acto del sorteo, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 del Decreto número 90.688 de 19 de septiembre ppdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Disponiendo medidas contra la Asociación Lituana Católica de San Casimiro, por incumplimiento en la reglamentación de rifas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937.

105.818. — Exp. 1.622-A-1936. — Visto este expediente relacionado con la rifa de la Asociación Lituana Católica de San Casimiro, y

CONSIDERANDO:

Que no se realizó el sorteo de la misma, en la fecha fijada, porque la institución mencionada no depositó a la orden conjunta del Jefe de Policía de la Capital, los premios a otorgarse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto número 93.189 de 28 de octubre de 1936;

Que en tal virtud, la asociación referida se halla encuadrada en el artículo 25 del Decreto número 90.688 de 19 de septiembre ppdo.;

Por ello, y de conformidad a lo establecido por el artículo 22 del decreto precentemente citado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La "Asociación Lituana Católica de San Casimiro", depositará a la orden conjunta del Jefe de Policía de la Capital, el importe y un detalle de los números vendidos de la rifa autorizada por resolución del Ministerio del Interior de fecha 28 de abril de 1936. El presente depósito deberá ser efectuado dentro de los cinco (5) días de notificada la institución mencionada de este decreto.

Art. 2.° — La devolución del importe a los adquirentes de boletas, se realizará con intervención de la Policía de la Capital, y la asociación citada publicará avisos durante el término de ocho días (8) desde la fecha de notificada del presente decreto, en los principales diarios de la Capital Federal, haciendo conocer estas disposiciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, notifíquese, dése al Registro Nacional, repónganse el sellado y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Aprobando la licitación pública realizada el día 7 del actual por la Dirección de Administración de este ministerio, para la adquisición de sobres para votantes.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937.

105.841. — Exp. 3.493-C-1937. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública realizada en la Dirección de Administración de Interior, el día 7 del actual, para contratar la provisión de ocho millones de sobres para votantes, a emplearse en las elecciones nacionales del 5 de septiembre próximo y las de marzo del año venidero,

CONSIDERANDO:

Que el pliego de bases y condiciones y la autorización para el llamado a remate público, fué aprobado y acordada respectivamente, por resolución ministerial de febrero 23 ppdo., fojas 28;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley 12.345, los avisos respectivos se publicaron en el Boletín Oficial (fojas 62).

Que concurrieron al acto de la licitación, que se realizó el día y hora fijados, seis proponentes, cuya nómina figura en el acta respectiva, a fojas 232;

Que la adjudicación aconsejada, recae sobre la propuesta que ofrece las características de los sobres, exigidos en la nómina de efectos y que dentro de esta exigencia, es la que cotiza el menor precio;

Por lo expuesto, habiéndose obtenido despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos (fojas 240) y en mérito a los informes producidos a fojas 236|9;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en la Dirección de Administración de Interior, el 7 del actual.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Anthony Blank y Cía. R. S. Ltda., la provisión de ocho millones (8.000.000) de sobres para votantes.

Art. 3.° — La suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n. c|l.), a que asciende la referida adquisición, se imputará a la Ley 12.345, Presupuesto vigente, anexo B, inciso 19, ítem 2, partida 14.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus demás efectos, a la Dirección de Administración de Interior.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Estableciendo haberes que corresponde abonárseles a la señora Pilar Sánchez de Godoy, cuyo cobro se reconoce por Decreto N.° 103.122.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937.

105.842. — Exp. 4.584-P-1937. — Visto este expediente, por el que la Policía de la Capital, solicita se rectifique la fecha hasta la cual deben abonarse los haberes correspondientes al ex sargento de la Policía de la Capital, don Crispiniano Godoy, reconocidos por Decreto número 103.122 de abril 8 de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los haberes cuyo cobro se reconoce por Decreto N.° 103.122 de abril 8 de 1937, a favor de la señora Pilar Sánchez de Godoy, son durante el tiempo comprendido entre el 24 de octubre de 1936 hasta el 19 de noviembre del mismo año, y no de fecha 24 de octubre de 1936 al 24 de noviembre del mismo año, como se dispuso en el precitado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Reconociendo a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., el derecho al cobro de $ 473.78 moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937.

105.843. — Exp. 18 231-O-1924. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., gestiona el pago de diversas cuentas por servicios de transportes prestados a la Dirección General de Ferrocarriles en los años 1891 a 1898, dependiente en esa época del Ministerio del Interior y atento la compulsa practicada en los libros de la Empresa recurrente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., el derecho al cobro de cuatrocientos setenta y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 473.78 m|n.), en concepto de servicios de transportes prestados a la Dirección General de Ferrocarriles en los años 1891 a 1898, dependiente en esa época del Ministerio del Interior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, el derecho al cobro de $ 27.718.86 m|n., por servicios prestados.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937.

105.844. — Exp. 26.480-C-1935. — Visto este expediente, por el que la Compañía Hispano Americana de Electricidad, gestiona el pago de diversas cuentas correspondientes al año 1925, por servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, el derecho al cobro de la suma de veintisiete mil setecientos diez y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 27.718.86 m|n.), en concepto de servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el año 1925.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Reconociendo a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, el derecho a percibir importe por servicios prestados.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937.

105 845. — Exp. 14.981-P-1937. — Tratando el presente de un caso análogo al contemplado en el Decreto número 81.149, de fecha 25 de abril de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, el derecho a percibir el importe de dos mil cuarenta y ocho pesos con diez y ocho centavos m|nacional (pesos 2.048.18 m|n.), por servicios prestados a la Policía de la Capital, durante el mes de febrero último, por los conceptos que se determinan en la factura, corriente de fojas 3 a 7, inclusive.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Nombrando Director General de la Dirección de Maternidad e Infancia al doctor A. Olaran Chans y Subdirector al doctor L. Siri.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937.

105.894. — Exp. 13.501-H-1937. — Habiéndose dispuesto por Decreto número 103.733, de fecha 15 de abril ppdo., la distribución de cargos de la Dirección de Maternidad e Infancia, en cumplimiento de la Ley número 12.341, y atento la propuesta elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director General de la Dirección de Maternidad e Infancia, al oficial 9.°, del Departamento Nacional de Higiene, Jefe de la División de Asistencia y Protección a la Maternidad e Infancia, doctor Aníbal Olaran Chans (Cl. 1889, D. M. 2, M. 195.437) y oficial mayor (Subdirector General) de la misma Dirección, al auxiliar mayor, del citado Departamento, Subjefe de la División de Asistencia y Protección a la Maternidad e Infancia, doctor Luis Siri (Cl. 1891, D. M. (Consulado París) M. 584.328), quienes se harán cargo de su nuevo puesto el 1.° de junio próximo.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la Ley número 12.341, de 30 de diciembre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Chaco, Gobernación. — Denominando Zaparinqui a la población que se encuentra sobre la estación kilómetro 86 de la línea de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937.

105.896. — Exp. 8.848-C-937. — Visto este expediente en el cual la Gobernación del Chaco, solicita que se determine oficialmente el nombre del lugar en que se encuentra emplazada la estación kilómetro 86 de la línea de los Ferrocarriles del Estado que va de Sáenz Peña al Norte,

Y Considerando:

Que de las informaciones producidas se desprende que esa zona es llamada "Zaparinqui", voz que en el lenguaje indígena quiera decir "ciervo", según lo atestiguan antiguos pobladores de la misma;

Que el acuerdo de ministros de 30 de septiembre de 1933, dispone que, en todos los casos, debe procurarse el mantenimiento de la tradición local al efectuarse la denominación de los pueblos y lugares de los Territorios Nacionales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Se denominará Zaparinqui, la población del Territorio del Chaco, que se encuentra sobre la estación kilómetro 86 de la línea de los Ferrocarriles del Estado que va de Presidencia Roque Sáenz Peña al Norte.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Obras Públicas, se adoptarán las medidas necesarias para que la estación ferroviaria lleve el nombre del lugar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Aprobando remuneración extraordinaria al Secretario de la Junta Administrativa de la Caja de Maternidad y autorizando retribución mensual al Presidente y a cada uno de los Vocales de la Junta Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que administran dicha Caja.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

106.136. —Visto el expediente número 7.021-I-1937, en el que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, da cuenta de la asignación extraordinaria de m$n. 300.— mensuales acordada al secretario de esa entidad, desde el 1.° de enero del corriente año, en concepto de retribución extrordinaria, por los trabajos que realiza en la Caja de Maternidad, atento que en el mismo se manifiesta que los señores miembros de dicha Junta no tienen fijada retribución alguna por las tareas suplementarias que deben realizar en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.933, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1.° del Decreto número 80.229 del 15 de abril de 1936, dispone que el seguro obligatorio de maternidad será administrado por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Que en cumplimiento de la disposición citada, los señores miembros de dicha Junta, realizan tareas suplementarias que corresponde remunerar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la remuneración extraordinaria de m$n. 300.— mensuales, fijada desde el 1.° de enero del corriente año, al señor Secretario de la Junta Administrativa de la Caja de Maternidad, en concepto de retribución por las tareas que realiza en la misma.

Art. 2.° — Autorízase, a partir del 1.° del corriente, las retribuciones de m$n. 800.— y 450.— mensuales, fijadas respectivamente al señor Presidente y a cada uno de los señores Vocales de la Junta Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que administra la Caja de Maternidad, por las tareas suplementarias que llevan a cabo en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto reglamentario de la Ley 11.933.

Art. 3.° — Las sumas necesarias para atender el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos anteriores se imputarán a la partida 1, del ítem 2, inciso 2.°, del presupuesto de la Caja de Maternidad, aprobada por el artículo 174 de la Ley 12.345.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz.

Correos y Telégrafos. — Abriendo un crédito extraordinario por la suma de $ 230.000.— m|n., destinado a la adquisición de envases para el transporte de correspondencia y encomiendas por Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

106.137. — Exp. 8.393-C-1937. — Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita la apertura de un crédito extraordinario por la suma de (pesos 230.000.— m|n.), con destino a la adquisición de envases para el transporte de correspondencia, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se funda en la necesidad de incorporar al servicio una cantidad determinada de envases para suplantar los que han quedado fuera de uso por desgaste natural;

Que si bien la Ley número 12.345, Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 11, acuerda la suma de $ 50.000.— m|n., para la adquisición de envases, es de advertir que con esa cantidad sólo podrá comprarse un reducido número de estos elementos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario al Departamento del Interior, por la suma de doscientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 230.000.— moneda nacional), para la adquisición de envases con destino a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el transporte de correspondencia y encomiendas.

Art. 2.° — La suma a que se refiere el artículo anterior se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, debiendo darse cuenta oportunamente al H. Congreso.

JUSTO. — Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Chubut, Gobernación. — Reconociendo servicios prestados a varios empleados.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

106.138. — Exp. 10 506-C-1937. — Visto este expediente por el que la Gobernación del Chubut, solicita la liquidación de haberes correspondiente a personal designado en el mes de febrero último, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de febrero 5 de 1937, en su artículo 4.°, dispone que "las vacantes que se llenen a partir de la fecha podrán ser desempeñadas a partir del día 1.° del mes siguiente";

Que no obstante esta circunstancia no puede dejarse de contemplar la situación del personal mencionado, que ha prestado los servicios, correspondiendo reconocerle los mismos, máxime si se tiene en cuenta que el decreto de referencia fué comunicado a la Gobernación con posterioridad a su designación;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se detallan, los servicios prestados que se indican:

Alejandro Mauricio Arévalo, 12 días de febrero, como agente.

Nicolás Reyes, 13 días de febrero, como agente.

Daniel Muñoz, 13 días de febrero, como agente.

José Nicolás, 12 días de febrero, como agente.

Salvador Aracena, 14 días de febrero, como agente.

Idiarte Silvano, 26 días de febrero, como agente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración para que practique las liquidaciones respectivas.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz.

Correos y Telégrafos. — Aprobando el acto de la licitación pública realizada el 2 de febrero ppdo., para el alquiler de un local destinado a la oficina Sucursal N.° 8 "Liniers", desestimando propuesta y autorizando contratar privadamente.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

106.171. — Expte. N.° 16.494-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en la segunda licitación pública realizada para alquilar un local con destino al funcionamiento de la Sucursal número 8 "Liniers",

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto en virtud de la autorización que se le confirió oportunamente, llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428, Acuerdo de 30 de marzo de 1934 y pliego de condiciones respectivo, corresponde aprobarlo;

Que por tratarse del segundo remate previsto por el inciso 4.° del Art. 33° de la Ley de Contabilidad, en que la oferta no es admisible, por no ajustarse a lo establecido en el pliego de condiciones, procede desestimar ésta y autorizar a la Repartición para celebrar el contrato privado que autoriza el mencionado artículo 33°.;

Por lo expuesto; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que el presente caso, ha derivado hasta concretarse en la autorización para subscribir un contrato privado, ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Repartición y la persona civil que aquélla estime más conveniente, que cae bajo el procedimiento fijado por el primer párrafo del Art. 34 de la mencionada ley, ya que no le es aplicable el indicado por el segundo párrafo del mismo artículo—hoy 8.°, de la Ley 11.672, T. D.—por referirse éste, exclusivamente, a los remates y no obstante que su monto máximo, ascienda tan sólo a $ 17.400 m|n. en los cinco años, que puede regir el contrato (Art. 2.°, inciso c), Decreto Reglamentario de la Ley de Sellos),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la segunda licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 2 de febrero ppdo., para adquilar un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 8.° "Liniers", de esta Capital y desestímase la propuesta presentada.

Art. 2.° — Autorízase a la citada Repartición, para contratar privadamente ad referéndum del Poder Ejecutivo, por el término de tres (3) años con opción a dos (2) más, dentro de la suma de doscientos noventa pesos moneda nacional de curso legal ($ 290 m|n.), de alquiler mensual y con sujeción a las disposiciones vigentes, el local a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — El gasto que demande el contrato a que se refiere este decreto, por el corriente año, se imputará a la Ley N.° 12.345, Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 1, y por los restantes, a la respectiva partida del presupuesto de la Repartición de Correos y Telégrafos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración, de Interior y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO. — Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Autorizándola para contratar con la firma Agencia Control Organización Radiotelefónico, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la compra de un Telediphone y un Ediphone.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

106.172. — Expte. 8828-C-1937. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se establece que la firma A. C. O. R. T. Soc. de Resp. Ltda., es la representante exclusiva en el país, de los aparatos Telediphone y Ediphone, para cuya adquisición directa solicita autorización la nombrada Dirección General;

Que el presente caso debe encuadrarse en la excepción contemplada por la Ley 428, artículo 33, inciso 5.°;

Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 79,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para contratar directamente con la firma Agencia Control Organización Radiotelefónico, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el presupuesto formulado por la misma, que se aprueba, los siguientes aparatos:

1—Telediphone, modelo 14, pesos	3.500.—
1—Ediphone, modelo Protechnic de reproducción, pesos	1.000.—
Total . . . . $	4.500.—

Art. 2.° — El presente gasto que asciende a la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500 m|n.), se imputará a la Ley 12.345, Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 13.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — J. de la Torre. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Fijando en $ 300, la remuneración mensual del escribiente don H. Casenave de la Comisión de Límites Interprovinciales.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.245. — Expte. 15.665-C-1937. — Visto el pedido formulado por la Comisión Técnica de Límites Interprovinciales en la que solicita aumento de la remuneración mensual fijada al escribiente de la misma, en razón del recargo de sus tareas, y considerando el carácter accidental y extraordinario del personal designado por Decreto de fecha febrero 19 de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en trescientos pesos ($ 300 m|n.) moneda nacional, a partir del 1.° de mayo corriente, la remuneración mensual del escribiente don Héctor Casenave de la Comisión Técnica de Límites Interprovinciales designado por Decreto N.° 98.596, de 19 de febrero de 1937.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con imputación al Acuerdo de Ministros N.° 100.084 de fecha 19 de febrero de 1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Designando al Procurador Fiscal de la Capital para iniciar acciones judiciales contra don J. M. Juliá.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.247. — Expte. 15.058-H-1937. — Visto este expediente elevado por el Departamento Nacional de Higiene con motivo de habarse negado el farmacéutico don José María Juliá, a pagar la suma de cien pesos moneda nacional por derechos de análisis de la especialidad, denominado "Té Nardo" (especial para diabetis), y habiendo agotado la citada dependencia todos los recursos administrativos a su alcance a efectos de hacer efectivo el cobro de ese importe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que inicie las acciones judiciales correspondientes contra don José María Juliá, domiciliado en la calle Corrientes N.° 4515 de esta capital, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de cien pesos moneda nacional, importe a que ascienden los derechos de análisis de una especialidad medicinal denominada "Té Nardo" (especial para diabetis), cuya autorización para expender solicitó aquél al Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Caja de Jubilaciones (Ley 11.110). — Acordando licencia para residir en el extranjero a varios beneficiarios.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.248. — Vistos los adjuntos expedientes elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia para residir en el extranjero por el término de un año a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley N.° 11.110; Salvador Tambuzzo (Expte. 15.216-C-1937), Bernardino Calonge (expediente 15.217-C-1937), David Psate (expediente 15.218-C-1937), Eveley Muriel Stuart de Graham (expediente 13.970-C-1937).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Comisión Nacional de Casas Baratas. — Nombrando miembros al doctor B. Nazar Anchorena e Ing. Daniel Iribarne.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.249. — Encontrándose desintegrada la Comisión Nacional de Casas Baratas instituída por Ley 9677,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Miembros de la Comisión Nacional de Casas Baratas al doctor Benjamín Nazar Anchorena e Ingeniero Daniel Iribarne.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Fijando normas para el pago de comisiones a los cobradores de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937.

113.382. — 3.464. — Dto. N.° 978. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial, pone de manifiesto la necesidad de dictar normas para distribuir, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8.° de la ley de condonación de multas N.° 12.312 el 10 o|o del gravamen atrasado que se ingrese en virtud de la misma, entre el cuerpo de cobradores fiscales de ese impuesto, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El 10 o|o de los ingresos producidos con motivo de dicha ley, se distribuirá por partes iguales a cada uno de los cobradores fiscales de la Capital Federal, pertenecientes a la repartición con anterioridad a la promulgación de la misma.

Art. 2.° — A los cobradores fiscales que habiendo antes pertenecido a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, prestan actualmente servicio en la Dirección General del Impuesto a los Réditos, continuando al mismo tiempo las gestiones para el cobro del impuesto territorial, se les liquidará por partes iguales el 10 o|o del impuesto correspondiente a las deudas cuya gestión de cobro estaba a su cargo y que han ingresado en virtud de la ley de condonación de multas.

Art. 3.° — A los cobradores fiscales de los Territorios Nacionales, se les liquidará el 10 o|o del impuesto cuya gestión de cobro les correspondía y que ha ingresado en virtud de la ley. La liquidación se practicará por territorio separadamente y en caso de existir más de un agente recaudador en una gobernación, se procederá a la distribución por partes iguales, a cada uno.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Agricultura

Aprobando operación de mensura y subdivisión, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.127. — 679. — Expte. 93.420-934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Parques Nacionales eleva la diligencia y planos correspondientes a las operaciones de mensura y subdivisión del lote N.° 22 de la Colonia Agrícola Nahuel Huapí, situada en el Parque Nacional del mismo nombre, practicadas por el ingeniero Mario J. Aranguren de su personal técnico;

Que el ingeniero nombrado una vez efectuado el deslinde del lote expresado que ha resultado con una superficie de 49 hs., 62 ás., 59 metros cuadrados, procedió a su fraccionamiento en 11 porciones numeradas del 1 al 8, 9A, 9B, y 10, con superficies que varían entre 0 hs., 66 ás., 22 metros cuadrados y 2 hs., 20 ás., 86 metros cuadrados las primeras, que se encuentran cruzadas por el camino de Puerto Moreno a Llao-Llao, y con 35 hs., 95 ás., 35 metros cuadrados, la última;

Que el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia dependiente de la Dirección de Tierras que ha examinado las operaciones practicadas por el ingeniero Aranguren, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que esos trabajos han sido llevados a cabo, por lo que pueden ser aprobados; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la operación de mensura y subdivisión practicada por el Ingeniero Mario J. Aranguren, del personal técnico de la Dirección de Parques Nacionales, del lote N.° 22 de la Colonia Agrícola Nahuel Huapí, en el Parque Nacional del mismo nombre, la que arroja una superficie total de cuarenta y nueve hectáreas, sesenta y dos áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, (49 hs., 62 ás., 59 mts.^{2}) y su fraccionamiento en once porciones que se numeran del 1 al 8, 9A, 9B y 10 y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Parques Nacionales a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones contra don Luis de Sampigny y la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety Ltda. por cobro de pesos, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.129. — 681. — Expte. 113.309-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzcan acciones judiciales contra don Luis de Sampigny y la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety Ltda. tendientes a obtener el cobro de la suma de $ 8.155.95 m|n. y $ 19.800 m|n., que respectivamente adeudan los nombrados por la ocupación de la superficie de 10.000 hectáreas ubicadas en el lote N.° 209 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que no habiendo dado ningún resultado las deligencias administrativas realizadas para hacer efectivo los importes reclamados, corresponde disponer su cobro por la via judicial; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz para que inicie contra don Luis de Sampigny y la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety Ltda., las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de las sumas de ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 8.155.95 m|n.), y diez y nueve mil ochocientos pesos de igual moneda pesos 19.800 m|n., que respectivamente adeudan los nombrados por los conceptos expresados en las liquidaciones de fojas 4, 12 y 11.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones contra la Sucesión de don Joaquín Iturbe, en el Territorio de Chubut.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.130. — 682. — Expte. 110.049-1937. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra la Sucesión de don Joaquín Iturbe, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 2.447,20 m|n. que adeuda la nombrada por la ocupación de la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en las leguas b), lote 4, a) b) lote 5, ambos Fracción B, Sección G'' y legua c) lote 24, Fracción C, Sección HII, todas estas tierras del Territorio de Chubut, corresponde así disponerlo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Dto. N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Chubut, para que inicie contra la Sucesión de Joaquín Iturbe las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda la nombrada por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 8.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ampliando superficie de reserva, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.131. — 683. — Expte. 80.430-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras aconseja se amplíe con la superficie de 11 hectáreas, 50 áreas ubicada en la parte Sud-Este del lote N.° 87, Sección D, del Ensanche de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, la reserva dispuesta por Decreto de fecha 20 de junio de 1931 con destino a chacra experimental de tabacos, dependiente de la Dirección de Agricultura;

Que encontrándose la tierra fiscal de que se trata libre de adjudicación, y teniendo en cuenta el destino a darse a la misma, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase con la superficie de once hectáreas, cincuenta áreas ubicada en la parte Sud-Este del lote agrícola N.° 87, Sección D, del Ensanche de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, la reserva dispuesta por Decreto de fecha 20 de junio de 1931, con destino a chacra experimental de tabacos, de la Dirección de Agricultura, dependiente del Departamento de Agricultura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto venta a favor de la Sucesión de don Agustín Cruz, en el Territorio de Río Negro. (1)

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.132. — 684. — Expte. 105.993-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto N.° 52.536 de fecha 30 de noviembre de 1934 (fs. 76) se redujo la concesión en venta del lote N.° 74 de la Colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro, acordada a la sucesión del señor Agustín Cruz a la fracción Sud del mismo lote compuesta de 45 hectáreas;

Que no obstante el tiempo transcurrido la sucesión nombrada no ha formalizado la concesión, habiendo comprobado la inspección verificada a la tierra en 20 de agosto de 1936, que en la misma existen algunas mejoras y cultivos de su propiedad, no residiendo en ella ninguno de los componentes de la sucesión, la que por otra parte arrienda esta superficie desde el año 1933 a don José Escales según contrato agregado a fojas 88;

Que la Dirección de Tierras aconseja dejar sin efecto esta adjudicación por las causas citadas, por lo que corresponde así disponerlo, de manera que la citada Repartición pueda contemplar los diversos pedidos de compra que existen por esta fracción; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 52.536 de fecha 30 de enero de 1934 que concedió en venta a la Sucesión de don Agustín Cruz la fracción Sud del lote N.° 74 de la Colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro, con una superficie aproximada de cuarenta y cinco hectáreas, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

(1) Se publica nuevamente por no haber aparecido trunco.

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Territorio de Formosa para construcción del edificio de la Comisaría de Policía de ''El Desmonte'' una fracción de superficie.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.133. — 685. — Expte. 4.361-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura solicita la reserva de una fracción de terreno para emplazamiento del edificio destinado a la Comisaría de Policía de ''El Desmonte'', en el Territorio de Formosa;

Que de las informaciones producidas se desprende que el lugar indicado tiene su ubicación en el lote N.° 9 de la Colonia Buenaventura en el citado territorio cuyo lote figura fiscal y afectado a la reserva dispuesta por Decreto de fecha 31 de octubre de 1930 para el trazado de un pueblo, por lo que y en atención a la finalidad perseguida no existe inconveniente en accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Territorio de Formosa para la construcción del edificio de la Comisaría de Policía de ''El Desmonte'' una fracción de una hectárea de superficie situada en la parte Sud-Este del lote mixto N.° 9 de la Colonia Buenaventura, en el Territorio de Formosa, en la forma en que aproximadamente se determina con viso rojo en el plano de fojas 6 y cuya ubicación definitiva se establecerá cuando se practique el trazado del pueblo a que se refiere el Decreto de 31 de octubre de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación tierra en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.134. — 686. — Expte. 1.149-1936 — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita se reserve con fines escolares una fracción de 4 hectáreas de superficie, ubicada en el ángulo Sud-Oeste del lote N.° 119 de la Colonia Vélez-Sársfield, en el Territorio del Chaco.

Que la superficie de que se trata es fiscal y libre de adjudicación, por lo cual, y en atención a los fines perseguidos por esa Institución, no existe inconveniente en disponer la reserva de la fracción pedida; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades del Consejo Nacional de Educación, una fracción de cuatro hectáreas, dieciocho áreas, ubicada en el ángulo Sud-Oeste del lote N.° 119 de la Colonia Vélez Sársfield en el Territorio del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Modificando destino de reserva en el pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.135. — 687. — Expte. 115.259-1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 17 de diciembre de 1915, se reservaron para el Consejo Nacional de Educación con destino a edificación escolar las manzanas Nos. 170 y 171 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz;

Que de las constancias agregadas se desprende que en la manzana N.° 171, se ha construído el edificio donde funciona la Escuela Nacional N.° 1, habiéndose formado en la manzana N.° 170 una plaza pública;

Que en vista de ello, corresponde cambiar el destino de la manzana N.° 170, estableciéndose que ella, es para plaza pública; atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 17 de diciembre de 1915 en la parte que reserva la manzana N.° 170 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, para las necesidades del Consejo Nacional de Educación, y destínase la misma para plaza pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto reserva y fijando precios de venta en la Colonia Agrícola Sarmiento, en el Territorio de Chubut.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.136. — 688. — Expte. 90.351-1934. — Resultando de este expediente;

Que por Decreto de fecha 27 de julio de 1903 se dispuso la reserva de la chacra N.° 4 de la Colonia Agrícola Sarmiento, en el Territorio del Chubut, para el pastoreo de la caballada de la policía de ese lugar;

Que las diversas inspecciones practicadas a dicha tierra informan que la misma no es ocupada con aquel propósito, agregando que en la mitad Oeste de esa chacra existen mejoras y poblaciones avaluadas en $ 5.270 m|n. de propiedad de la Sociedad Rural de la mencionada colonia, quien la solicita en compra en estas actuaciones, por lo que corresponde dejar sin efecto el Decreto de 27 de julio de 1903 que dispuso la reserva de que se trata;

Que la Dirección de Tierras aconseja además en estas actuaciones se fije precio de enajenación a la referida chacra N.° 4 como así también a la N.° 1, a cuyo efecto propone el de $ 30 m|n. la hectárea;

Que el precio de venta aconsejado por la citada Repartición es equitativo, por lo cual, puede así establecerse; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la reserva de la chacra N.° 4 de la Colonia Agrícola Sarmiento, en el Territorio del Chubut dispuesta por Decreto de fecha 27 de julio de 1903, con destino a ser usada por la caballada de la policía.

Art. 2.° — Fíjase en la suma de treinta pesos moneda nacional por hectárea el precio de venta de las chacras Nos. 1 y 4 de la Colonia Agrícola Sarmiento, en el Territorio del Chubut y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto reservas indígenas, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.137. — 689. — Expte. 79.806-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que al aprobarse por Decreto de fecha 3 de julio de 1908, la mensura y subdivisión de diversos lotes de la Colonia 16 de Octubre y de su ensanche, en el Territorio del Chubut, se destinó una superficie de 19.088 hectáreas, 86 áreas, 22 centiáreas, ubicada en la parte Nord-Este del ensanche mencionado, para ser ocupada por la agrupación indígena de Francisco Nahuelpan, ampliándose posteriormente esa reserva por Decreto de 10 de octubre de 1922, con el lote N.° 138 del ensanche referido, compuesto de una extensión de 2.500 hectáreas;

Que al substraerse de la venta y arrendamiento a dichas tierras de reconocida buena calidad que disponen de numerosas aguadas naturales y abundancia de pastos y entregarlas en posesión pacífica y tranquila a las familias indígenas que en ellas se habían

establecido, se procuró encauzarlas en las prácticas de una vida de labor y de progreso como un medio de propender a su mejoramiento económico y social;

Que esos propósitos no han sido logrados debido a la falta de hábitos de trabajo de los ocupantes de esas tierras como lo han comprobado las diferentes inspecciones efectuadas a partir del año 1931, viven precariamente y en el más completo abandono, acusando una ausencia de trabajo metódico, orden y moral;

Que la falta de atención que prestaran al cuidado de sus haciendas ha sido un factor que indudablemente contribuyó a que quedaran sin ellas, al extremo de que en la actualidad prácticamente, no poseen haciendas y las que pastan en esos campos pertenecen a pobladores de la región, coincidiendo todas esas inspecciones en que el mantenimiento en el lugar de esos elementos indeseables, constituye un serio inconveniente para los pobladores de esa rica y próspera zona cordillerana;

Que las comprobaciones y demás elementos de juicio aportados por las inspecciones, justifican la medida propiciada por la Dirección de Tierras sobre el levantamiento de las reservas que afectan a las tierras en cuestión por lo que procede así disponerse, debiendo la citada Repartición ubicar una parte de las familias indígenas en ellas establecidas en lotes libres de la Colonia Cushamen y el resto en la Colonia Gualjaina o en los puntos del Territorio del Chubut que considere convenientes, facilitándoles los medios necesarios para su traslado;

Que tan pronto sean desocupadas las tierras aludidas, la Dirección de Tierras procederá a su conveniente fraccionamiento en lotes hasta de 2.500 hectáreas de superficie cada uno, consultando para ello sus condiciones de aprovechamiento y procurará que en lo posible sean distribuídos equitativamente los accidentes favorables del terreno, aguadas, etc. dándose preferencia para la adjudicación de los nuevos lotes a trazarse en primer término a pobladores de las tierras adyacentes y de sus proximidades de acreditada responsabilidad, que por las mejoras introducidas y capitales invertidos así como por la obra social y económica realizada en beneficio de la zona, los haga acreedores a esa preferencia; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las reservas dispuestas por Decretos de 3 de julio de 1908 y 10 de octubre de 1922, con destino de ser ocupadas por la agrupación indígena de Francisco Nahuelpan, de las superficies de diecinueve mil ochenta y ocho hectáreas, ochenta y seis áreas, veintidós centiáreas y de dos mil quinientas hectáreas, respectivamente, ubicadas las primeras en la parte Nord-Este del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, y las últimas, en el lote N.° 138 del ensanche mencionado, en el Territorio del Chubut, quedando autorizada la Dirección de Tierras para facilitarles medios necesarios para el traslado de las familias indígenas establecidas en las tierras referidas a la Colonia Cushamen, una parte y las restantes a la Colonia Gualjaina o a otros puntos que considere más convenientes del territorio citado.

Art. 2.° — Una vez desocupadas las tierras a que se refiere el artículo anterior, la nombrada Repartición procederá a la mayor brevedad a su conveniente fraccionamiento en lotes hasta de dos mil quinientas hectáreas de superficie cada uno, consultando para ello sus condiciones de aprovechamiento y procurará en lo posible, que los accidentes favorables del terreno, aguadas, etc., queden equitativamente distribuídos.

Art. 3.° — La adjudicación de los nuevos lotes a trazarse en las tierras aludidas en el artículo 1.° del presente decreto, será hecha por selección, dándose preferencia en primer término, a los pobladores de las tierras adyacentes y de las inmediaciones, que tengan familia regularmente constituída, argentinos o naturalizados, que por las mejoras incorporadas y capitales invertidos en sus respectivas concesiones, así como por la labor social y económica por los realizada en beneficio del progreso de la región del territorio, los haga acreedores a ese beneficio.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto reserva forestal en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.138. — 690. — Expte. 77.087-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 23 de febrero de 1926, fué dispuesta la reserva forestal del lote N.° 242 de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, con superficie de 100 hectáreas;

Que la inspección practicada a dicha tierra en el mes de noviembre de 1935 ha comprobado que en la mitad Oeste de dicho lote con superficie de 50 hectáreas, sólo existen 18 hectáreas de bosque, siendo el resto aprovechable con fines agrícola, por lo que puede dejarse sin efecto el Decreto de 23 de febrero de 1926 en la parte que dispuso el destino antes mencionado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la reserva forestal que afecta la mitad Oeste del lote N.° 242 de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, dispuesta por Decreto de fecha 23 de febrero de 1926, y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto reserva forestal en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.139. — 691. — Expte. 103.595-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 23 de febrero de 1926 se dispuso la reserva forestal de la mitad Norte del lote N.° 76 de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco;

Que la inspección practicada a dicha tierra en el mes de Octubre de 1935 ha comprobado que sólo existen 15 hectáreas de bosque, informando además que la misma se encuentra en condiciones de ser explotada con agricultura, por lo que corresponde dejar sin efecto el Decreto de 23 de febrero de 1926; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 23 de febrero de 1926 que dispuso la reserva forestal de la mitad Norte del lote N.° 76 de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto reserva forestal en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.140. — 692. — Expte. 76.560-1935. — Resultando de este expediente:

Que la mitad Sud del lote N.° 150 de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 50 hectáreas fué declarada reserva forestal por Decreto de fecha 23 de febrero de 1926;

Que la inspección practicada a dicha tierra en el mes de Octubre de 1935 ha comprobado que en la misma sólo existen 20 hectáreas de bosque, siendo el resto aprovechable con fines agrícola, por lo que corresponde dejar sin efecto el Decreto de 23 de febrero de 1926; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 23 de febrero de 1926 que dispuso la reserva forestal de la mitad Sud del lote N.° 150 de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto reserva forestal en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.141. — 693. — Expte. 99.107-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 23 de febrero de 1926, fué dispuesta la reserva forestal del lote N.° 46 de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, con superficie de 100 hectáreas;

Que la inspección practicada a dicha tierra en el mes de Octubre de 1935 ha comprobado que en la mitad Oeste de dicho lote, con superficie de 50 hectáreas, sólo contiene 18 hectáreas de bosque, siendo el resto de la misma aprovechable con fines agrícola, por lo que puede dejarse sin efecto el Decreto de 23 de febrero de 1926 en la parte que dispuso el destino antes mencionado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la reserva forestal que afecta la mitad Oeste del lote N.° 46 de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, dispuesta por Decreto de fecha 23 de febrero de 1926, y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando devolución suma a favor de don Sergiurz Jakimczuk y doña Irma Jakimczuk.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.142. — 694 — Expte. 87.879-1936. — Visto este expediente del que resulta: Que a bordo del vapor "Ciudad de Buenos Aires" entrado al puerto de la Capital el día 17 de agosto de 1936, llegaron al país, en tránsito para la República del Paraguay, los náufragos del vapor Eubee, Sergiurz Jakimczuk y su esposa Irma;

Que las nombradas personas abonaron en forma condicional el importe de los derechos consulares exigidos por el artículo 5.° del Decreto de 19 de enero de 1934, mediante los giros Nos. 884 y 886 contra el Banco Polaco por valor de $ 30 oro sellado cada uno;

Que como transcurriera con exceso el plazo fijado por el mencionado artículo 5.°, dentro del cual los viajeros debieron cumplir el tránsito al país de destino sin que acreditaran su arribo al mismo, la Dirección de Inmigración con fecha 29 de enero del corriente año (fojas 5), dispuso hacer efectivo los giros Nos. 884 y 886 aplicando su importe en estampillas consulares por igual valor, que fueron adheridas a fojas 5 vuelta;

Que a fojas 9 el señor Cónsul argentino en Encarnación (Paraguay), manifiesta que los aludidos pasajeros se han presentado solicitando el reintegro de los derechos consignados explicando los motivos que les impidieron presentarse a tiempo ante dicho funcionario consular; y

CONSIDERANDO:

Que en vista de ello y estando probado que se ha cumplido el propósito principal del Decreto de 19 de enero de 1934, con el arribo al país de destino de los expresados viajeros, puede por razones de equidad, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la devolución de la suma de sesenta pesos oro sellado a favor de don Sergiurz Jakimczuk y doña Irma Jakimczuk, que a razón de treinta pesos oro sellado cada uno, abonaron oportunamente en forma condicional en concepto de visación a sus respectivos documentos de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 19 de enero de 1934, y que fueron convertidos en estampillas consulares que han sido adheridas a fojas cinco vuelta, y pase este expediente a la Dirección de Administración a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ordenando iniciar acción judicial contra el Sr. Joaquín Del Fresno.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.163. — 695. — Visto el presente Expte. (N.° 54.228-936 M. A.) y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Joaquín Del Fresno, de General Lamadrid (Pcia. de Buenos Aires), para obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional, importe correspondiente a la multa impuesta por el Departamento de Agricultura por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 3.708, según liquidación de cargo practicada a foja 11 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ordenando iniciar acción judicial contra el Sr. Juan Lagos

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.164. — 696. — Visto el presente Expte. (N.° 53.009-936 M. Agr.) y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Juan Lagos, de Juárez Celman (Córdoba), para obtener el pago de la suma de doscientos pesos ($ 200 m|n.) moneda nacional, importe correspondiente a la multa impuesta por el Departamento de Agricultura por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 4.863, según liquidación de cargo practicada a foja 11 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ordenando iniciar acción judicial contra el Sr. Nicolás Barrios

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.165. — 697. — Visto el presente expediente (N.° 52.401|937 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Nicolás Barrios, del distrito El Zapallar (Re-

sistencia-Chaco), para obtener el pago de la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250) moneda nacional, importe correspondiente a la multa impuesta por el Departamento de Agricultura por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 3.708, según liquidación de cargo practicada a foja 10 del presente expediente.

Artículo 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ordenando iniciar acción judicial contra el Sr. Miguel Larumbe

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.166. — 698. — Visto el presente Expte. (N.° 54.169-936); atento las informaciones producidas y en virtud de lo que establece el Decreto N.° 99.690 del 13 de febrero último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra don Miguel Larumbe, de General Lamadrid (Prov. de Buenos Aires), para obtener el pago de la suma de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, importe de la multa impuesta por el Departamento de Agricultura por incumplimiento a las disposiciones de la Ley N.° 3.708 y en mérito a que las gestiones administrativas tendientes a tal fin no han dado el resultado perseguido, circunstancia ésta que encuadra al causante en los casos previstos en el Decreto N.° 99.690 del 13 de febrero de 1937, según surge de las informaciones producidas con posterioridad a la fecha de la formación del cargo de que ilustra la liquidación a foja 12.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Concediendo 6 meses de licencia con goce de sueldo al auxiliar 4.° de la Dirección de Frutas y Hortalizas, Ing. Leonardo Halperín.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

105.349. — 699. — Expte. 60.808|937. —Vista la petición formulada por la Dirección de Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura a fin de que se conceda licencia con goce de sueldo y pasaje de ida y vuelta a Estados Unidos de América al Ing. Agr. de su dependencia, señor Leonardo Halperín, con el objeto de que perfeccione sus conocimientos sobre fitopatología y realice los correspondientes trabajos de investigación en la Universidad de Wiscosin, para lo cual ha obtenido beca del Instituto Internacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión de referencia se funda por la repartición peticionante en la conveniencia que para los servicios técnicos a cargo de la misma significaría el perfeccionamiento del mencionado profesional en fitopatología y en modo especial, en lo relacionado con la bacteriología aplicada a las enfermedades de las plantas;

Que el Estado debe propiciar en todo cuanto sea posible el perfeccionamiento del personal técnico de su dependencia, a efectos de que en su especialización, pueda desenvolverse con el mayor acierto en las actividades que se le confían,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia con goce de sueldo por el término de seis (6) meses al Ingeniero Agrónomo don Leonardo Halperín, auxiliar 4.° de la Dirección de Frutas y Hortalizas, adscripto a la de Sanidad Vegetal, del Departamento de Agricultura, a contar del quince (15) de julio próximo, a fin de que se traslade a Estados Unidos de América a objeto de perfeccionar sus conocimientos de fitopatología y realizar los correspondientes trabajos de investigación en la Universidad de Wiscosin.

Art. 2.° — El Departamento de Agricultura dispondrá que por la Dirección de Administración de su dependencia, se entregue un pasaje de primera clase, ida y vuelta, hasta los Estados Unidos de América, al Ing. Agr. señor Halperín, por cuya cuenta correrá todo otro gasto que se le produzca con motivo de su viaje y estada en el extranjero.

Art. 3.° — Impútese el importe del pasaje al Anexo H, inciso 18, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.° 103.736

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.418. — 700. — Expte. 18.841|937. —Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 103.736 dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 15 de Abril pasado, por el cual se dispone entregar con carácter de anticipo y acreditación a la cuenta especial "Mensuras de Tierras Fiscales - Art. 137 - Apartado C. 21 - Ley N.° 12.345" la suma de pesos 1.000.000 m|n., a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para atender el pago de sueldos, viáticos, movilidad, adquisición de elementos, pasajes, fletes, acarreos y todo otro gasto y erogación que demande la ejecución de mensuras y trazado de líneas básicas en tierras Fiscales de los Territorios Nacionales; y atento a los fundamentos expuestos en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 103.736 dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 15 de abril pasado, a que se refiere el preámbulo del presente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y vuelva al Departamento de Hacienda.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.° 103.737

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.419. — 701. — Expte. 18.842|937. —Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 103.737 dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 15 de abril pasado, por el cual se dispone entregar de Rentas Generales la suma de pesos 270.630 m|n., a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para atender las erogaciones que demandará la implantación de nuevos servicios en los Territorios Nacionales del Sud, a la vez que se autoriza a prescindir, por razones de urgencia, del requisito de remate público para las adquisiciones que sea menester realizar para dotación de aquéllos; y atento a los fundamentos expuestos en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 103.737 dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 15 de abril pasado, a que se refiere el preámbulo del presente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y vuelva al Departamento de Hacienda.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Obras Públicas

Concediendo permiso para residir en el extranjero a varios jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

105.393. — 1433. — Expte. 6.073-B-937 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que varios jubilados y pensionistas ferroviarios se presentan solicitando permiso para residir en el extranjero;

Teniendo en cuenta que con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, queda comprobado el carácter que los recurrentes invocan y atento lo manifestado por la expresada Repartición en cada caso particular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios, don Lewellyn Williams Makin, doña María Gracia La Biunda de Fiorenza, don Leónidas Agustín Calixto Rossi, don Alberto Eduardo Pons y don Martín Luis Lucchini, por el término de dos años y a don Angel E. R. Sella por el de seis meses.

Art. 2.° — Acuérdase análogo permiso, en concepto de prórroga a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios doña Sarah Ana Fairbanks de Bruxby, don Carlos Ochiltree Mason, don Ernesto Pilling, don Juan Bettini, don Samuel Hunt, don Adrián B. Jones, don Juan Benito Larumbe, don Emilio Gaspar Milon, por el término de dos años y a don Manuel Díaz Rodríguez, por el de seis meses.

Art. 3.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y demás efectos, determinándose que la prórroga de permiso que por el presente se acuerda a don Juan Bettini, queda comprendida en lo dispuesto por el artículo 3.° del Decreto N.° 83.675 de fecha 2 de junio de 1936.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombrando en la Dirección General de Irrigación a don Santiago Luis Curelli, para desempeñar el puesto de auxiliar 4.°.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

105.394. — 1434. — Expte. 8.531-I-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita la designación de un empleado técnico a fin de utilizar sus servicios en los estudios de la Laguna Guanacache y Río Desaguadero (Mendoza); y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de junio próximo, en la categoría de auxiliar 4.° (operador), con la única retribución mensual asignada para dicha categoría e imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 76 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al agrimensor don Santiago Luis Curelli (clase 1906, D. M. 19, matrícula 1.068.229), quien desempeñará sus tareas en los trabajos a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Cesantía y confirmación de personal de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.430. — 1435. — Expte. 25.140-L-1936 y agregado. — Vista la nota que antecede por la que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, solicita la cesantía del ayudante principal don Francisco Fragoso con motivo de que al vencimiento de la licencia que le fué acordada por resolución corriente a fojas 4, no se presentó a reanudar sus tareas; proponiendo al mismo tiempo, la confirmación del ascenso y designación interinos dispuestos por la expresada resolución; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al ayudante principal de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, don Francisco Fragoso y confírmase en su reemplazo, con imputación al anexo I, inciso 7.°, ítem 1 del presupuesto vigente, al ayudante 1.° don Oscar Grondona (clase 1907, D. M. 4, matrícula individual 515.311); y en su lugar, con la misma imputación que el anterior, al actual empleado interino de igual categoría don Humberto D'Andrea (clase 1917, D. M. 63, matrícula 3.890.627).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Adscribiendo transitoriamente con carácter ad-honórem a la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional, al auxiliar 6.° de la D. G. Arquitectura don Daniel H. C. Mackinlay.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.432. — 1436. — Expte. 6.807-C-1937. — Visto lo solicitado por la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional;

Atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y

Teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 5.° del Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 23.698, de fecha 20 de junio de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1. — Adscríbese transitoriamente y con carácter ad-honórem a la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional, al auxiliar 6.° de la Dirección General de Arquitectura, don Daniel H. C. Mackinlay.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. N. de Vialidad. — Se establece que los señores directores y maestros podrán viajar gratuitamente en las balsas particulares que trafiquen por los ríos de Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.429. — 1437. — Expte. 763-V-1937. — Vistas estas actuaciones en las que el Consejo Nacional de Educación, solicita por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se establezca que los directores y maestros de

escuela están comprendidos entre los empleados que pueden viajar gratuitamente en las balsas particulares que explotan, con carácter de servicio público, el transporte en los ríos de los Territorios Nacionales, en virtud de concesiones otorgadas por el Gobierno de la Nación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Vialidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que los directores y maestros de escuela están comprendidos entre los funcionarios que, en orden a lo preceptuado por el Decreto número 36.229 del 10 de febrero de 1934, pueden viajar gratuitamente en las balsas de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Ferrocarriles. — Escalafón para personal de conducción de locomotoras, Art. 25 inciso g). —Aplicación de disposiciones. — Convenio.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.431. — 1438. — Expte. 9399-FF-1937. — Visto el convenio celebrado entre la Comisión Asesora de Personal y Trabajo, en representación de las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional y "La Fraternidad", Sociedad del Personal de conducción de locomotoras, por el cual han concretado las siguientes bases que regirán en lo sucesivo para la aplicación de las disposiciones del Art. 25, inciso g), del escalafón para personal de conducción:

a) A los efectos de la aplicación de las disposiciones del Art. 25, inciso g) del escalafón vigente para el personal de conducción de locomotoras, queda fijada la fecha 30 de junio de 1937, para el cómputo de las transferencias obligatorias efectuadas.
b) Las transferencias obligatorias posteriores a dicha fecha serán computadas sobre períodos fijos y sucesivos de tres años, el primero de los cuales se iniciará el 1.° de julio de 1937.

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles informa que con el convenio de referencia se subsanan las dificultades que se han presentado en la aplicación del escalafón respectivo a causa de haberse aprobado éste, sin establecer plazo de vigencia, requisito que resulta indispensable para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 25,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

105.306. — 1439. — Expte. 9.765-O-1937. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de los servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición técnica licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 7540-N-937. (10.925-N-937-C-). Licitación número 18.644.
Adquisición: Acero dulce común, con destino a la construcción de una draga a cangilones, para los riachos del Delta del Paraná.
Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 67.
Adjudicatario:
Descours y Cabaud, pesos 3.512.74 moneda nacional.

Expediente 7545-N-937. (10.927-N-937-C-). Licitación número 4385-M.
Adquisición: una máquina apisonadora de adoquines, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Quequén.
Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 55.
Adjudicatario:
A. Th. Jorgensen, pesos 3.585 moneda nacional.

Expediente 7772-N-937. (11.203-N-937-C-). Licitación número 18.728.
Adquisición: Oxígeno industrial, con destino a los servicios generales a cargo de la División Paraná Inferior.
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del presupuesto vigente.
Adjudicatarios:
La Oxígena S. A., renglón 1 (1.800 m.³), pesos 1.350 moneda nacional.
Oxhídrica Argentina, S. A., renglón 1 (1.800 m.³), pesos 1.350 moneda nacional.

Expediente 8645-N-937. (11.192-N-937-C-). Licitación número 18.782.
Adquisición: Acero dulce común, con destino a la construcción de un remolcador para zarpar y fondear anclas de travesinos de las dragas.
Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 64.
Adjudicatario:
Descours y Cabaud, pesos 4.375.74 moneda nacional.

Expediente 8649-N-937. (11.073-N-937-C-). Licitación número 18.774.
Adquisición: Curupay en vigas, con destino a las obras de ampliación del Puerto de Olivos.
Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 46.
Adjudicatario:
Juan A. Rossi de Fazio, pesos 4.417.20 moneda nacional.

Expediente 8654-N-937. (11.069-N-937-C-). Licitación número 18.717.
Adquisición: 200 toneladas de carbón para vapor, con destino a los servicios generales a cargo de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 del presupuesto vigente.
Adjudicatario:
The River Plate Coal C.° Ltda., pesos 4.960 moneda nacional.

Expediente 8655-N-937. (11.189-N-937-C-). Licitación número 18.725.
Adquisición: Carbón para vapor, con destino a los servicios generales a cargo de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 del presupuesto vigente.
Adjudicatario:
Pittsburgh y Cardiff Coal Company, pesos 4.988 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Adquisición directa de pintura negra y esmalte rojo. — Importe $ 1.025 m|n.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

105.384. — 1440. — Expte. 8668-N-937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que siéndole de urgente necesidad adquirir pintura negra y esmalte rojo, marca "U. I. U." con destino a la pintura de boyas, solicitó directamente precio a la firma Droguería Beretervide S. A., por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la expresada adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Droguería Beretervide S. A., el material de que se ha hecho referencia por el importe total de mil veinticinco pesos ($ 1.025 m|n.) moneda nacional, que se imputará al anexo I, inciso 8, ítem 4, patrida 9 del presupuesto en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de N. y Puertos — Adquisición directa de 40 toneladas de cemento portland. — Importe de $ 1.830 m|n.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

105.385. — 1441. — Expte. 8662-N-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que siéndole de urgente necesidad adquirir 40 toneladas de cemento portland de rápido endurecimiento, marca "Incor" con destino a diversas obras a cargo de la División Río Uruguay, que cuentan con proyectos y presupuestos aprobados, solicitó directamente precio a la firma Compañía Argentina de Cemento Portland por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la expresada adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3° y 5°, de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Compañía Argentina de Cemento Portland, el material de que se ha hecho referencia por el importe total de mil ochocientos treinta pesos ($ 1.830 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Plan de Trabajos Públicos para 1937, en la siguiente forma:

Insico 3, ítem 2, partida 7, pesos m|nacional 457.50.
Inciso 3, ítem 2, partida 8, pesos m|nacional 457,50.
Inciso 3, ítem 2, partida 9, pesos m|nacional 457.50.
Inciso 3, ítem 2, partida 26, pesos m|nacional 457,50.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de N. y Puertos — Aprobando contrato suscripto con la firma A. Th. Jorgensen, para la provisión de dos hormigoneras. — Lic. pública 431.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

105.386. — 1442. — Expte. 16.413-N-1936. — Visto el contrato suscripto ad referéndum del P. E., entre el Director General de Navegación y Puertos y la firma A. Th. Jorgensen, en representación de Pedershaab Maskinfabrik as-Dinamarca, por el que ésta se obliga a suministrar al Gobierno Nacional dos hormigoneras, en cumplimiento de la licitación pública N.° 431, aprobada por Decreto N.° 101.303 de fecha 10 de marzo próximo pasado; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de N. y Puertos — Aprobación contratos suscriptos con firmas adjudicatarias, licitación pública N.° 442.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

105.387. — 1443. — Expte. 22.220-N-1936. — Vistos los contratos suscriptos ad referéndum del P. E., entre el Director General de Navegación y Puertos y las firmas Curt Berger y Compañía; Cerini y Solari; Tailhade y Compañía y Marcos Durruty, por los que éstas se obligan a suministrar a la nombrada Repartición, diversos útiles de escritorio y dibujo, libros y formularios impresos, destinados a la atención de las necesidades del consumo de sus distintas dependencias durante el año 1937, en cumplimiento de la licitación pública N.° 442, aprobada por Decreto número 101.950, de fecha 20 de marzo próximo pasado,

CONSIDERANDO:

Que la firma Jacobo Peuser Ltda., también adjudicataria en dicha licitación, no podrá dar cumplimiento a la provisión correspondiente al renglón 122, en razón de que el fabricante del artículo respectivo no puede asegurarle fecha de embarque, ni cotizarle precio por el mismo, debido a la situación actual del mercado mundial, por lo que procede la anulación de dicho renglón sin pérdida del depósito de garantía, quedando reducida la provisión de la citada firma a la suma de $ 3.819.89 m|n. y por tanto exceptuada del requisito del contrato pertinente, con lo que la cantidad total de las adjudicaciones emergentes de la licitación de que se trata, ha quedado fijada en pesos 73.776,84 m|n.;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N.° 12.345, debe eliminarse la parte final del artículo 7° de los contratos acompañados, por cuanto éstos en razón de no llegar a la suma de $ 50.000 m|n., no deben ser protocolizados en la Escribanía General de Gobierno;

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los contratos de referencia.

Art. 2.° — Rectifícase la adjudicación hecha a la firma Jacobo Peuser Ltda., por el decreto anteriormente citado, quedando establecida en la siguiente forma, no siendo pasible de la

pérdida de depósito de garantía del renglón 122, por incumplimiento del mismo:

Casa Jacobo Peuser Ltda. Grupo útiles. — Renglones 3, 4, 7, 10, 27, 29, 45, 59, 62, 63, 65, 94, 102, 131, 139, 140, 142, 165, 166, 171, 174, 177 y 180.

Grupo impresos. — Renglones 45, 83, 84, 91, 188 y 237 por pesos 3.819,89 m|nacional.

Art. 3.° — Redúcese, por el motivo antes expresado, a la cantidad de setenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 73.776,84 m|n.) moneda nacional, el total de las adquisiciones correspondientes a la licitación pública N.° 442, quedando determinada en esta cantidad, la imputación dispuesta por Decreto N.° 101.950 de fecha 20 de marzo ppdo., aprobatorio de esa licitación.

Art. 4.° — Elimínase la parte final del Art. 7° de los contratos acompañados, por la causa de que se ha hecho mención.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. N. y Puertos. — Adquisición directa de 100 toneladas de cemento portland. — Importe $ 4.575 m|n.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

105.388. — 1444. — Expte. 8657-N-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que siéndole de urgente necesidad adquirir 100 toneladas de cemento portland de alta resistencia inicial y rápido endurecimiento, marca "Incor" con destino a las obras del muelle nacional del Puerto de Bahía Blanca, solicitó directamente precio a la firma Compañía Argentina de Cemento Portland, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la expresada adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3° y 5° de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Compañía Argentina de Cemento Portland, el material de que se ha hecho referencia por el importe total de cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos ($ 4.575, m|n.) moneda nacional, que se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 49, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas Nros. 18.737 y 18.661.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

105.389. — 1445. — Expte. 8.661-N-1937 y agregado. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las licitaciones privadas Nros. 18.737 y 18.661 que ha realizado, con el fin de adquirir cemento portland y medicamentos y artículos para curaciones, con destino a las obras que se ejecutan en el puerto de Barranqueras, y al consultorio médico de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, respectivamente;

Teniendo en cuenta que los actos expresados se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición técnica licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito precedentemente enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 18.737.

Adquisición de cemento portland común, con destino a las obras que se ejecutan en el puerto de Barranqueras, a cargo de la División Paraná Superior y Bermejo.

Adjudicatario:

Compañía Argentina de Cemento Portland, por pesos 4.893,75 m|n.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3°, ítem 2.°, partida 13.

Licitación N.° 18.661.

Adquisición de diversos medicamentos y artículos para curaciones, con destino al consultorio médico de la Insp. General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatarios:

Emilio Flores. Renglones: 1, 7, 14, 15, 31, 43, 44, 45, 62, 64 y 68, por pesos m|nacional 959,35.

Droguería Kronos. Renglones: 2, 10, 11, 12, 13, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 52, 54, 63 y 65, por pesos 301.39 m|nacional.

Casa Otto Hess. Renglones: 3, 6, 53 y 63, por pesos 42,04 m|nacional.

Eduardo Retienne. Renglones: 4, 17 y 66, por pesos 18,— m|n.

Johnson y Johnson. Renglones: 5, 9, 30, 46, 47, 49 y 50, por pesos m|nacional, 1.959,80.

J. M. v. Rossum. Renglones: 8, 16, 18, 20, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 48, 51, 56, 57 y 58, por pesos 245,14 m|nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 3, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. Navegación y Puertos. — Aprobando gasto reparación avería boya Km. 392,500 río Paraná, y autorizando a descargar un cuerpo muerto del inventario respectivo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

105.390. — 1446. — Expte. N.° 9175-N-1937. — Visto este expediente por el que la D. G. de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de pesos 263,10 m|n., en que ha incurrido al reparar las averías ocasionadas a la boya luminosa que marca el Km. 392,500 del río Paraná, hecho constatado el día 30 de junio del año pasado, no habiendo sido posible individualizar a los causantes de las mismas, no obstante las diligencias practicadas con ese propósito por la Prefectura General Marítima;

Visto asimismo que la mencionada dependencia técnica, manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de fecha 9 de octubre de 1933, recaída en el expediente 15.575 N-1933, procedió a descargar del inventario respectivo, el siguiente elemento de la boya de que se trata:

Cuerpo muerto de hormigón de 1.300 Kgs. de hormigón c|u. 1. m$n. 50,08, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el descargo del inventario respectivo, del elemento perteneciente a la boya de que se ha hecho referencia, justipreciado en la suma de cincuenta pesos con ocho centavos ($ 50,08 m|n.) moneda nacional, así como el gasto de doscientos sesenta y tres pesos con diez centavos ($ 263,10 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al reparar las averías ocasionadas a la misma, confirmándose la imputación que oportunamente se dió a este último importe, al Presupuesto de 1936, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, (Acuerdo 18|6|936) pesos 118,15 m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9, (Acuerdo 18|6|936), pesos 81,38 m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10, (Acuerdo 18|6|936), pesos 63,57 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su envío a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Substitución de una báscula y construcción de una casilla por la Cía., del Puerto Comercial de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

105.391. — 1447. — Expte. 9278-P-1937. — Visto este expediente por el que la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, solicita autorización para substituir la báscula instalada en dicho puerto por la firma Louis Dreyfus y Cía. Ltda., de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N.° 64.444 del 31 de julio de 1935, y construir una casilla para resguardo del brazo indicador de la misma; en razón de que la plataforma de la existente no permite, por sus reducidas dismensiones, el pesaje de camiones con acoplado simultáneamente; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan a las que ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, para que substituya la báscula y proceda a la construcción de la casilla de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización revestirá carácter precario, pudiendo el P. E., dejarla sin efecto en cualquier momento, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de la recurrente.

b) La construcción de la báscula, que se ejecutará de acuerdo con los planos adjuntos que se aprueban será inspeccionada por la Dirección General de Navegación y Puertos.

c) La báscula en cuestión sólo podrá ser utilizada para pesar cereales de propiedad de la concesionaria, o de los que le sean consignados.

d) Previamente a la ejecución de la obra, la Compañía interesada depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 67,48 m|n. en concepto de revisión de planos e inspección de la obra, de acuerdo al Decreto N.° 08.395 del 25 de agosto de 1932.

e) Serán aplicables al presente las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Reconociendo a favor de Domingo A. Catalano, valor de terreno en puerto Rosario.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.424. — 1448. — Expte. 16.660-C-1936. — Visto este expediente y resultando:

Que con motivo de la realización de las obras de puerto Rosario, el Gobierno Nacional, por ante el Juzgado de competencia, obtuvo entrega de una lonja de terreno situada al Sudeste de la ciudad de Rosario, en cuya superficie se halla comprendida la fracción de 23.667,78 m²., que indistintamente según queda probado en estas actuaciones corresponde al lote N.° 22, del plano parcelario confeccionado por la Repartición, con motivo de la ejecución de tales obras, o al N.° 12 del tenido en cuenta al dictarse el fallo de la Corte Suprema, que resolvió en el año 1936, un recurso de queja interpuesto contra la sentencia dictada a un interdicto de retener la posesión del bien de que se trata;

Que tal superficie de terreno, conforme a las constancias del testimonio de escritura acompañado, es de propiedad de don Domingo A. Calatano, reclamando éste, en uso de tal derecho, el pago de la indemnización correspondiente, que de acuerdo con la asignación del valor de $ 1,60 m|n., el m²., hecha en oportunidad para las tierras colindantes que con igual destino fueron objeto de expropiación, hace ascender la misma a pesos 37.868,48 m|n.;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, al igual que el Banco Hipotecario Nacional, estima que el precio unitario justipreciado por el recurrente, es equitativo, razón por la que procede reconocer la legitimidad del pago del monto reclamado;

Que en la actualidad, no se cuenta con recursos para proceder al pago de la suma de referencia, por cuanto los fondos que habilita el Art. 13 de la Ley 12.345, que sería el único medio para poder efectuar el mismo, a la fecha se hallan totalmente comprometidos, según lo ha hecho saber al Ministerio de Obras Públicas la Contaduría General de la Nación, razón por la que, debe diferirse ello, hasta tanto se haga la provisión de fondos pertinente;

Que en lo que respecta a la demanda de pago de intereses corresponde se formule por cuerda separada, en virtud de lo que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de don Domingo A. Catalano, la suma de treinta y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 37.868,48 m|n.) moneda nacional, en concepto de pago de indemnización del terreno de su propiedad de que se ha hecho referencia, expropiado con destino a las obras de Puerto Rosario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos, para que la reserve hasta la oportunidad en que se cuente con los recursos necesarios para hacer efectivo el pago del crédito reconocido, previa notificación al interesado de que el reclamo de intereses debe hacerlo por cuerda separada.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando proseguir obras de arreglo y mejoramiento de la calle Pellegrini de acceso al Puerto Alvear.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.425. — 1.449. — Expte. 19.201-P-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para proseguir durante el corriente año, conforme al presupuesto aprobado por Decreto N.° 70.270 de noviembre 6 de 1935, las obras de arreglo y mejoras del camino de acceso al Puerto Alvear, por la calle Pellegrini, desde la de Junín hasta la plazoleta de los galpones, e invertir en ellas hasta la suma de pesos 5.000 m|n. del crédito respectivo del Plan de Trabajos Públicos vigente, pide se fije en la cantidad de $ m|n. 4.039.22, lo invertido en dichas obras durante el año 1936, conforme al Decreto N.° 95.268 de noviembre 28 de ese año, que autoriza gastar la de $ 7.000 m|n.; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que por vía administrativa y conforme al presupuesto aprobado por Decreto N.° 70.270 de noviembre 6 de 1935, prosiga las obras de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en ellas hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.) m|nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 23.

Art. 2.° — Redúcese a la suma de cuatro mil treinta y nueve pesos con veintidós centavos ($ 4.039.22 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión acordada por el citado Decreto N.° 95.268 de noviembre 28 de 1936, para los trabajos de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Declarando no afecta navegación ni régimen hidráulico del río Paraná, frente a Corrientes, concesión otorgada a Scolari Hnos., para extraer arena.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.426. — 1.450. — Expte. 9.390-N-937. — Visto este expediente por el que los señores Scolari Hermanos, solicitan la declaratoria de que hace mérito el Decreto del 31 de marzo de 1909 a fin de extraer arena de bancos existentes en el río Paraná, en las inmediaciones de la ciudad de Corrientes, señalados en rojo en el plano adjunto a fojas 3,

Considerando:

Que los recurrentes acompañan en su presentación una copia de la resolución dictada por el Gobierno de la Provincia de Corrientes por la que se les acuerda, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, la autorización para extraer arena de los puntos indicados, fundando, dicho Gobierno, su resolución en las circunstancias de que por Decreto de fecha 24 de julio de 1931, el Estado declara que extracciones de esa naturaleza no afectan en absoluto a la navegación ni al tránsito costero y régimen hidráulico del río;

Que el decreto que se menciona no tiene carácter general, sino que ha sido dictado en un caso especial y en consecuencia todos los asuntos de la misma índole deberán encuadrarse dentro de las disposiciones del Decreto del 31 de marzo de 1909, es decir, que deben ser previa a la autorización local, la declaratoria correspondiente a los efectos de dejar establecido si la extracción que se verificaría en virtud de la concesión requerida, podría afectar a la navegación o al régimen hidráulico del río;

Que no obstante lo expuesto y a fin de facilitar el trámite de estas actuaciones podría formularse la declaratoria a que alude el citado Decreto del 31 de marzo de 1909, de conformidad con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la extracción de arena que los señores Scolari Hermanos se proponen llevar a cabo en las zonas de la concesión acordada por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, situadas en la punta de aguas abajo del banco formado frente al puerto de Corrientes y en la punta de aguas arriba del banco Noguera, señalada en rojo en el plano de fojas 3, no afectará, por el momento a la navegación ni al régimen hidráulico río Paraná, siempre que la extracción se verifique con una bomba centrífuga instalada a bordo de una lancha de 9,5 m3 de capacidad y que además se cumpla cualquier indicación que la Dirección General de Navegación y Puertos considere conveniente formular respecto a la forma y lugar en que se ejecute la extracción.

Art. 2.° — Diríjase la nota acordada al Gobierno de la Provincia de Corrientes, manifestándole la conveniencia en que no se otorguen las concesiones para extraer arena ni otros materiales del fondo de los ríos navegables sin formular, previamente y en cada caso, la consulta de práctica al Gobierno Nacional, a fin de que oportunamente se establezca si la extracción de que se trata afectaría o no la navegación o el régimen hidráulico del río correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando proseguir trabajos de ampliación del Puerto Santo Tomé.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.427. — 1.451. — Expte. 11.067-P-928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos al solicitar autorización para proseguir durante el corriente año, los trabajos de ampliación de la dársena de cabotaje del Puerto Santo Tomé, conforme al presupuesto establecido para los mismos, e invertir en ellos hasta la suma de $ 13.000 m|n. del crédito respectivo del Plan de Trabajos Públicos vigente, pide se fije en la cantidad de $ 6.394.97 m|n., lo invertido en dichas obras durante el año 1936, conforme al Decreto N.° 95.675 de diciembre 9 de ese año, que autoriza gastar la de $ 10.500 m|n.; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que por vía administrativa, prosiga durante el corriente año, los trabajos de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en ellos, hasta la suma de trece mil pesos ($ 13.000 m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 23.

Art. 2.° — Redúcese a la suma de seis mil trescientos noventa y cuatro pesos con noventa y siete centavos ($ 6.394.97 m|n.) m|nacional, la autorización de inversión acordada por el citado Decreto N.° 95.675, de diciembre 9 de 1936, para los trabajos de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de trabajos por vía administrativa, relacionados con la instalación de un tercer riel.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.428. — 1.452. — Expte. 21.876-P-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de $ 15.000 m|n., con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 40 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en la ejecución de los trabajos relacionados con la instalación de un tercer riel en las vías férreas del muelle plazoleta del Dique I Este del Puerto de la Capital, de acuerdo al proyecto y presupuesto de $ 44.637.07 m|n., aprobado por Decreto N.° 73.529 de fecha 23 de diciembre de 1935;

Teniendo en cuenta que si bien por el citado decreto se autorizó a la Repartición técnica para ejecutar tales obras, ellas no pudieron ejecutarse durante el año 1935, por lo que corresponde, dejar sin efecto la respectiva autorización de inversión que para las mismas estableció el mencionado pronunciamiento, y autorizar su ejecución por vía administrativa, tal como se solicita; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al proyecto y presupuesto aprobado por Decreto N.° 73.529 de fecha 23 de diciembre de 1935, lleve a cabo administrativamente y hasta la concurrencia de quince mil pesos (pesos 15.000 m|n.) moneda nacional, los trabajos relacionados con la instalación del tercer riel de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el expresado gasto al inciso 3, ítem 2, partida 40 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Déjase sin efecto la autorización de inversión de m$n. 44.637.07 dada por el citado decreto para la realización de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. A. — Renovación del piso del peristilo y provisión y colocación de una puerta giratoria en la Catedral Metropolitana.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.208. — 1.453. — Expte. 8.794-T-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que importa la suma de $ 4.190.81 m|n., preparado para llevar a cabo la renovación del piso del peristilo, utilizando los mosaicos cerámicos sobrantes de la obra de Correos y Telégrafos, y la provisión y colocación de una puerta de cedro, giratoria, en la Catedral Metropolitana; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de cuatro mil ciento noventa pesos con ochenta y un centavos ($ 4.190.81 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado, y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Pesos 2.933.57 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 1.257.24 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. A. — Obras generales en el edificio que ocupa la Escuela Normal N.° 2 de Rosario, Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

105.316. — 1.454. — Expte. 18.597-E-935. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva, planos y presupuesto, este último por valor de $ 36.684.38 m|n., que ha preparado para llevar a cabo las obras de pintura, blanqueos, construcción de cielos rasos, reparación de las instalaciones sanitarias y eléctricas, en el edificio que ocupa la Escuela Normal número 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse la memoria descriptiva, planos y presupuesto por valor de treinta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 36.684.38 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado, y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 113.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. A. — Obras de ampliación y modificación de locales de la Cárcel de Encausados, Enfermería.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

105.317. — 1.455. — Expte. 8.785-C-937. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva, planos y presupuesto por valor de $ 6.869.73 m|n., que ha preparado para llevar a cabo la modificación y ampliación de los cuartos de baño, ww. cc. y salas de curaciones, en la enfermería de la Cárcel de Encausados; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse la memoria descriptiva, planos y presupuesto por un importe de seis mil ochocientos sesenta y nueve pesos con setenta y tres centavos ($ 6.869.73 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado, y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Pesos 3.313.25 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 3.556.48 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. A. — Construcción de dos ww. cc., en la planta baja del edificio ocupado por la Biblioteca Nacional.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

105.318. — 1.456. — Expte. 10.752-B-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 3.070.19 m|n. relativo a la construcción de dos ww. cc. en la planta baja del edificio ocupado por la Biblioteca Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de ($ 3.070.19 m|n.) tres mil setenta pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, relativo a la construcción de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo la misma, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 887.54 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 2.182.65 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Instalación de servicio de calefacción en el Colegio Nacional de San Luis.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

105.319. — 1.457. — Expte. 6.492-C-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 1.532.24 m|n., relativo a la instalación del servicio de calefacción incluso obras complementarias en el anfiteatro del Colegio Nacional de San Luis; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de ($ 1.532.24 m|n.) un mil quinientos treinta y dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los mismos, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 1.°, ítem 2, partida 131.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Obras complementarias en el Pabellón Talleres de la Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

105.320. — 1.458. — Expte. 26.305-E-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de $ 2.356.40 m|n. relativo a la ejecución de obras complementarias de las de modificación y amplia ción que se realizan en el Pabellón Talleres de la Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero), dando cuenta al mismo tiempo, que en razón de la urgencia con que eran requeridas las mismas, procedió a iniciarlas, por lo que solicita aprobación de tal temperamento, y

Teniendo en cuenta:

Que por las razones expresadas puede aprobarse el procedimiento seguido por la Repartición Técnica;

Que asimismo corresponde aprobar dicho presupuesto y autorizar a la Repartición a continuar los trabajos por administración por poseer elementos y personal para hacerlo en forma rápida y económica;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar comienzo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que, en base al presupuesto de dos mil trescientos cincuenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 2.356.40 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, los prosiga, por administración, hasta su total terminación, debiendo imputarse la expresada suma al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 109.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Licitaciones privadas

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

105.321. — 1459. — Expte. N.° 8630-1937. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Policía de la Capital — Comisaría Sección 21a.—

Licitación privada N.° 15.478:

Siemens, Schuckert S. A., por pesos 1.220.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 15.479:

The Anglo Argentine G. E. C°. Ltda., por pesos 133.76 moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones—Olivos (Buenos Aires).—

Licitación privada N.° 15.608:

Cía. Westinghouse Electric, por pesos 626.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 15.697:

Collazo y Cía., por pesos 3.105.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 15.771:

Vicente Martini e Hijos, por pesos 117.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 15.796:

S. A. La Belga, por pesos 4.500.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de nueve mil setecientos dos pesos con veintiséis centavos moneda nacional (pesos 9.702.26 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 1.353.76 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1937:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 45, pesos 8.348.50 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Licitaciones privadas

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

105.322. — 1460. — Expte. 8631-A-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Correos y Telégrafos de Río Gallegos (Santa Cruz):

Licitación privada N.° 24, R. G. bis.—

Cía. Argentina del Sud, pesos 210 moneda nacional.

Sala de Primeros Auxilios de Zapala (Neuquén):

Licitación privada N.° 915. B.—

D. Meyer y Compañía, renglones 1, 2 y 9, pesos 912.30 moneda nacional.

S. A. Hardcastle, renglones 3 al 8, y 10, pesos 496.82 moneda nacional.

Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires):

Licitación privada N.° 917 L.—

Ricardo Di Marco, pesos 2.456.40 moneda nacional.

Universidad de La Plata. Instituto de Hidráulica:

Licitación privada N.° 942 L.—

J. y R. Von Arx y Cía., pesos 2.074 moneda nacional.

Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires):

Licitación privada N.° 948 L.—

Menegaz Hermanos, pesos 6.930 moneda nacional.

Edificios Fiscales Dependientes de la II. Zona:

Licitación privada N.° 951 L.—

Ricardo Di Marco, pesos 104 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de diez mil ciento ochenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos ($ 10.183.52 m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 104 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1937:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 24, pesos 210 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 100, pesos 6.386.40 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 164, pesos 2.074 moneda nacional.

A fondo de la cuenta "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de Terceros" (Sala de Primeros Auxilios de Zapala), pesos 1.409.12 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Licitación privada. — Adquisición de 60 uniformes p|. personal de servicio.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

105.323. — 1461. — Expte. N.° 8625-A-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el resultado de la licitación privada N.° 15.451 que ha realizado para la provisión de 60 uniformes, con destino al personal de servicio de la misma; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente la formulada por la firma Juan Roveda e hijos, que ofrece los uniformes de que se trata, por la suma de $ 3.060 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los uniformes de que se ha hecho referencia a la firma Juan Roveda e hijos, por la suma de tres mil sesenta pesos moneda nacional (pesos 3.060. m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Licitaciones privadas

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

105.324. — 1462. — Expte. N.° 8635-A-1937. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Córdoba):

Licitación privada N.° 155.—

Hierromat S. A., renglones 1, 3 al 7, por pesos 2.379.90 moneda nacional.

Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 2 y 9, por pesos 451.50 moneda nacional.

Bergallo y Pastrone, renglón 8, por pesos 54 moneda nacional.

Licitación privada N.° 165.—

Hierromat S. A., por pesos 704 moneda nacional.

Correos y Telégrafos, La Carlota (Córdoba):

Licitación privada N.° 156.—

Bergallo y Pastrone, renglón 1, por pesos 1.376 moneda nacional.

Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 2 al 5, por pesos 821 moneda nacional.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 6 al 19, pesos 150.63 moneda nacional.

Licitación privada N.° 162.—

Ernesto Azcurra, por pesos 329 moneda nacional.

Licitación privada N.° 1120.—

Crosa Hermanos, por pesos 4.590 moneda nacional.

Hospital de Clínicas (Córdoba):

Licitación privada N.° 136.—

Corporación Cementera Argentina S. A., por pesos 195 moneda nacional.

Escuela de Agricultura y Ganadería (Córdoba):

Licitación privada N.° 144.—

Coll Hermanos, por pesos 346.50 moneda nacional.

Escuela de Agricultura, Casilda (Santa Fe):

Licitación privada N.° 157.—

Arturo Bourdichón e Hijos, por pesos 270 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Córdoba):

Licitación privada N.° 161.—

Descours y Cabaud, renglón 1, por pesos 2.790 moneda nacional.

Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 2 al 4, por pesos 960 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de diez y seis mil cuatrocientos diez y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 16.417.53 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 541.50 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1937:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 168, pesos 8.339.40 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 16, pesos 7.236.63 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 193, pesos 270 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Adquisición de papel ferroprusiato, con destino a la mencionada repartición. — Licitación privada.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

105.325. — 1463. — Expte. N.° 8745-A-1937. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 16.028 que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de papel ferroprusiato, con destino a oficinas de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de papel ferroprusiato, a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Dirección General de Arquitectura:

Licitación privada N.° 16.028.—

A. y M. Casasco y Cía., renglón 1, por pesos 510 moneda nacional.

Moody y Cía., renglón 2, por pesos 390 moneda nacional.

Anilinas Alemanas S. A., renglones 3, 4 y 6, por pesos 1.910 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de dos mil ochocientos diez pesos moneda nacional ($ 2.810 m|n.), se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Licitaciones privadas

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

105.326. — 1464. — Expte. N.° 8743-A-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Industrial de La Plata:

Licitación privada N.° 15.549.—

José Lux, pesos 4.620 moneda nacional.

Licitación privada N.° 15.835.—

Sierras del Tandil, pesos 1.035 moneda nacional.

Comisaría de Policía de Catriló (La Pampa):

Licitación privada N.° 15.738.—

Ivo Percossi y Hno., pesos 826 moneda nacional.

Museo Nacional de Historia Natural:

Licitación privada N.° 15.747.—

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, renglón 1, pesos 63 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric C°., renglón 2, pesos 34.80 moneda nacional.

Cuartel del Regimiento N.° 1 de Artillería:

Licitación privada N.° 15.879.—

Boccazzi y Cía., pesos 2.976 moneda nacional.

Asilo de Corrección de Mujeres:

Licitación privada N.° 15.880.—

A. Piatti y Cía., pesos 108 moneda nacional.

Escuela Normal de Las Flores (Buenos Aires):

Licitación privada N.° 15.800.—

Sierras del Tandil, pesos 828 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de diez mil cuatrocientos noventa pesos con ochenta centavos ($ 10.490.80 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 108 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1937:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 100, pesos 5.655 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 826 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 177, pesos 97.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 101, pesos 828 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 3, pesos 2.976 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Licitación privada

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

105.327. — 1465. — Expte. 8739-A-1937. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos útiles de escritorio con destino a las oficinas de la misma; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los útiles de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 15.925. — Provisión cintas para máquinas de escribir a la firma Curt Berger y Cía., por pesos 691.59 moneda nacional.

Licitación N.° 15.926. — Provisión colores a la firma Pinard M., Noseda y Cía., por pesos 565 moneda nacional.

Licitación N.° 15.961. — Provisión sobres, a las firmas siguientes:

M. Perdix, renglones 1 y 3, por pesos 68 moneda nacional.

E. L. Frigerio e Hijos, renglones 2 y 4, por pesos 168 moneda nacional.

M. Jorman, renglones 5 y 6, por pesos 53.30 moneda nacional.

Licitación N.° 15.964. — Provisión copiadores, carpetas, libros, etc., a las firmas:

E. L. Frigerio e Hijos, renglones 1, 2 y 4 al 15, por pesos 2.300 moneda nacional.

Jacobo Peuser Ltda., renglón 3, por pesos 90 moneda nacional.

Guillermo Kraft Ltda., renglones 16 y 17, por pesos 222, moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 4.258.80 m|n.) cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 2 del Prespuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Licitaciones privadas

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.372. — 1466. — Expte. N.° 8741-A-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de artículos sanitarios con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:

Provisión artículos sanitarios.

Licitación privada N.° 16.110.—

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 1 al 9, y 11 al 19, $ 1.283.80

Hero S. A. Comercial, renglón 10, pesos 14.25 moneda nacional.

Licitación privada N.° 16.107.—

Johns-Manville Boley Ltda., $ 136.60 moneda nacional.

Licitación privada N.° 16.109.—

Piazza Hnos., pesos 266.40 moneda nacional.

Licitación privada N.° 16.178.—

Eugenio P. Quadri y Cía., $ 1.088.92 moneda nacional.

Licitación privada N.° 16.186.—

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., pesos 160.21 moneda nacional.

Licitación privada N.° 16.187.—

Eugenio P. Quadri y Cía., $ 1.562.55 moneda nacional.

Licitación privada N.° 16.210.—

Enrique Barberis, pesos 2.218.26 moneda nacional.

Licitación privada N.° 16.220.—

Hasenclever y Cía., renglón 1, pesos 120 moneda nacional.

Guedes y Miulct, renglón 2, pesos 350 moneda nacional.

"S. E. M. A.", renglón 3, $ 172.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 16.221.—

Jacobo Kujman, pesos 364.93 moneda nacional.

Licitación privada N.° 16.222.—

A. R. Lión, pesos 398.35 moneda nacional.

Licitación privada N.° 16.276.—

Agar, Cross y Cía. Ltda., pesos 2.280 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de diez mil novecientos diez y seis pesos con setenta y siete centavos ($ 10.916.77 m|n.) moneda nacional, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 65.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Aprobación licitación pública para la construcción del canal Acequión, río Tercero y autorización para celebrar contrato con la Compañía General de Obras Públicas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

105.392. — 1467. — Expte. 4232-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha realizado, en virtud de la autorización conferida por Decreto N.° 94.297 de fecha 13 de noviembre ppdo., para la construcción del canal Acequión, río Tercero, en un tramo de 36 Km., el que forma parte integrante del sistema general de desagües de la Zona Central de la República,

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate, en el que fueron observados los requisitos legales vigentes, se presentaron las dos ofertas que se especifican a fojas 143;

Que del estudio comparativo de los mismos resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Repartición licitante, ya que la empresa adjudicataria es la que cotiza un precio más conveniente reuniendo además todas las garantía necesarias para asegurar el éxito de los trabajos, siendo su capacidad técnica y financiera ampliamente conocida; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la construcción de las obras de que se trata a la Compañía General de Obras Públicas (G. E. O. P. E), por la suma total de ochocientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 831.474.21 m|n.).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que celebre con la firma adjudicataria el respectivo contrato en el que se especificará que los trabajos se llevarán a cabo con arreglo a los fondos disponibles al efecto, debiendo en su oportunidad protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 3.° — Autorízase a la nombrada Repartición Técnica a invertir hasta la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 450.000 m|n.) incluída en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 2, ítem 3, partida 6, para atender los gastos correspondientes a esta obra, cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma de $ 1.178.000 m|n., y que deberá continuar atendiéndose con los fondos que autoricen los distintos Planes de Trabajos Públicos para la misma.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Mantiénese en todas sus partes lo dispuesto por el Decreto N.° 96.190 de fecha 15 de diciembre último.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

105.396. — 1468. — Expte. 1020-C-1937. — Visto que la Contaduría General de la Nación formula observación legal al Decreto N.° 96.190 de fecha 15 de diciembre ppdo., por el que se dispone la entrega con carácter definitivo a la Comisión Municipal de "La Guardia" (Catamarca), las obras de provisión de agua recientemente construídas por la Dirección General de Irrigación, por entender que las mismas están comprendidas dentro del régimen de reembolso establecido por la Ley 6546, del que no pueden exceptuarse sin una sanción expresa del H. Congreso; y

Teniendo en cuenta que la ejecución de las expresadas obras que no son de la

índole de las que contempla al Art. 11, de la Ley 12.140, fué realizada con carácter de fomento y por tanto fuera del régimen establecido por la ley de la materia, en virtud de cuya circunstancia se dispuso la entrega de las mismas a la Comisión Municipal referida, la que tomará a su cargo los gastos de su conservación y mantenimiento;

Por lo que:

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese en todas sus partes lo dispuesto por el Decreto N.° 96.190 de fecha 15 de diciembre último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

D. G. de Irrigación. — Se insiste en todas sus partes en lo dispuesto en la Orden de Pago N.° 1039|1935.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

105.595. — 1469. — Expte. 32.441-I-1930. — Visto este expediente, del que resulta;

Que por Decreto N.° 06937, de fecha 1.° de agosto de 1932, agregado a fojas 65|66, fué aprobada la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción del Dique de Embalse de Las Maderas y camino de acceso al mismo, en la Provincia de Jujuy y autorizada a tal efecto la inversión de $ 47.636.24 m|n., con cargo a la partida destinada a las obras;

Que por Decreto N.° 68.753, de fecha 11 de octubre de 1935, (fojas 103), fué autorizada la escrituración a favor del Estado, de un terreno adquirido a don Rafael Muñoz, que anteriormente fué propiedad de don Salvador Espinosa y cuyo precio habíase fijado en el decreto aludido en el párrafo anterior, en la cantidad de $ 100 m|n., la hectárea o sea en total $ 2.296.10 m|n., por 27 hs., 38 ás.;

Que formulada el 14 de febrero de 1936 la orden de pago N.° 1039|1935, ha sido observada a fojas 100 por la Contaduría General de la Nación, en razón de que a su juicio la adquisición de terrenos no puede ser atendida con el crédito fijado para la construcción de las obras proyectadas, no habiéndose incluído en la máxima de éstas, denunciada al H. Congreso la cantidad necesaria para abonar aquéllos;

Considerando que por los fundamentos expresados en el mencionado Decreto N.° 06937, corresponde insistir en la orden de pago observada; y

De acuerdo con lo dictaminado oportunamente por el señor Procurador del Tesoro (fojas 64 vuelta), y con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes, en la Orden de Pago número 1039|1935, agregada a fojas 109.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

D. G. A. — Facturas presentadas por la firma S. Casagrande por suministro de copias de planos de varios edificios.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.373. — 1.470. — Exp. 9.054-A-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas facturas presentadas por la firma S. Casagrande, cuyos importes ascienden a la suma total de $ 665.50 moneda nacional, relativas a suministro de copias de planos de distintos edificios; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjuntas facturas presentadas al cobro por la firma S. Casagrande, cuyo importe total asciende a la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 650.50 m|n.), por la provisión de las copias de planos de que se trata.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 297 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 2 del Presupuesto vigente.

$ 280.50 m|n., al inciso 1, ítem 2, partida 218 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

$ 88 m|n., a los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura-Trabajos por cuenta de terceros — (Museo Social Argentino)".

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Desmonte y cercado del terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio para Correos y Telégrafos de Victoria (Entre Ríos).

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.374. — 1.471. — Exp. 8.788-C-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 7.225.45 moneda nacional, relativo al desmonte y cercado del terreno donado para emplazamiento del futuro edificio de Correos y Telégrafos en Victoria (Entre Ríos), como así también a la construcción del obrador en el mismo; y

Teniendo en cuenta que por razones de urgencia la citada Repartición técnica, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 5.° de su Reglamento, procedió a la iniciación de los referidos trabajos, procedimiento para el cual solicita aprobación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de ($ 7.225.45 m|n.) siete mil doscientos veinticinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, como así también el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al iniciar la ejecución de los mismos, quedando autorizada a proseguirlos hasta su terminación, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 15.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Reparación de vereda en el edificio ocupado por la Penitenciaría Nacional de esta Capital.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.375. — 1.472. — Exp. 3.778-P-937. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto por un valor de $ 6.381.05 moneda nacional, que ha preparado para llevar a cabo la reparación de la vereda del edificio de la Penitenciaría Nacional, sobre la calle Las Heras de esta Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto que importa la suma de seis mil trescientos ochenta y un pesos con cinco centavos ($ 6.381.05 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado, y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en el inciso 1.°, ítem 2, partida 82.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Construcción de dormitorios y baños para jefes, en el edificio que ocupa el Garage y Talleres de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.376. — 1.473. — Exp. 8.793-P-937. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva, plano y presupuesto, este último por valor de $ 4.903.94 m|n., que ha preparado para llevar a cabo la construcción de dormitorios y baño para jefes, en el edificio que ocupa el Garage y Talleres de la Policía de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse la memoria descriptiva, plano y presupuesto por un importe de cuatro mil novecientos tres pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 4.903.94 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado, y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos proyectados, debiendo en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en el inciso 1.°, ítem 2, partida 30.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Gastos varios relacionados con el edificio de Correos y Telégrafos de Mercedes de la Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.377. — 1.474. — Exp. 9.165-C-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta previsión de gastos cuyo importe asciende a la suma de $ 1.620 m|n., relativa a los jornales a devengar por el personal de vigilancia, como asimismo, a los gastos de fuerza motriz y limpieza del edificio de Correos y Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta previsión de gastos cuyo importe asciende a la suma de un mil seiscientos veinte pesos moneda nacional (pesos 1.620 m|n.) relativo al pago de los gastos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 1.500 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 120.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Obras generales en el Pabellón que ocupa la Escuela Elemental de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.378. — 1.475. — Exp. 5.282-C-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto adjunto, cuyo importe asciende a pesos 14.388.89 m|n., incluído el 15 o|o, para gastos de dirección, inspección e imprevistos, que ha formulado, relativos a la ejecución de obras de reparo generales, blanqueos y pinturas en el Pabellón ocupado por la Escuela Elemental de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires); y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, cuyo monto asciende a catorce mil trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos ($ 14.388.89 m|n.) moneda nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo las obras de que se trata, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 84.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Construcción del edificio destinado a Oficina Postal y Telegráfica de San Andrés de Giles (Prov. de Bs. As.).

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.379. — 1.476. — Exp. 19.084-C-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el presupuesto adjunto, cuyo monto asciende a la suma de $ 141.858.18 moneda nacional, que ha formulado, relativo a la construcción del edificio destinado a la Oficina Postal y Telegráfica de San Andrés de Giles, Buenos Aires, en sustitución del aprobado por Decreto número 64.681 de agosto 5 de 1935, corriente a fojas 118 de este expediente;

Teniendo en cuenta:

Que el nuevo presupuesto de que se trata, representa un mayor gasto de pesos 39.235,91 moneda nacional, sobre el importe del aprobado de pesos 102.622.69 moneda nacional, motivado por el alza que han experimentado los precios previstos en el primer presupuesto;

Que además, en el transcurso de la ejecución de dichos trabajos se ha comprobado la necesidad de introducir varias modificaciones a fin de satisfacer adecuadamente el destino a darse al edificio mencionado;

Que no ofreciendo reparo alguno la documentación acompañada, nada obsta para prestarle la aprobación solicitada y para autorizar la prosecución de tales obras por el sistema de administración; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto adjunto, cuyo monto asciende a

ciento cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 141.858.60 m|n.) moneda nacional, como así también el mayor gasto de treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco pesos con noventa y un centavos ($ 39.235.91 m|n.) moneda nacional que él representa sobre el aprobado por Decreto número 64.681 de agosto 5 de 1935, formulado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que prosiga por el sistema de administración la ejecución de dichas obras hasta la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000 m|n.) moneda nacional, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 7.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Construcción de roperos embutidos en la Casa Hogar "Justo J. de Urquiza", de la Colonia Ricardo Gutiérrez de Marcos Paz (Prov. de Bs. As.).

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.380. — 1.477. — Exp. 6.490-C-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 1.177.09 m|n., relativo a la construcción de roperos embutidos en locales de la Casa Hogar "Justo J. de Urquiza", de la Colonia "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de un mil ciento setenta y siete pesos con nueve centavos (pesos 1.177.09 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, los lleve a cabo sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 84.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Obras generales en la Casa Hogar Sarmiento de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez de Marcos Paz (Prov. de Bs. As.).

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.381. — 1.478. — Exp. 5.281-C-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 4.243.26 m|n., relativo a la ejecución de trabajos de reparación, blanqueo y pintura en la Casa Hogar "Sarmiento", de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de ($ 4.243.26 m|n.), cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de que se trata se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 84.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Escuela Normal de Profesores. — Laboratorios de Química. — Ampliaciones.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.382. — 1.479. — Exp. 5.609-E-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de $ 3.188.07 moneda nacional, relativo a la construcción de un piso de mosaicos graníticos y a la ampliación de las estanterías de hormigón armado en los locales números 6, 7 y 10 destinados al Laboratorio de Química, en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de tres mil ciento ochenta y ocho pesos con siete centavos moneda nacional ($ 3.188.07 m|n.), relativo a la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 1.404.96 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 1.783.11 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Obras varias en el edificio ocupado por Correos y Telégrafos de la Nación.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.383. — 1.480. — Exp. 3.187-C-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de $ 471.53 m|n., relativo a la instalación de tres mecheros de gas y ejecución de sus obras complementarias, como asimismo, al ensanche de las bocas de dos buzones de impresos, en el edificio de Correos y Telégrafos de la Nación, en esta Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de cuatrocientos setenta y un pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 471.53 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, por vía administrativa, las lleve a cabo sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto del corriente año, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, m$n. 188.61.

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, m$n. 282.92.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombrando en la Dirección General de Irrigación al ingenero civil don Ernesto Tomás Willmott, para desempeñar el puesto de auxiliar principal.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937.

105.773. — 1.481. — Exp. 9.079-I-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita la designación de un ingeniero ayudante por ser necesarios sus servicios en las obras de Chimpay y Belisle (Río Negro); y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de junio próximo, en la categoría de auxiliar principal con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 144 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al ingeniero civil don Ernesto Tomás Willmott (Cl. 1911, D. M. 1, matrícula 109.446), quien prestará servicios en las obras a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Determinando que el ingeniero de la Dirección General de Irrigación don Alejandro Alberto Uslenghi, revistará en la División Técnica en Salta, y designación de don Antonio Sereno.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937.

105.793. — 1.482. — Exp. 7.021-I-937. — Tomando en consideración lo solicitado a fojas 1 y 2 por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el nombramiento de auxiliar principal dispuesto por Decreto N.° 101.019, a favor del ingeniero civil don Alejandro Alberto Uslenghi (Cl. 1911, D. M. 57, matrícula 3.603.675), es para prestar servicios bajo la dependencia de la División Técnica en Salta, imputándose su sueldo al inciso 2.°, ítem 2, partida 88 del Plan de Trabajos Públicos en vigor; y nómbrase en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, a contar desde el 1.° de junio próximo, para desempeñar sus tareas en la mencionada División Técnica, al ingeniero don Antonio Sereno (Cl. 1911, D. M. 19, matrícula Ind. 1.112.534), el que revistará en la categoría de auxiliar principal, imputándose sus haberes al inciso 2.°, ítem 2, partida 87 del Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Cambio de imputación de haberes de empleados de la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937.

105.928. — 1.483. — Exp. 9.396-I-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita el cambio de imputación de haberes de personal de la misma; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese a contar desde el 1.° de junio próximo, el sueldo que percibe el auxiliar principal don Ulises Seide Lavín (Cl. 1892, D. M. 66, matrícula 1.585.816), al inciso 2.°, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos en vigor; y desígnase en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, del presupuesto vigente, al empleado de igual categoría doctor Roberto Julio Méndez (Cl. 1909, D. M. 2, matrícula Ind. 234.997), cuyos haberes se imputaban al Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Promoción de empleados de la Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937.

105.929. — 1.484. — Exp. 9.080-I-937. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de junio próximo, a la categoría de auxiliar 2.°, con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 73 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al auxiliar 4.°, don Misael Ignacio Paz (Cl. 1891, D. M. 50, matrícula 3.200.804), el que tendrá a su cargo la contabilidad de la División Técnica en La Rioja; y en calidad de auxiliar 6.°, con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 74 del mencionado Plan de Trabajos Públicos, al actual jornalizado don Eugenio Domingo Poëx (Cl. 1910, D. M. 1, matrícula 104.266), quien reemplazará al empleado anterior, en las tareas que actualmente desempeña en la citada División Técnica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Ferrocarriles. — F. C. Oeste de Buenos Aires. — Empalme con líneas Puerto Capital. — Aplicación tarifas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937.

105.777. — 1.485. — Exp. 9.990-F-937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, propone la anulación de la disposición contenida en las páginas 102, 117 y 130 de su Libro de Tarifas N.° 1, según la cual el aforo común de las cargas y haciendas que circulan por el túnel que une sus líneas con las del Puerto de la Capital, se efectúa aplicando las tarifas vigentes a y de la estación Caballito, más el adicional fijado en dichas páginas, y por consiguiente, aforar con aplicación de la tarifa directa según la distancia kilométrica existente entre el empalme Puerto Madero Oeste y la estación respectiva;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y que la medida de que se trata equivale a una rebaja en las tarifas ordinarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la propuesta a que se deja hecha referencia formulada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley número 10.273, y el artículo 400 de la Ley 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre, como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Impuestos a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.°, de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1937 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1937), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de junio de 1937, y el importe del canon por el segundo semestre de 1937.

e.21 ago.-v.8 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 129.415-1937.

Señor Director de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. El señor Leopoldo Gutiérrez Reto, de profesión Escribano, casado, argentino, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre, 559 de esta ciudad, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, con excepción del petróleo, bórax y sustancias de aprovechemiento común, viene por la presente a solicitar el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, ubicado en el Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que no están cultivados, cercados ni alambrados y que son de propiedad fiscal. Tendrá como punto de partida el extremo S. E. del cateo N.° I, solicitado por el señor doctor Leopoldo E. Gutiérrez, del cual se miden 22.500 metros al Oeste y 4.000 metros al Sud. Del punto extremo Oeste se miden 5.000 metros al este, se unen esos extremos y se tiene un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que compone el área del presente cateo y que lleva el número 7. Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. Fdo.: Leopoldo Gutiérrez Reto. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas cuarenta y tres minutos. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, escribano adscripto. marzo 12|37. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bartolomé Mitre 559, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 25.500 metros al Oeste del punto denominado Juncal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los plano de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 25 de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra. Director General. Buenos Aires, Julio 21 de 1937. Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Leopoldo Gutiérrez Reto, bajo el número 996, folio 423 del Registro de Cateos y exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.26 ago.-N.° 5847-v.7 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, Expediente número 129.418-1937.

Señor Director de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El Dr. Leopoldo E. Gutiérrez, de profesión Escribano, casado, argentino, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 559 de esta ciudad, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría en el Territorio Nácional de Los Andes, con excepción del petróleo, bórax y substancias de aprovechamiento común, viene por la presente a solicitar el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, ubicado en el Departamento de Pastos Grandes en terrenos que no están cultivados, cercados ni alambrados y que son de propiedad fiscal. — Tendrá como punto de partida el límite Oeste del cateo N.° 2, solicitado por el Ingeniero Zimmermann del cual se miden 5.000 metros hacia el Oeste, se unen esos extremos y se tiene un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que compone el área del presente cateo y que lleva el N.° 3. — Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. Fdo.: L. Gutiérrez. — Recibido en mi Oficina hoy diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas, cincuenta y un minutos. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Marzo 12|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bmé. Mitre 559, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste, por 4.000 metros ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 18.000 metros al Oeste del punto denominado Juncal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 25 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común) a nombre del señor Leopoldo E. Gutiérrez, bajo el N.° 989, folio 418 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 ago.-N.° 5855-v.7 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, Expediente número 129.419-1937.

Señor Director de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El Dr. Leopoldo E. Gutiérrez, de profesión Escribano, casado, argentino, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 559 de esta ciudad, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Los Andes con excepción del petróleo, bórax y substancias de aprovechamiento común, viene por la presente a solicitar el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, ubicado en el Departamento de Pastos Grandes en terrenos que no están cultivados, cercados ni alambrados y que son de propiedad fiscal. — Tendrá como punto de partida el límite Oeste del cateo N.° 4, solicitado por el Ingeniero señor Zimmermann del cual se miden 5.000 metros al Oeste se unen esos extremos y se tiene un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que compone el área del presente cateo y que lleva el N.° 5. Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. Fdo.: L. Gutiérrez. — Recibido en mi Oficina hoy diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas, cincuenta y tres minutos. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Marzo 12|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bmé. Mitre 559, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 28.000 metros al Oeste del punto denominado Juncal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 25 ed 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Leopoldo E. Gutiérrez, bajo el N.° 993, folio 421 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 ago.-N.° 5856-v.7 sept

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 129.421-1937.

Señor Director de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Excurra. S|D. El señor Federico Scharrer, de profesión ingeniero, viudo, argentino, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 559, Escritorio 823, de esta ciudad, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, con excepción del petróleo, bórax, y sustancias de aprovechamiento común, viene por la presente a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, ubicado en el Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que no están cultivados, cercados ni alambrados y que son de propiedad fiscal. Tendrá como punto de partida el extremo S. E. del cateo N.° I solicitado por el Señor Dr. Leopoldo E. Gutiérrez, del cual se miden 7.500 metros al Oeste que es el punto lindero con el cateo N.° 9 solicitado por el Escribano señor Leopoldo Gutiérrez Reto. De este punto se miden 5.000 metros al Este y se unen los extremos, obteniendo un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que componen el área del presente cateo y que lleva el N.° 10. Autorizo al Dr. Leopoldo E. Gutiérrez y ó al Escribano señor Leopoldo Gutiérrez Reto, para que uno u otro indistintamente puedan realizar todos los trámites y o gestiones que hayan que efectuar y que se relacionen con la presente solicitud. Sírvase el Señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia (Fdo.) F. Scharrer. — Recibido en mi Oficina, hoy diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas cuarenta y nueve mintutos. Conste: (Fdo.) F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Marzo 12|37. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle B. Mitre 559, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.) Luis F. Dra-

go, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de manera que su vértice Nordeste dista 10.500 metros al Oeste del punto denominado Juncal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 25 de 1937. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.) T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común) a nombre del señor Federico Scharrer, bajo el N.° 995, folio 422 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.26 ago.-N.° 5858-v.7 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. Expediente N.° 129.420-1937.

Señor Director de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El señor Federico Scharrer, de profesión ingeniero, viudo, argentino, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 559, escritorio 823, de esta ciudad, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, con excepción del petróleo, bórax y sustancias de aprovechamiento común, viene por la presente a solicitar el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, ubicado en el Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que no están cultivados, cercados ni alambrados y que son de propiedad fiscal. Tendrá como punto de partida el extremo S. E. del cateo N.° I, solicitado por el señor doctor Leopoldo E. Gutiérrez, del cual se miden 17.500 metros al Oeste que es el punto lindero con el cateo N.° 7, solicitado por el señor escribano Leopoldo Gutiérrez Reto. — De ese punto se miden 5.000 metros al Este y se unen los extremos obteniendo un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, que compone el área del presente cateo y que lleva el número 8. — Autorizo al doctor Leopoldo E. Gutiérrez y o al escribano señor Leopoldo Gutiérrez Reto, para que uno u otro indistintamente puedan realizar todos los trámites y o gestiones que hayan que efectuar y que se relacionen con la presente solicitud. Sírvase el señor director acceder a lo solicitado por ser así justicia. Fdo.: F. Scharer. — Recibido en mi oficina hoy diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas cuarenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bmé. Mitre 559, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Marzo 12|37. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste dista 20.500 metros al Oeste del punto denominado Juncal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 25 de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Federico Scharrer, bajo el N.° 994, folio 421, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.26 ago.-N.° 5857-v.7 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 129.414-1937.

Señor Director de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. El doctor Leopoldo E. Gutiérrez, de profesión escribano, casado, argentino, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 559 de esta ciudad, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, con excepción del petróleo, bórax y sustancias de aprovechamiento común, viene por la presente a solicitar el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, ubicado en el Departamento de Pastos Grandes en terrenos que no están cultivados, cercados ni alambrados y que son de propiedad fiscal. El punto de partida del presente permiso queda a ocho kilómetro al Oeste de la población Juncal, que establece el esquinero N. E. del cual se mide 4.000 metros al Sud donde queda el esquinero S. E. de ambos extremos de su lindero se trazan dos normales hacia el Oeste de 5.000 metros de longitud cada una, se unen esas dos paralelas y se tiene formado un rectángulo de 5.000 x 4.000 metros, o sean las 2.000 hectáreas que se solicitan y a cuyo cateo asigno el número I (uno). Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. Fdo.: L. Gutiérrez. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas cuarenta y un minutos. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, escribano adscripto. marzo 12|37. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bartolomé Mitre 559, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 8.000 metros al Oeste del punto denominado Juncal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 25 de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con los dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Julio 14 de 1937. Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Leopoldo E. Gutiérrez, bajo el número 986, folio 416 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.26 ago.-N.° 5846-v.7 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, Expediente número 129.416-1937.

Señor Director de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El señor Leopoldo Gutiérrez Reto, de profesión escribano, argentino, casado, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 559 de esta ciudad, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, con excepción del petróleo, bórax y sustancias de aprovechamiento común, viene por la presente a solicitar el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, ubicado en el Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que no están cultivados, cercados ni alambrados y que son de propiedad fiscal. Tendrá como punto de partida el extremo N. E. del cateo N.° 1, solicitado por el señor doctor Leopoldo E. Gutiérrez, del cual se miden 12.500 metros y de ese punto 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte, se unen esos extremos y se tiene un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que compone el área del presente cateo y que lleva el N.° 6. — Sírvase el señor Director, acceder a lo solicitado por ser así justicia. Fdo.: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Recibido en mi oficina hoy diez de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas cuarenta y cuatro minutos. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Marzo 12|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bmé. Mitre 559, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este Oeste por 4.000 metros de manera que su vértice Sudeste dista 4.000 metros al Norte, de un punto situado a 20.500 metros al Oeste del punto denominado Juncal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 25 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 1.° de 1937. — Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Leopoldo Gutiérrez Reto, bajo el número 987, folio 416, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadel, El Escribano de Minas.

e.26 ago.-N.° 5848-v.7 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, Expediente número 129.417-1937.

Señor Director de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El señor Leopoldo Gutiérrez Reto, de profesión escribano, argentino, casado, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 559 de esta ciudad, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, con excepción del petróleo, bórax y sustancias de aprovechamiento común, viene por la presente a solicitar el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, ubicado en el Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que no están cultivados, cercados ni alambrados y que son de propiedad fiscal. Tendrá como punto de partida el extremo S. E., del cateo número 1, solicitado por el doctor Leopoldo E. Gutiérrez, del cual se miden 12.500 metros al Oeste, que es el punto lindero con el cateo N.° 8, solicitado por el señor Ingeniero Federico Scharrer. — De ese punto se miden 5.000 metros al Este y se unen los extremos obteniendo un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que componen el área del presente cateo y que lleva el número 2. — Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. — Fdo. Leopoldo Gutiérrez Reto. — Recibido en mi Oficina, hoy diez de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas cincuenta y ocho minutos. Conste; Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Marzo 12|37. — Dándose por constituído

el domicilio del recurrente en la calle Bmé. Mitre 559, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 15.500 m., al Oeste del punto denominado Juncal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 25 de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25.°, del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo. T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común) a nombre del señor Leopoldo Gutiérrez Reto, bajo el número 988, folio 417, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas

e.26 ago.-N.° 5849-v.7 sept.

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián. — Expediente número 129.764-1937.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S. D. — Esteban Tadic Tadic, domiciliado en esta Capital, calle Charcas 767, de nacionalidad yugoeslavo, de 61 años de edad, de estado soltero, al señor Director se presenta y dice: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomando como punto de partida la mina Valle Cullen N.° 2, se medirán 8.000 metros hacia el Sud, por 400 metros de ancho, de manera que el rectángulo así formado abarque la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — El presente pedimento queda ubicado en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, sobre la costa del Océano Atlántico. — Como elementos de trabajo, el infrascripto empleará picos, palas, carretillas, construyendo además canaletas de madera, para desviar el curso de las aguas hacia las mismas. El concentrado recogido en las canaletas después del lavado en la poruña, pasará a las placas de cobre con amalgama de mercurio, y, de acuerdo a los resultados que se obtengan, se determinarán las partes posibles para constituirlos en establecimientos fijos. — El señor Francisco Ochoa, domiciliado en esta Capital, calle Uriarte 2220, queda autorizado para tramitar este pedido hasta su total terminación. — Saluda al señor Director con su más distinguida consideración. Fdo.: Esteban Tadic Tadic. Recibido en mi Oficina, hoy diez de mayo de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 11|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Uriarte 2220, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes IV y V, del citado Territorio y está limitada al Oeste, por una poligonal de 8.000 metros aproximadamente de desarrollo, inscripta en la costa del Océano Atlántico. Al Este, una poligonal paralela al límite Oeste definido y trazada a 400 metros de dicho límite. — Los límites Norte y Sud, coinciden respectivamente con los lados Sud del establecimiento fijo "Valle Cullen N.° 2", y Norte del establecimiento fijo "Páramo N.° 1", respectivamente. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mencionado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 27 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Se registró la solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, a nombre de don Esteban Tadic Tadic, bajo el N.° 232, folio 136, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.6 sept.-N.° 6134-v.16 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 4 de Septiembre de 1937.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	15.—	16.—
E. Unidos	302.50	322.56
Francia	11.28	12.03
Italia	15.94	17.—
Alemania	121.31	129.40
Holanda	166.92	178.05
Bélgica	50.99	54.39
Suiza	69.50	74.13

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo recaudado por el "Boletín Oficial" durante el mes de Agosto de 1937

Por avisos varios	44.561.—
" marcas	13.840.—
" adicionales de marcas	4.082.—
" suscripciones	1.230.—
" venta de boletines	474.50
Total	64.187.50

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

Carlos A. Casal
Director

LICITACION DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros de fabricación especial, formularios, carátulas, útiles de escritorio, etc., para uso del Ministerio del Interior.

Tendrá lugar el acto en la Dirección de Administración de Interior, el 25 de septiembre próximo, a las 10 horas, ante los interesados en presenciarlos.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la precitada Dirección todos los días hábiles de 12 a 18 (sábados de 9 a 12), sita en la Casa de Gobierno, 2.° piso.

Alejandro G. Unsain, Director de Administración.

e.6 sept.-v.10 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL

Justo José de Urquiza

C. del Uruguay (Entre Ríos)

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (comestibles, leche, pan, carne, etc.); Combustibles (leña, fósforos, etc.); Artículos de electricidad; Ropería; Medicamentos (Utiles de laboratorio, Rayos X, farmacia, cirugía, odontología, etc.); Menaje y Cocina (Artículos de ferretería, limpieza, etc.); Utiles de escritorio (Libros, formularios, etc.); Maderas; artículos para conservación, reparación y modificación de edificio; Herramientas y materiales de talleres; útiles de labranza; forrajes; plantas y semillas; Artículos de lavado y desinfección (Jabón, soda, etc.) y mantenimiento de vehículos (cubiertas).

Concepción del Uruguay, Septiembre 6 de 1937. — El Director General de Administración.

e.6 sept.v.-16 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "B" v$n. 640.200.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "E" v$n. 655.200.

Crédito Argentino Interno 4 ½ o|o Leyes 12.150-12.160 v$n. 1.045.000.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre próximo, hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1937.

e.6 sept.-v.22 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 121; ramo: muebles de acero, máquinas de escribir, librería; apertura de las propuestas: septiembre 7, a las 15 horas.

Concurso de precios número 20; ramo: papelería; apertura de las propuestas: septiembre 7, a las 15.15 horas.

Licitación privada número 122; ramo: papelería; apertura de las propuestas: septiembre 8, a las 15 horas.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración. 1

v. 8 sept.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 16 de septiembre 1937, por: Calcomanías (pliego 4616) a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41. — Buenos Aires.

e.6 sept.-v.10 sept.

Llámase a licitación pública para el día 17 septiembre 1937, por: Maderas varias (pliego 4613) a las 15.30 horas; surtidores de agua y aire (4614), 16 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e.6 sept-v.10 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 465 para la provisión de una chata autopropulsora, con motores Diesel, de 120 tn. de carga, con 1.10 m. de calado, para el transporte de carga en la navegación oficial del Río Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de noviembre de 1937, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Edificio M. O. P., Lima y Moreno, 10.° piso), previo pago de la suma de m$n. 20 en papel sellado nacional.

e.6 sept.-v.16 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

29 de septiembre de 1937: Mosaicos, azulejos, etc. (O. C. 1068|37).

1.° de octubre de 1937: Tubos para oxígeno. (O. C. 1016|37).

4 de octubre de 1937: Banderas, bolsas de arpillera, caños de lona, carpas de lona, hilos, lonas, lonetas, sogas, arpillera, etc. (O. C. 968|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.6 sept.-v.16 sept.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Juan B. Justo de Santa Fe a Honduras; Juan B. Justo de Honduras a Velazco; Juan B. Justo de Velazco a Martínez Rosas; Juan B. Justo de Martínez Rosas a Avenida San Martín; Juan B. Justo de Avenida San Martín a Boyacá; Juan B. Justo de Boyacá a Bolivia; Juan B. Justo de Bolivia a Nazca; Yerbal de Cardoso a Corro y Tupac Amarú de Monte Dinero a Alejandro M. Cervantes, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937. — El Secretario de Obras Públicas.

e.1.° sept.v.10 sept.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Arregui de Orán a Bahía Blanca; Santo Tomé de General J. G. de Artigas a R. Gutiérrez; Terrada de Tinogasta a Avenida San Martín; Venancio Flores de Acoyte a Hidalgo; Montiel de J. B. Alberdi a Avenida del Trabajo; Guaminí de J. B. Alberdi a J. E. Rodó; Australia de M. de Oca a General Hornos; Lascano de Llavallol a Orán; Tapalqué de Larrazábal a Pola, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937. — El Secretario de Obras Públicas.

e.1.° sept.-v.10 sept.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Paseo Colón, de Méjico a Victoria; Paseo Colón, de Méjico a Humberto 1.°; J. E. Rodó, de Avda. Olivera a María Sánchez; Ventura Bosch, de Murguiondo a Tonelero; Gutenberg, de Llavallol a Avda. San Martín; Gutenberg, de Avda. América a Sanabria; Gutenberg, de Fernández de Enciso a Vallejos; Gutenberg, de Avda. Tres Cruces a Lacar; y Esperanza, de Fernández de Enciso a Gutenberg, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes, las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

El Secretario de Obras Públicas.

e.1.° sept.v.10 sept.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Tonelero, de Tellier a Cañada de Gómez; Maturín, de Nicasio Oroño a Seguí; Paroissien, de Crámer a Pinto; Martín Rodríguez, de Wenceslao Villafañe a Juan N. Blanes; Paseo Colón, de Humberto 1.° a Martín García; Ceretti, de Gándara a Pampa; Argerich, de Santo Tomé a Marcos Sastre; Bolivia, de Avda. Nacional a Pareja; y Bolivia, de Avda. Tres Cruces a Lacar, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto, el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes, las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

El Secretario de Obras Públicas.

e.1.° sept.-v.10 sept.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas, a los efectos de la opción que acuerda el artículo 13 de los Estatutos, que ha sido emitida la quinta serie de acciones de esta Compañía.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 6048-v.7 sept.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Dividendo final

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo final de $ 2.20 o|s. por acción correspondiente al ejercicio 1936-37, acordado en la última asamblea, será abonado en el escritorio Central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 8 y 9 de septiembre, de las 13 a las 16 horas.

Después de esta fecha se abonará en la Administración, en Avellaneda, Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937. — Por orden León Durán, Gerente.

e.3 sept.-N.° 6071-v.6 sept.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Rescate de debentures por licitación

En uso del derecho reservado por el contrato de emisión, se resuelve anticipar el rescate, por licitación de c$l. 1.000.000, nominales de debentures de esta sociedad, con el cupón N.° 7 y subsiguientes adheridos.

A igualdad de precios se procederá, si hubiere lugar, a un prorrateo.

Fuera del límite de c$l. 1.000.000 arriba expresado, si los precios fueren considerados convenientes por el Directorio, éste podrá aceptar total o parcialmente, pero sin nunguna obligación, los excedentes eventuales del referido prorrateo, así como las demás propuestas, por orden de precios y hasta la cantidad que considere oportuno.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado con la mención "Propuesta para la licitación de debentures de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata del 30|9|37", al Escribano Público señor Jorge P. Repetto, Reconquista 165, Capital, acompañadas del resguardo de depósito de los títulos en el Banco Francés del Río de la Plata u otro banco local, o en su defecto, de un certificado otorgado por los mismos, en el que se detalle la numeración de los títulos ofrecidos.

Las propuestas serán recibidas por el Escribano nombrado hasta el día 30 de septiembre próximo a las 15 horas y serán abiertas en esa misma fecha y hora, en las oficinas del citado Escribano, ante él, el representante de la sociedad, el Fideicomisario doctor A. J. Ghigliani y los proponentes que deseen concurrir al acto.

Los títulos correspondientes a las propuestas aceptadas por el Directorio, quedarán desde esa fecha cancelados y retirados de la circulación y el pago se hará contra su entrega en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 199, Capital.

e.4 sept.-N.° 6099-v.9 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: **José Franco** vende a **Juana Flematti** el negocio de panadería y facturería, sito Francisco Acuña de Figueroa 964, donde se domicilian vendedor y compradora.

Reclamaciones dentro del término de ley.

e6 sept.-N.° 6127-v10 sept.

Avisamos: que el señor **Emeterio Gómez** vende al señor **Leandro Florez**, la parte que conjuntamente tenía con éste en el negocio de pizzería, sito en esta ciudad, calle Santa Fe 4622, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamaciones en ley. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1937.

e.6 sept.-N.° 6130-v.10 sept.

Avisamos que el señor **Víctor Peirano** vende al señor **José Cándido Amoedo**, el negocio de restaurant y bebidas, sito en esta ciudad, calle Rivadavia 10001|5 esquina Cortina. Reclamaciones en ley. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1937.

e.6 sept.-N.° 6130-v.10 sept.

Por ante el Escribano Agustín Alberto Calviño, Esmeralda 61, se otorgará escritura de disolución de la Sociedad **I. Pazos y Compañía**, dedicada al ramo de tienda, mercería y anexos, en La Paz y Victoria, Provincia de Entre Ríos y con escritorio en esta Capital, calle San Juan 542, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores **Ignacio Pazos** y **Santos Gutiérrez**, retirándose de la misma el señor Enrique Pazos.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1937.

e.6 sept.-N.° 6126-v.10 sept.

Francisco Zelada, escribano, avisa que **Agustín Gammino**, dom. Niceto Vega 4746, vende a **Isidoro Pedro Cattaneo**, dom. Guardia Vieja 4467, negocio carpintería mecánica, sito Niceto Vega 4746. Reclamos ley, oficinas Escribanía A. Mayo 749.

e.6 sept.-N.° 6124-v.10 sept.

Adolfo Giunta, balanceador, martillero matriculado, oficinas Alberti 1059, avisa: **Vicente Cutrone**, domiciliado Alberti 1059, vendió la quesería y fiambrería, Lima N.° 1887 a **Elías Estraviz y Severino Rey**, domiciliados en el negocio.

e.6 sept.-N.° 6122-v.10 sept.

José N. Parodi, martillero público, comunica su intervención **Jesús Fernández y José Soriano**, venden a **Luis Curia y Miguel Ramírez**, restaurant, Rivadavia 1220. Reclamaciones ley, mis oficinas Cangallo 1547, donde constituyen domicilio.

e.6 sept.-N.° 6123-v.10 sept.

Germán Palunsky vende a **Marcos Kovalivker** la fábrica de cajas de madera para aparatos de radiotelefonía "La Americana", calle Salguero 1455. Reclamaciones en la misma donde comprador y vendedor constituyen domicilio.

e.4 sept.-N.° 6114-v.10 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CERDOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 15 de septiembre de 1937, a las 18 horas, en el local de la Asociación, Florida N.° 671, Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.

2.° Elección de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva, de acuer-

do con el artículo 7.° de los Estatutos, en reemplazo de los salientes, señores: vicepresidente, Guillermo Argerich; prosecretario, Alcides F. Casaretto; protesorero, José De Lellis; y vocales: Rómulo R. Despósito, Miguel D. Rossebotham, Víctor Bigand, José E. Clement, Eduardo Bunge, Luis Foulón y Víctor Tronconi.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Discusión general. — Juan C. Campión, Presidente. — Héctor Peralta Ramos, Secretario.

e.6 sept.-N.° 6132-v.8 sept.

MACKINNON & COELHO LIMITADA COMPAÑIA YERBATERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Reconquista N.° 314 (3er. piso), el día 22 de septiembre de 1937, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, por dos años en reemplazo de los señores Enrique Mackinnon y Algorta y Elbio A. Coelho, y dos directores suplentes, cuyos mandatos han terminado.

4.° Ratificación de los honorarios asignados a los señores directores administradores en la reunión de directorio N.° 96 del 11 de agosto de 1936, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, inciso E, de nuestros Estatutos.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6.° Fijación de sus honorarios por el ejercicio transcurrido.

7.° Fondo de reserva especial. Aumento de esta reserva de acuerdo a lo propuesto por el directorio en esta Memoria.

8.° Acciones preferidas. Autorizar al directorio a seguir comprando acciones preferidas de nuestra sociedad, cuando se presenten ofertas convenientes.

9.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El vicepresidente.

e.6 sept.-N.° 6133-v.22 sept.

EL COMERCIO
Compañía de Seguros a Prima Fija
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas para las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que respectivamente se celebrarán a las 17 y a las 18 horas del día 24 de septiembre corriente en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 53.

Orden del Día para la Asamblea General Extraordinaria:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.° Consideración del proyecto del directorio sobre modificaciones del Estatuto.

3.° Autorizar al presidente y al vicepresidente para que, juntos o separadamente, tramiten la aprobación de las reformas al Estatuto, por el Poder Ejecutivo de la Nación, y para que puedan aceptar las modificaciones que éste exija.

Orden del Día para la Asamblea General Ordinaria:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 48.° ejercicio social.

3.° Sanción de la distribución de utilidades.

4.° Elección de tres directores titulares y de dos suplentes por dos años, y de un síndico titular y un suplente, ambos por un año, en sustitución de los señores Juan Bautista Mignaquy, Clodomiro Torres, Andrés Iribarne, Raúl F. Zimmermann, Rufino Hernández, Antonio A. García Morales y Andrés Barón Supervielle, todos los cuales terminan su mandato.

Nota: El proyecto de modificaciones del Estatuto y la Memoria y Balance presentados por el directorio, están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a las asambleas, se requiere que el accionista, haya depositado en la caja de la compañía, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realicen. Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937. — El Gerente.

e6 sept.-N.° 6125-v23 sept.

CASA DEL CANILLITA
CONVOCATORIA
A Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación, convoca a las socias activas y vitalicias de la Asociación "Casa del Canillita", y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará el martes 14 de septiembre, pmo. a las 11 y 30 horas, en la sede de la misma, Lavalle 1664, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

2.° Consideración del Balance y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

3.° Elección de presidenta, por terminación de mandato de la titular, señora Elvira Lezica Alvear de Bullrich.

4.° Elección de vicepresidenta 2.ª, para llenar el cargo por dos años, en virtud de la acefalía producida por fallecimiento de la titular señora Adela Ayerza de Elortondo.

5.° Elección de tres vocales, en reemplazo de las señoras Sara Lamas de García Merou, María Soto Acebal de Picardo y señorita Raquel Quiroga, que terminaron sus mandatos.

6.° Nombramiento de dos socias para firmar el acta.. — Elvira Lezica Alvear de Bullrich, presidenta. — Clara Figueroa Alcorta de Tobal, secretaria.

e.6 sept.-N.° 6116-v.14 sept.

ESCORIHUELA
Sociedad Anónima
Establecimientos Vitivinícolas

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de firmantes del acta. Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1937. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 6117-v.22 sept.

LA CERAMICA DEL PLATA
Asamblea General del 25 de Septiembre de 1937
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 25 de septiembre de 1937, a las 10 y 30 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos (titulares y suplentes).

3.° Pedido a los accionistas para que empleen sus dividendos en nuevas acciones.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. J. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

e.6 sept.-N.° 6118-v.25 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.
Sc. An. Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de septiembre de 1937, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección de cinco directores titulares, directores suplentes, síndicos y su remuneración y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 6121-v.22 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de agosto ppdo. se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, para celebrarla el día 20 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de tres directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

Art. 24: Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria, y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.6 sept.-N.° 6120-v.20 sept.

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de septiembre de 1937 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento N.° 760 para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 11.° Ejercicio vencido el 30 de junio 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e.6 sept.-N.° 6115-v.22 sept.

TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE LA NACION ARGENTINA TRANSRADIO S A.
Séptima Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 24 de Septiembre de 1937
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la séptima asamblea general extraordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 1937, a las 11.30 horas, en la sede social de la Compañía, calle San Martín 329, tercer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Conceder al directorio la autorización prevista por el artículo 25, inciso 12, de los Estatutos, para negociar y contratar un empréstito con emisión de obligaciones, hasta la suma de m$n. 3.500.000 moneda nacional de curso legal, destinado al rescate de los actuales debentures al 7 o|o y el saldo a nuevas inversiones, y tratar cualquier punto relacionado con este empréstito.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y un director, suscriban el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas, y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo de la personería del accionista. — El Presidente del Directorio.

e.6 sept.-N.° 6112-v.22 sept.

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 27 de septiembre próximo, a las 15 horas, en su local Acoyte 136.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 31.° ejercicio, terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores, por haber terminado su mandato los señores doctor Carlos Menéndez Behety, Salvador M. Viale y Julio Gómez Palmés.

4.° Elección por un año de síndico titular y suplente.

5.° Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma .

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, dos días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, 6 Septiembre de 1937— El Gerente.

e.6 sept.-N.° 6129-v.22 sept.

"SAN ISIDRO GOLF CLUB"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria el 22 de septiembre a las 17.30 horas en el City Hotel, Bolívar 160. —

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance.

2.° Elección de tres directores y un suplente.

3.° Elección de síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 6119-v.22 sept.

YACHT CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, en la Dársena Norte, el día Jueves 30 de Septiembre de 1937, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2.° Proyecto presentado por un grupo de socios, estableciendo que cada socio aporte la cantidad de $ 1 mensual, para constituir el Fondo Olímpico del Yacht Club Argentino.

3.° Solicitud presentada por un grupo de socios, pidiendo que sea rebajada la cuota de ingreso de los socios aspirantes a la suma de $ 250, para las personas no incluídas en lo dispuesto por el Inc. 12 del artículo 2.° del Reglamento.

4.° Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — Secretario honorario.

e.6 sept.-N.° 6126-v.6 sept.

F. 92. — 323.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

665 - Avenida de Mayo - 665 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del S. G. N., fecha 19 de Diciembre de 1907

Inscriptos los Estatutos en el R. P. de C., en fecha 1.º Febrero 1908

Capital autorizado	$	10.000.000.— c|l.
» suscripto	»	6.000.000.— »
» realizado	»	6.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Ejercicio 29.º (1.º Julio de 1936 — 30 Junio de 1937) Segundo Trimestre

Inc.	ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios	2.063.091.18	
b)	Muebles y útiles	1.—	
c)	Instalaciones	1.—	
d)	Máquinas, rodados, herramientas y animales "La Serena"	1.—	
e)	Máquinas, rodados, herramientas y animales "La Estrella"	6.323.29	
f)	Acciones del "Fondo de Previsión"	212.969.28	2.282.386.75
	II. Activo circulante:		
	No existe.		
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	49.404.59	
b)	Bancos	1.574.71	50.979.30
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	13.559.2	
b)	Deudores hipotecarios	6.591.749.41	
c)	Deudores por saldos de precios de inmuebles	19.078.80	
d)	Deudores en gestión	60.006.51	6.684.393.95
	V. Activo transitorio:		
	Impuesto a los réditos (anticipos ejercicio 1936|37)		6.327.58
	VI. Activo nominal:		
	No existe.		
	Pérdidas:		
1)	Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades	59.224.82	
2)	Patente e impuestos	16.980.04	
3)	Gastos de remate	5.348.91	
	Suma	81.553.77	
4)	Explotación fincas en Mendoza (anticipos)	65.588.84	147.142.61
			9.171.230.19
	Cuentas de orden:		
a)	Depósitos de acciones en garantía (Art. 11 Estatutos)	55.000.—	
b)	Títulos depositados en garantía de alquileres	2.950.—	
c)	Títulos depositados en custodia	354.100.—	412.050.—
			9.583.280.19
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto y realizado	.000.000.—	
b)	Reserva legal	844.248.11	
c)	Reserva extraordinaria	803.073.53	
d)	Fondo de previsión	450.000.—	
e)	Fondo de auxilio a los empleados	67.558.33	8.164.879.97
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	43.059.24	
b)	Cuotas de préstamos para construcciones	113.092.34	
c)	Depósitos en garantía de alquileres	16.545.—	
d)	Bancos	147.662.58	
e)	Obligaciones a pagar	200.000.—	520.359.16
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Dividendos a pagar	2.631.—	
b)	Intereses a liquidar sobre hipotecas por saldos de precio	10.780.23	
c)	Beneficios a realizar sobre créditos hipotecarios comprados	2.477.71	15.888.94
	Ganancias:		
1)	Saldo del ejercicio anterior ... $ 99.034.59 Menos: Impuesto a los réditos ... „ 5.154.96	93.879.63	
2)	Intereses y comisiones	316.680.80	
3)	Arrendamientos y alquileres	51.017.34	
4)	Dividendos acciones del fondo de previsión	8.524.35	470.102.12
			9.171.230.19
	Cuentas de orden:		
a)	Depositantes de acciones en garantía (Art. 11 Estatutos)	55.000.—	
b)	Depositantes de títulos en garantía de alquileres	2.950.—	
c)	Depósitos de títulos en custodia	354.100.—	412.050.—
			9.583.280.1

T. Bustinza, presidente. — P. C. Alvarez, gerente. — F. Almasqué, contador. — E. S. Feigueras, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 sept.-N.º 5841-v.8 sept.

F. 211. — 354.

COMPAÑIA ELDORADO COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LIMITADA

Sociedad Anónima

SAN MARTIN N.º 132 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	m$n.	6.000.000.—
" suscripto	"	4.452.000.—
" realizado	"	4.452.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

3er. Trimestre

ACTIVO	c$l.	c$l.
I Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	5.781.084.24	
Edificios e instalaciones	58.224.80	
Animales y medios de transportes	4.678.84	
Maquinarias y herramientas	4.—	
Muebles y útiles	4.196.23	5.848.188.11
II Activo circulante:		
Acciones de otras sociedades (.|. reserva)		1.114.000.—
III Activo disponible:		
Bancos	4.872.67	
Cajas	13.550.81	18.423.48
IV Activo exigible:		
Deudores en Ctas. Ctes. (.|. reserva)	87.215.12	
Deudores por lotes	539.258.33	
Deudores hipotecarios (.|. reserva)	43.931.15	670.404.60
V Activo transitorio:		
Depósito en el extranjero	9.192.02	
Cuentas a regularizar	1.959.47	
Gastos de administración y financieros	162.436.74	173.588.23
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdida ejercicios anteriores		1.015.094.60
		8.839.699.02
Cuentas de orden		
Depósito de acciones del Directorio (en garantía)	35.000.—	
Valores depositados en custodia	1.495.000.—	1.530.000.—
		10.369.699.02
PASIVO		
I pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	4.452.000.—	
Reserva legal	21.985.23	4.473.985.23
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	12.961.13	
Obligaciones a pagar	2.776.212.29	
Debentures	1.300.500.—	4.089.673.42
III Pasivo transitorio:		
Prima para rescate debentures	39.015.—	
Cuentas pendientes	936.68	
17.º Cupón debentures	21.675.—	
Señas sobre campos a elegir	6.475.56	
Beneficios correspondientes a ejercicios futuros	20.416.71	
Cuentas a pagar	49.223.82	
Cuentas de explotación y colonización	138.297.60	276.040.37
		8.839.699.02
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	35.000.—	
Depósito de valores en custodia	1.495.000.—	1.530.000.—
		10.369.699.02

Alberto C. Buenaño, presidente interino. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 sept.-N.º 5825-v.8 sept.

F. 61. — 335.

"LA GERMANO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Incendios - Vida - Automóviles - Marítimos - Accidentes

Maipú N.° 262 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha: 22 de Septiembre de 1915

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio en fecha 2 de Noviembre de 1915.

Capital autorizado y totalmente suscripto .... c$l. 3.000.000.—
" realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
(4.° Trimestre)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	1.500.000.—	
Caja y Bancos	818.695.11	
Propiedades inmuebles	2.306.469.66	
Títulos de renta y valores diversos	2.653.301.24	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2.190.642.56	
Préstamos sobre pólizas de Vida	721.496.96	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	20.032.78	
Diversos deudores	845.156.21	
Comisiones descontadas, Sección Vida	44.015.28	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2.181.374.22	
Siniestros	428.618.01	
Cuentas de orden	364.397.49	
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depósito en garantía	40.310.—	
Gastos de explotación	185.780.52	
Siniestros	276.597.—	
	14.576.887.04	
PASIVO		
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		5.408.519.47
Beneficios de los asegurados, Sección Vida		425.343.56
Siniestros pendientes		188.944.10
Diversos acreedores		993.620.82
Cuentas de orden		364.397.49
Cuenta de Explotación (Primas, Int. etc.)		3.387.223.69
Ganancia (Ejercicio anterior)		51.495.35
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuenta de explotación		516.328.63
Reserva de primas		171.013.91
Reserva de siniestros pendientes		70.000.—
		14.576.887.04

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

Christel Lahusen, presidente. — Gustavo Kobelt, gerente. — C. Ernesto Niebuhr, síndico, contador público nacional.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formulario aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 sept.-N.° 5665-v.8 sept.

F. 142. — 341.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domicilio Av. de Mayo 975 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 15 de Septiembre de 1919

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 22 de Diciembre de 1919

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto .... „ 1.500.000.—
" realizado .... „ 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
2.° Trimestre del 18.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.200.000.—	
Caja y Bancos	8.911.53	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	294.850.67	
Préstamos hipotecarios	266.000.—	
Obligaciones a cobrar	4.243.44	
Mobiliario y material	1.158.50	
Deudores varios y Agencias	27.448.34	
Depósito judicial	19.449.50	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	161.452.83	
Siniestros	11.858.81	
Cuentas de orden	634.500.—	
Total del Activo	2.629.873.62	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		254.306.41
Reservas siniestros pendientes		11.500.—
Acreedores varios		9.144.—
Cuentas de explotación (premios e intereses)		218.593.98
Ganancias y pérdidas		1.829.23
Cuentas de orden		634.500.—
Total del Pasivo		2.629.873.62

José Feliú, vicepresidente. — Antonio Ortuño, gerente. — Pedro M. Lingua, contador. — Vicente Nicolau Roig, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 sept.-N.° 5813-v.8 sept.

F. 165. — 318.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

PASEO COLON 515 (4.° piso)

Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Julio de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Enero de 1908

Capital autorizado .... $ 350.000.—
» suscripto .... » 350.000.—
» realizado .... » 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

(Trimestre N.° 3) Ejercicio N.° 30

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	128.475.87		
Pavimentación	103.678.63		
Edificio del Club	123.260.87		
Edificios anexos	22.697.73		
Aguadas y cañería	19.560.70		
Alambrados	1.—		
La cancha	68.994.92		
La cancha de tennis	1.—		
Mejoras edificio Club	1.—		
		466.671.72	
Materiales, máquinas y herramientas		4.720.52	
Muebles y útiles		3.271.41	
Instalaciones		1.629.27	
Animales		260.—	476.552.92
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		273.55	
Bancos			273.55
Activo exigible:			
Subscripciones a cobrar			5.792.—
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales: Gastos cancha, etc.			69.459.86
Total			552.078.33
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		350.000.—	
Reserva		30.000.—	380.000.—
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados			
Debentures (Obligaciones)		82.500.—	82.500.—
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			8.490.53
Ganancia:			
Concursos - Cuota ingreso, subscripciones, etc.			81.089.80
Total			552.078.33

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 sept.-N.° 5830-v.8 sept.

F. 23. — 337.

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza Mayo — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917.

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000
„ suscripto .... „ 10.000.000
„ realizado .... „ 6.000.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Accionistas				4000000 —
Caja: Bonos Consolidados del Tes. Nac.		3000000 —		
En efectivo		4272076 72		
Depositado en otros Bancos		1312757 20		
Clearing		5580455 70		14165289 62
Descuentos y efectos a cobrar				37151161 04
Adelantos				38442839 06
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				241739 71
Sucursales en la República				1071266 86
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				235968 56
Corresponsales en el extranjero				2115159 40
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				95082 13
Inmuebles				9115341 75
Títulos en cartera				12707708 75
Valores diversos				41847 53
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				1411300 25
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				187500 —
Otras cuentas				
Metalización				
				120982206 66
Cuentas de orden:				
Depósito en monedas extranjeras		696089 70		
Depósito de acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	7194129 45	158381653 89		
Depósito de valores recibidos en caución	238763 32	18708641 14		
Emisión de cartas de crédito	19084 90			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	72027 94	4558133 09		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		1268705 86		
Otras cuentas de order			7524005 61	183888223 68
			7524005 61	304870430 34
PASIVO				
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reserva legal		101068 1		
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y Jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para los empleados		77584 80		8179553 —
Depósito en Cta. Cte. y a la vista				37247355 18
Depósitos a plazos				16152297 10
Depósitos en caja de ahorros				42827044 79
Depósitos diversos				2239642 90
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				98947 34
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				1726699 44
Ganancias y pérdidas				2210402 15
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				283475 89
Dividendos a pagar				16788 87
Otras cuentas				
Metalización				
				120982206 66
Cuentas de orden:				
Depositantes de moneda extranjera		696089 70		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	7194129 45	158381653 89		
Depositantes títulos en garantía	238763 32	18708641 14		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	19084 90			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	72027 94	4558133 09		
Documentos en garantía		75000 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1268705 86		
Otras cuentas de orden			7524005 61	183888223 6
			7524005 61	304870430 3

Atilio Liberti, vicepresidente. — Pedro Giúdice y Luis J. Riscotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 sept.-N.° 5739-v.8 sept.

F. 212. — 399.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 165 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del P. E. N. del 8 de Junio de 1934

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 16 Julio 1934

Capital autorizado .... c$l. 9.338.000.—
» suscripto .... » 9.338.000.—
» realizado .... » 9.338.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles		8.594.895.23
Activo circulante:		
Títulos de renta		4.436.840.60
Activo disponible:		
Bancos		352.426.35
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	402.660.—	
Deudores hipotecarios	5.149.541.26	
Deudores por compra de terrenos a plazo	811.242.62	
Deudores varios	92.392.89	6.455.836.77
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	574.91	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	34.168.47	34.743.38
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos de explotación y conservación de inmuebles	145.426.47	
Patente e impuestos	139.380.93	
Gastos generales, judiciales, honorarios Fideicomisario	166.459.96	
Intereses de debentures	466.670.—	917.937.36
		20.792.679.69
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	100.000.—	
Banco Francés del Río de la Plata, cuenta depósito de acciones Directorio	100.000.—	200.000.—
		20.992.679.69
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	9.338.000.—	
Reserva legal	4.975.69	
Provisiones sobre créditos hipotecarios	383.178.89	
Provisiones sobre ventas de terrenos a plazos	408.861.84	10.135.016.42
Pasivo exigible:		
Debentures		9.333.400.—
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	9.360.64	
Cupones a pagar de debentures	267.205.17	
Cuentas a pagar y varias	23.908.88	300.474.69
Ganancias:		
Remanente del ejercicio anterior	43.366.03	
Intereses	436.749.89	
Alquileres	505.591.84	
Beneficios diversos	38.080.82	1.023.788.58
		20.792.679.69
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	100.000.—	
Directorio, por depósito de acciones en Banco Francés del Río de la Plata	100.000.—	200.000.—
		20.992.679.69

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

H. Becquerel, presidente. — R. Tobler, director gerente. — G. Darnond, contador. — C. H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 sept.-N.° 5806-v.8 sept.

F. 41. — 372.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA Pte. ROQUE SAENZ PEÑA 501

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Febrero de 1928 y reforma Estatutos el 5 de Abril de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1928 y reforma Estatutos el 6 de Septiembre de 1935

Capital autorizado	m$n.	3.000.000.—
” suscripto	”	2.750.000.—
” realizado	”	2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE DEL 9.° EJERCICIO — DICIEMBRE 31 DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios, Concordia	234.900.—	
Edificios y construcciones, Concordia	882.400.—	
Maquinarias, Concordia	96.033.91	
Herramientas y útiles, Concordia	1.—	
Muebles y útiles, Concordia	5.070.66	
Utiles de transportes, Concordia	1.—	
Instalaciones, Concordia	1.—	
Red distribuidora de aguas corrientes, Concordia	1.855.500.—	
Red colectora de aguas servidas y cloacales, Concordia	1.494.500.—	4.568.407.57
Activo circulante:		
Conexiones, Concordia	37.429.20	
Mercaderías, Concordia	53.531.04	
Medidores, Concordia	53.860.—	
Títulos y acciones	11.373.50	156.193.74
Activo disponible:		
Caja y Bancos:		
En Buenos Aires	3.094.31	
En Concordia	8.985.17	12.079.48
Activo exigible:		
Deudores varios	112.868.68	
Deudores en Ctas. Ctes.	373.046.15	
Documentos a cobrar	9.631.81	495.546.64
Activo transitorio:		
Fondo para rescate debentures	600.—	
Impuesto réditos comercio e industria	895.52	1.495.52
Activo nominal:		
Concesión, Concordia		500.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales	3.768.50	
Intereses debentures	120.725.—	
Alquileres	1.320.—	125.813.50
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		150.000.—
		6.009.536.45

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.750.000.—	
Reserva legal	5.242.47	
Fondo para amortización	653.510.44	
Fondo reserva especial	90.000.—	3.498.752.91
Pasivo exigible:		
Obligaciones del capital (Debentures)	1.919.000.—	
Acreedores varios	116.600.55	2.035.600.55
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Beneficios en suspenso	9.632.51	
Sucursal Concordia (Saldo)	315.550.48	325.182.99
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en garantía (los Directores)		150.000.—
		6.009.536.45

Francisco Marseillán, presidente. — Ludovico Steiner, director - delegado. — Arturo J. del Campo, director - delegado. — V.° B.°: Rodolfo Gigliani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 sept.-N.° 5943-v.8 sept.

F. 79. — 321.

"UNION COMERCIANTES"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Capital Federal, calle 25 de Mayo N.° 182.

Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida y Automóviles

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, por Decreto del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1096, del 8 de Julio de 1909, del 25 de Agosto 1919 y del 5 Octubre 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905

Capital autorizado	m$l.	1.000.000.—
” suscripto	”	1.000.000.—
” realizado	”	750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936 Y CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 32.° EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas	250.000.—	
Caja y Bancos	616.276.48	
Propiedades e inmuebles	1.176.911.60	
Títulos de renta y valores diversos	1.217.031.65	
Material de propaganda	1.772.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	371.000.—	
Muebles y útiles	1.—	
Refecciones y mejoras propiedades	1.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	169.579.—	
Diversos deudores	603.029.50	
Obligaciones a cobrar	26.757.41	
Siniestros	37.527.78	
Gastos de explotación	353.721.63	
Cuentas de orden	481.200.—	
PASIVO	5.304.809.05	
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		2.607.762.90
Siniestros pendientes		4.420.—
Diversos acreedores		183.623.19
Cuentas de explotación		1.021.963.63
Ganancias y pérdidas (Saldo)		5.839.33
Cuentas de orden		481.200.—
		5.304.809.05

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

Mariano López Goitia, vicepresidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, contador. — Andrés Ronco, auditor contador. — Juan E. Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 sept.-N.° 5678 v.8 sept.

F. 106. — 313.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su edificio de la Avenida de Mayo 676
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°
Opera únicamente en el ramo de seguros contra Incendio

Capital autorizado	**m$n.**	2.000.000.—
» subscripto y realizado	»	1.500.000.—
» realizado en circulación	»	1.380.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

(Segundo Trimestre del 47.° Ejercicio)

ACTIVO		o$s.	m$n.
Accionistas			
Caja y Bancos			72.241.64
Propiedades inmuebles			537.400.35
Títulos de renta y valores Diversos			2.315.329.27
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		175.59	3.113.70
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación			72.663.80
Siniestros	233.10		
Menos porción reasegurada	233.10		
Dirección General del Impuesto a los Réditos			1.571.89
Cuenta de orden		663.31	
		838.90	3.002.320.65

PASIVO	c$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		1.303.151.57
Redescuentos de intereses		6.600.—
Beneficios asegurados Vida		
Dividendos pendientes		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		34.923.67
Cuenta de orden		1.507.52
Cuenta explotación	838.90	147.644.36
Saldo de ganancias del ejercicio anterior: (Cuenta nueva para el presente ejercicio)		8.493.53
	838.90	3.002.320.65

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"

Miguel Jaunsarás, presidente. — Manuel A. G. Llamazares, gerente. —

V.° B.°: Primitivo García de la Mata, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.6 sept.-N.° 5820-v.8 sept.

F. 47. — 328.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires: 483 San Martín 483

INCENDIO, AUTOMOVILES, GANADO, VIDA, ACCIDENTES, CRISTALES, RESPONSABILIDAD CIVIL, INDIVIDUALES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
(Tercer Trimestre — Vigésimo Quinto Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	140.336.51	
Propiedades inmuebles	362.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	2.622.790.52	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas	37.458.60	
Préstamos sobre pólizas Vida	172.912.58	
Obligaciones a cobrar	5.375.52	
Mobiliario y material		
Premios a cobrar	77.817.24	
Diversos deudores	25.446.99	
Títulos depositados en garantía	1.876.87	
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas	22.117.10	
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	904.868.29	
Siniestros	314.413.10	
Cuentas de orden	91.000.—	
	4.778.413.32	

HABER	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		600.000.—
Reservas		1.975.642.62
Beneficios de los asegurados Vida		244.819.46
Diversos acreedores		96.592.80
Depósito de reserva matemática de reaseguros cedidos		231.362.96
Cuentas de orden		91.000.—
Cuenta explotación		1.521.733.44
Saldo transferido del ejercicio anterior		17.262.04
		4.778.413.32

Pedro M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. —

C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.4 sept.-N.° 5741-v.7 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que **Clotilde Emma Battaini y Florencio Salguero**, domiciliados calle Plaza 3965 venden a **Abraham Carlos Fernando Battaini y Alberto Roza**, con igual domicilio, toda la parte que les corresponde en el negocio de bar, café, restaurant y cancha de bochas, establecido en la calle Plaza números 3963, 3965 y 3967. Reclamos dentro término de ley en Plaza 3965.
e.2 sept.-N.° 6052-v.7 sept.

Se hace saber que don **Eugenio Doná** domiciliado Corrientes 4160, vende a señores **Jacobo Lawa y Emilio Greco**, domiciliados Corrientes 4160, su negocio de sastrería de la calle Corrientes 4160. Reclamos término ley, al Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.
e.2 sept.-N.° 6050-v.7 sept.

Raúl Medina Isla, Escribano, Maipú 231, U. T. 37-5462, hace saber por 5 días que el señor **Stamatis Spitadakis** vende el activo y pasivo del negocio de mercería y guantería que tiene instalado en la calle Esmeralda 555, al señor **Stylianos Spitadakis.**
e.3 sept.-N.° 6084-v.8 sept.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor Jordano Asensio Ofic. Lima 319, U. T. 37-3952, he vendido mi negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito Victoria 1201 esq. Salta a los señores **Alvarez Hnos.** Reclam. en ley en ofic. balanceador. Vendedor **José Gaunedo.**
e.1.° sept.-N.° 6017-v.6 sept.

Al comercio: **Miguel Prieto Sánchez**, vende a **Mateo Calvo Hernández**, su negocio de despacho de café situado calle Humahuaca N.° 4000. — Reclamaciones en el mismo negocio; donde se domicilian vendedor y comprador.
e.1.° sept.-N.° 6004-v.6 sept.

Se hace saber que **José Santarelli**, transfiere a **"José Santarelli Limitada"**, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sus negocios de joyería de las calles Bartolomé Mitre 613|23 esquina Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 607 y Corrientes 810 de esta Capital, haciéndose cargo la nueva Sociedad del activo y pasivo de la antigua firma José Santarelli.
e.4 sept.-N.° 6106-v.9 sept.

A los efectos de la Ley 11.867, comunicamos que el activo y pasivo de la casa Comercial **Singerman y Compañía**, sastrería civil y militar, con domicilio en Santa Fe 1924, ha pasado a Israel Singerman, Pueyrredon 1504, desvinculándose el socio Samuel Resniche, Salguero 1587. Interviene Escribanía Alberto Rosso Guerrero, Reconquista 336.
e.3 sept.-N.° 6083-v.8 sept.

Al comercio aviso: que con intervención del rematador público José R. Campos (h.), oficinas Alsina 489, el señor **Gerardo Correa** vende libre de todo gravamen al señor **Pablo Giorno**, el despacho de bebidas y restaurant ca'le Paracas 369|71, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones término de ley.
e.4 sept.-N.° 6102-v.9 sept.

Al comercio: Vicente A. Flores, escribano público de San Antonio Oeste, comunica que con su intervención don **Cruces López** vende a don **Raúl Villanova**, su negocio de confitería "Bar Sportman" instalado en dicha localidad, reclamaciones de ley en la Escribanía.
San Antonio Oeste, Agosto de 1937.
e.2 sept.-N.° 6053-v.7 sept.

Se hace saber que la Sociedad **Cabezón Gazzolo y Cía.**, con escritorio en la calle Directorio 1261, se disuelve, quedando las fábricas de conservas, dulces y productos alimenticias de Berazategui (Buenos Aires) y de Ingeniero Balloffet (Mendoza), a cargo del socio don **Miguel Miranda**, retirándose los otros socios, don **Juan E. Gazzolo** y don **Eleuterio Sáenz de Cabezón.** — Reclamos Directorio 1261, domicilio de los tres.
e.2 sept.-N.° 6.034-v.7 sept.

Avísase que **Manuel Menéndez Fernández** vende libre gravámenes a **Juan Iglesias**, su negocio chocolatería-lunch, calle Independencia 3672. Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés, Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.
e.1.° sept.-N.° 5990-v.6 sept.

Avísase que **Dolores Rodríguez de Carames** vende libre gravámenes a **Florentino Fernández** su negocio chocolatería-lunch, calle Pueyrredón 689. Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés, Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.
e.1.° sept.-N.° 5992-v.6 sept.

Se hace saber al comercio en general que por intermedio del escribano señor Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655, la Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima **Bodegas y Viñedos Domingo Tomba**, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 430 y que se dedicaba a la compra y cultivación de viñedos y a la elaboración y venta de vinos y bebidas alcohólicas, vende todo cuanto constituye el activo y pasivo de dicha sociedad, a la Sociedad Anónima **Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo, Limitada.** Las reclamaciones deben hacerse en el término de ley.
e.2 sept.-N.° 6.035-v.7 sept.

Inés Martina Arraztoa de Sánchez vende a **Miguel Zubizarreta y Gonzalo Elorza**, el negocio de cancha de pelota, restaurant y café, Ramón L. Falcón 2385|87. Domicilio vendedora y compradores, el negocio vendido.
e.2 sept.-N.° 6045-v.7 sept.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor **José Novoa**, Independencia 2402, vende a **José Manuel García Méndez y Rosa Bagala**, Sarmiento 2972, el restaurant, vinos y cervezas, calle Independencia 2402, esquina Matheu. — Reclamos término de ley.
e.2 sept.-N.° 6.031-v.7 sept.

Ortiz y Urtasun, martilleros públicos, Victoria 1163, U. T. 37-0286, avisan al comercio, se vende la despensa de comestibles, sita calle Coronel Niceto Vega 4900 Vendedor **Celso González.** Comprador **Mario Morales.** Ambos constituyen domicilio a efectos de la Ley 11.867, en Tucumán 3601.
Bs. Aires, Septiembre 1.° de 1937.
e.1.° sept.-N.° 5988-v.6 sept.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, avisa que **Jaime Vidal** vende a **José Antonio López**, el restaurant, sito Tejedor 457 al 59. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.1.° sept.-N.° 5983-v.6 sept.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia N.° 1414, U. T. 38 1034, avisa que los señores **José Alonso López y Etelvino Rodríguez Amuedo** domicilio Ricardo Gutiérrez número 2642, venden a **Antonio Freire Prieto**, domicilio Sarmiento N.° 555, las dos terceras partes del café y bar "Bogotá", Sarmiento N.° 555, siendo en lo sucesivo la firma: Freire y Conde. Reclamos Ley 11.867.
e.1.° sept.-N.° 6022-v.6 sept.

Se hace saber que con intervención de los Escribanos Rocca y de Castro, con oficina en la Avenida de Mayo 665, por disolución de la Sociedad **Giordano y Costa Aramburú**, con negocio de farmacia y perfumería, establecido en esta Capital, calle Alejandro Magariños Cervantes 3.602 esq. Orán 1.500, domicilio también de los socios, el socio Mauricio Pedro Juan Giordano, transfiere toda su parte en la sociedad y negocio referidos a su consocio Héctor Abel Costa Aramburú, quien se hace cargo del activo y pasivo social. Reclamos dentro término de ley a los Escribanos nombrados.

e.2 sept.-N.° 6051-v.7 sept.

Luis Alcaraz y **Luciano Cortes**, comunican que transferirán a la sociedad que formarán entre ellos "**Alcaraz y Cortes**" el negocio de importación y venta de artículos de librería y papelería, calle Chacabuco 138, Capital Federal, con su activo y pasivo. Reclamos Escribanía Goyenechea y Busso, Pellegrini 385. Luis Alcaraz. Luciano Cortes.

e.2 sept.-N.° 6054-v.7 sept.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Bernardo Varela**, vende a **Ignacio Varela Amado** su almacén comestibles y bebidas Defensa 1202 esquina San Juan, domicilio de ambos. Reclamos ley mis oficinas.

e.2 sept.-N.° 6028-v.7 sept.

Humberto Canova, domiciliado en la calle Viamonte 1782, vende a **Enrique Sampedro**, domiciliado en Piedras 914 y a **Catalina Visceglia de Jirjente**, con domicilio Callao 660 el local de peluquería para damas sito en Viamonte 1782. — Reclamos de ley en el domicilio del vendedor.

e.2 sept.-N.° 6027-v.7 oct.

Don **Luis C. de Martino**, domiciliado en Bacacay 2493, vende a doña **María B. de Roisenzvit**, domiciliada en Rivadavia 7155, su negocio de laboratorio de productos de tocador, ubicado en la calle Bacacay 2493.

e.2 sept.-N.° 6047-v.7 sept.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor José A. Repetto, Maza 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de pizzería calle Asamblea N.° 788. — Vendedor: **Miguel Font Nicolau**. — Compradora: **Angela M. Losinno de Macceo**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término legal.

e.2 sept.-N.° 6.030-v.7 sept.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Chile N.° 602, esq. Perú. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Jesús Borrajo Chao**, domiciliado Rivadavia 1194. Compradores: **Mera y Diez**, domiciliados en el mismo negocio.

Buenos Aires, 2|9|937.

e.2 sept.-N.° 6043-v.7 sept.

Alvarez y Cía., balanceadores, Entre Ríos 337, avisan **Juan Cami**, vendió negocio despacho pan, facturas, Rodríguez Peña 183 a **Felisa de Sala y Ramón Pita**, reclamos n|oficinas y negocio domicilio ambos.

e.1.° sept.-N.° 5985-v.6 sept.

Avisan David y Tomás Heredia, balanceadores públicos, oficinas Méjico 1835, que los señores **Alfredo y Antonio Massa**, domiciliados Méjico 1835, vendieron su negocio restaurant, parrilla y despacho vinos y cervezas, sito en la calle Rosario 880 (Capital) a los señores **Pedro y Egidio Borlenghi**, domiciliados Rosario 880. Reclamos ley 11.867, en domicilios constituídos.

e.1.° sept.-N. 6011-v.6 sept.

Andrés Miguel Prandi y Amadeo Canessa, domiciliados Larrazábal 1556, disuelven la sociedad "**Amadeo Canessa y Cía.**", con sede en el mismo domicilio, que comercia en compra-venta y matadero de hacienda lanar, haciéndose cargo **Amadeo Canessa** del activo y pasivo. — Reclamos Escribano José Antonio Basso (h.), Victoria 913.

e.4 sept.-N.° 6105-v.9 sept.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisa que los señores **José Amorós** y **David Lence**, Sarmiento 2972, venden a los señores **Ramón Carril Mato y Basilio Núñez**, Juncal 1173, el café y despacho bebidas alcohólicas, calle Juncal 1173. Recl. término de ley.

e.4 sept.-N.° 6101-v.9 sept.

Yo, **Antonio Marchian**: Hago saber que por escritura pasada ante el escribano Miguel B. Spinosa, el 9 del corriente, se disolvió la Sociedad, sita Valle 977 "**José Mino y Compañía**", quedando a mi cargo el activo y pasivo de ella. Reclamos calle Valle número 977.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937. —

e.2 sept.-N.° 6040-v.7 sept.

Carlos A. Morando, martillero público, con oficina en la calle Santa Fe 480, comunica al comercio en general, que el señor **Juan Ferraris**, ha vendido por su intermedio el negocio de restaurant y alojamiento, sito en la Avda. Leandro N. Alem 968, al señor **Mariano Motacki** y a la señora **Elena T. de Pitlinski**, a los efectos que se interpongan las reclamaciones que hubiere lugar en el plazo legal. Todos los contratantes constituyen domicilio legal en el negocio de referencia. Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1937.

e.2 sept.-N.° 6039-v.7 sept.

Se hace saber que **Elena Dietrich**, **Zelmira Roni de Gaudino** y **Juan Gaudino** venden a **José Verganti**, sus partes en la sociedad "Talleres Argentinos Gaudino Sud-Americanos", calle Juan Francisco Seguí 3659. Reclamaciones en Billinghurst 980 y Avda. Alvear 3640.

e.2 sept.-N.° 6036-v.7 sept.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, denominado "El Olmo", sito en esta ciudad, calle Corrientes N.° 1702 al 1708 esquina a la de Rodríguez Peña número 394 al 396. Las reclamaciones deberán interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Braulio Franco**. Comprador: **José Antonio Ortiz**. Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1937.

e.2 sept.-N.° 6032-v.7 sept.

Avisamos que el señor **Avelino Iglesias** vende al señor **Manuel Pérez**, su parte en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Méjico 2037, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamaciones en ley, en el referido negocio, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1937.

e.2 sept.-N.° 6033-v.7 sept.

Se hace saber que **Zis Imas**, vende a **Julio Iceruk**, su carnicería calle Miller 2417, domicilio del vendedor.

Domicilio del comprador Liniers 1823.

Interpónganse reclamaciones dentro término de ley.

e.1.° sept.-N.° 5984-v.6 sept.

Avísase que **Antonio Joao** vende libre gravámenes a **Emidio Lameiras**, su negocio lechería y anexos, calle Carlos Calvo 900. Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés, Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.1.° sept. N.° 5991-v.6 sept.

Al comercio: avisamos que con intervención del balanceador público señor Jacinto Ventre, Ofic. Cevallos 985, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "**Antonio M. Otero y Cía.**", que explotaban el negocio de almacén y despacho bebidas, sito calle Humberto 1.° 1601, esq. Cevallos, por retiro del señor Clemente Barcia, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Antonio M. Otero y Antonio Otero, quienes continuarán girando "**Antonio M. Otero y Cía.**". Reclamos término legal.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1937.

e.4 sept.-N.° 6098-v.9 sept.

Santiago Devoto, comunica vendió negocio carnicería Pedro Goyena 799 a **Alberto Molinari**. Datos en el mismo. Septiembre 1.° de 1937

e.4 sept.-N.° 6094-v.9 sept.

Por Victorino García, Rivadavia 2117. Teléfono 47-7376, **Olegario Morillo Morillo**, vende a **José Ríos y Mateo Lovecchio** su negocio de panadería denominado "Los dos Boulevards", sito en la calle Crámer N.° 2901 esquina Congreso, donde se domicilian compradores y vendedor. — Interpónganse reclamaciones dentro del término de ley en Rivadavia 2617.

e.4 sept.-N.° 6110-v.9 sept.

Avisa que el 24 de julio último la Sociedad Colectiva "**Gulli y Rodríguez**", que se dedicaba a explotar el negocio de confitería y fábrica de masas "La Helvética", se disolvió haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad "**Gulli, Puente y Rodríguez**", ambas domiciliadas, calle San Juan 2301. — Reclamos Escribano Jorge A. Liddle, Cangallo 439.

e.4 sept.-N.° 6111-v.9 sept.

Se hace saber que los señores **Antonio Safon** y **Miguel Pinazo**, se retiran de la sociedad "**Ruggero Navatta, Barneda y Cía.**", con asiento an Av. Gral. Paz 12.750, que se dedica al negocio de curtiembre, por escritura que se otorgará ante el escribano Aquiles Yorio, en la Avenida de Mayo 580. Reclamos en la sociedad y en la escribanía.

e.4 sept.-N.° 6095-v.9 sept.

Hacen saber **Abelardo** y **Emilio Boullosa**, propietarios de "Omnibus Callao" (línea N.° 50), con sede en esta capital, Avenida Sáenz N.° 875, que venden a "**Omnibus Callao, Sociedad en comandita por acciones**", con sede en el mismo domicilio, su referida empresa. Reclamos términos de ley. escribano José Antonio Basso (h.), calle Victoria N.° 913.

e.4 sept.-N.° 6113-v.9 sept.

Se hace saber que, por contrato privado de fecha 28 de agosto se ha disuelto la sociedad existente entre **Antonio Coujil** y **Manuel Becerra**, con negocio de ferretería y anexos en la calle San Juan 2099, quedando a cargo del activo y pasivo los señores **Manuel Becerra y Emilio Rodríguez**.

e.4 sept.-N.° 6108-v.9 sept

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa que **Luisa Moreno** vende su juguetería y cigarrería Independencia 2318 su domicilio a **Jaime Oscar Rakower y Asriel Rakower**, domiciliados Rivadavia 1976.

e.4 sept.-N.° 6103-v.9 sept.

Se hace saber que **Roque Strozza**, vende a **Moisés Schwartz**, su carnicería calle Arengreen 1101, domicilio de ambos contratantes.

Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.4 sept-N.° 6090-v.9 sept.

Al comercio: **Manuel Mosquera Iglesias** vende a **Buenaventura Garabato** su negocio de despacho de café situado en la calle Tucumán número 416. Reclamaciones en el mismo negocio, donde se domicilian vendedor y comprador.

e.3 sept.-N.° 6079-v.8 sept.

Aviso haber vendido mi negocio de peluquería calle Rivadavia 6473, al señor **Gumersindo Gabino de Cruz**. Reclamos de ley mismo negocio, domicilio de las partes **D. J. Marletto**.

e.3 sept.-N.° 6059-v.8 sept.

Martín Bizáñez, balanceador, oficinas Pozos 33, comunica que **Salvador Madia**, domiliado Pozos 33, vende a **Francisco García Varela**, domiciliado Chile 1315, la despensa Chile 1315. Reclamos ley en mis oficinas.

e.3 sept.-N.° 6058-v.8 sept.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Fraga y Garnelo**, venden despacho pan, Catamarca 1516 a **Agustina Ibáñez de Jarque**. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambas partes.

e.3 sept.-N.° 6076-v.8 sept.

Aviso que vendo mi comercio de almacén por menor y despacho de bebidas envasadas, calle José Evaristo Uriburu 388 a don **Benjamín Sosna**, libre de gravamen o deudas. Reclamos dentro del término de ley en la misma, donde las partes constituyen domicilio. **Ana Borovich de Miselevich** o **Ana Barovik** o **Ana Borovik de Miselevich**.

e.3 sept.-N.° 6075-v.8 sept.

Se hace saber que la Sociedad "**Jesús Fernández e hijo y Compañía**" con asiento principal en la calle Venezuela 1485 y negocios de mercería, tejidos, confecciones y calzado, en las localidades que se expresarán, se disuelve quedando a cargo de Jesús Fernández, todo el activo y pasivo y en consecuencia la "Tienda Blanco y Negro" de Olavarría y "Casa Blanca" de Coronel Suárez, ambas en la Provincia de Buenos Aires; y separándose de ella los otros socios Luis J. Fernández, Pedro R. Ressia, Francisco Forte, Nicasio Rodríguez y Mario A. Buschini. Reclamos a Venezuela 1485, domicilio de todos.

e.3 sept.-N.° 6069-v.8 sept.

M. Fernández, martillero público, oficina E. Ríos 528, avisa que **Juan Suárez** vende a **Manuel López Fernández**, su chocolatería, vinos, cervezas, Talcahuano 172, domicilio de ambos, reclamaciones de ley.

e.3 sept.-N.° 6065-v.8 sept.

Se hace saber que la Sociedad **T. Froeschle y Compañía**, emporio de sierras y cuchillas, con domicilio Brasil 2566, fué disuelta con fecha once de agosto ante el Escribano Arnaldo Enrico, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Teodoro Froeschle y Ricardo Hirsch, quienes lo transfieren a la nueva sociedad constituída con esa misma fecha y bajo el mismo rubro.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

e.3 sept.-N.° 6085-v.8 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital calle Cabildo número 4777. Vendedor: **Jesús A. Calviño** domiciliado Talcahuano 256. Comprador: **Félix de Barrio**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. Bs. As. 3|9|937.

e.3 sept.-N.° 6081-v.8 sept.

José Iglesias, vende a **José Chas**, su negocio de almacén, calle Juncal 4601, esquina Godoy Cruz, domicilio de ambos. — Reclamos término de ley. — Interviene José A. Mesa, martillero público, oficinas Bacacay 5264.

e.4 sept.-N.° 6107-v.9 sept.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, **U. T. 38-4418**, comunica que **Florencio Villafañe** vende a la señora **Florinda Guerra**, su despensa, Formosa 300, domicilio de ambos. Reclamos ley en mis oficinas.

e.2 sept.-N.° 6029-v.7 sept.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, el señor **José Rodríguez Salgado** vende al señor **Justo Díez**, su parte en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Tucumán N.° 1595|99, esq. Montevideo 603|11, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamaciones en término legal en el referido negocio. Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

e.1.° sept.-N.° 6007-v.6 sept.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber, que por escritura del 28 de Agosto de 1937, pasada ante el Escribano don Enrique M. Obeid, la Sociedad **Iglesias y Cía.**, que explotaba el garage sito en la calle Cevallos N.° 441, y sus anexos, se ha disuelto, retirándose el socio don Leonardo Tappa y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Tomás Iglesias. — Los reclamos se harán en el domicilio de la Sociedad.

e.1.° sept-N.° 6002-v.6 sept.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170 denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Emilio de Mayoras**, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de confitería y pastelería, sito Córdoba 2644. Las reclamaciones sobre dicho negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios: Vendedor, **Genaro Aja**, Córdoba 2644. Buenos Aires, 31 de agosto de 1937.

e.1.° sept.-N.° 5995-v.6 sept.

Al comercio: aviso que por intermedio de los Sres. Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí a los señores **Juan Alberto Ratti** y **Pablo Iezzi**, domiciliados en Cangallo 2170, mi negocio de confitería y pastelería, sito Santa Fe 3974. Las reclamaciones sobre dicho negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedor. **Ramón García Ejo**, Santa Fe 3974. Buenos Aires, 31 de agosto de **1937.**

e.1.° sept.-N.° 5994-v.6 sept.

Aviso haber vendido el negocio de restaurant, Las Heras 2785, al señor **Antonio de Cabo**, domiciliado en dicho negocio, reclamos de ley, Las Heras 2785. **M. López Delgado.**

e.1.° sept.-N.° 6009-v.6 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Charcas 1202, esquina Libertad.
Vendedor: **Lucas Tenti**, domicilio Paraná 335.
Comprador: **Inocencio Fuertes**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 1.° Septiembre 1937.

e.1.° sept.-N.° 6006-v.6 sept.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, avisa: **Héctor Falchi**, domiciliado Larrea 24 vende a **Miguel Tomás Frau**, domiciliado Bustamante 1865 el negocio despensa de comestibles, sito calle Mar Chiquita 5759|61.

e.1.° sept.-N.° 5997-v.6 sept.

Alvarez y Cía., balanceadores, Entre Ríos 337, avisan **Alfonso García**, vendió negocio despacho pan, facturas. Independencia 1919, a **Raúl César Iza y José Cludio Carrique.** — Reclamos de ley n|oficinas, domicilio ambos.

e.1.° sept.-N.° 5986-v.6 sept.

A. González, al comercio avisa que vende el despacho de pan y facturas Montevideo 458 a **Manuel González**, reclamos término de ley en el mismo negocio, domicilio constituído.

e.3 sept.-N.° 6061-v.8 sept.

Francisco Fernando Teleky, vende a **Jorge Schatz**, su negocio de hotel, pensión de la calle Callao 740, donde se atienden reclamos por ser domicilio de ambas partes.

e.1.° sept.-N.° 6018-v.6 sept.

José N. Parodi, martillero público oficinas Cangallo 1547 al comercio comunica, el remate de restaurant café, Rivadavia 1220 que debía efectuarse el 2 septiembre, quedó suspendido, orden sus dueños **Fernández y Soriano.**

e.3 sept.-N.° 6078-v.8 sept.

Pedro Anglada, avisa que venderá a **Elena García Martínez**, su negocio "lotería, perfumería y cigarrería", instalado calle Rivadavia 8701, ante escribano R. A. Cerr.. Domicilio para reclamaciones legales, Perú 318.

e.3 sept.-N.° 6073-v.8 sept.

Avisan David y Tomás Heredia, balanceadores públicos, oficinas Méjico 1835 que el señor **Benito Veiga**, domiciliado Méjico 1835, vendió su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Directorio 1899 esquina Carabobo a la señora **Concepción García**, domiciliada Directorio 1899.
Reclamos Ley 11.867 en los domicilios constituídos.

e.1.° sept.-N.° 6010-v.6 sept.

Con intervención del escribano Carlos F. Molina, Esmeralda N.° 155, se hace saber por el término de cinco días, que don **Emilio Ceide** vende a don **José María Menoyo**, la parte que tiene en sociedad con el referido comprador en el negocio de tienda, mercería y sombrerería, que gira bajo la razón social de Menoyo y Ceide, situado en la calle Brasil N.° 801, domicilio de ambas partes donde se harán los reclamos.

e.1.° sept.-N.° 5989-v.6 sept.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en la calle Santiago del Estero N.° 112, piso 4.°, avisa que con su intervención se disuelve la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "**Massuh y Compañía**", con asiento en la calle Australia 1766, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor **Juan Elías Massuh.** Reclamaciones dentro del término, ante el escribano actuante.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

e.1.° sept.-N.° 5982-v.6 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, establecido en la calle Nueva York 2899 esquina Nazca.
Vendedor: **Cándido Alvarez**, domicilio Paraná 335.
Comprador: **Domingo Vuelta**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 1.° Septiembre de 1937.

e.1.° sept.-N.° 6005-v.6 sept.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Rondeau N.° 3637. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Juan Manuel Alvarez.** Comprador: **Venancio Lorenzo.** Ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

e.1.° sept.-N.° 6008-v.6 sept.

Se hace saber, que por contrato privado de fecha 19 de agosto de 1937, se ha disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza, calle Viamonte 848, bajo el rubro de "**Agere**", **Garay Hermanos y Compañía**, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Garay Hermanos. Viamonte 848.

e.1.° sept.-N.° 5993-v.6 sept.

Al comercio: **Luisa Rodríguez González**, vende restaurant, despacho de vinos y cervezas, sito Belgrano 1815, su domicilio, a **José Pérez y Julio López**, domiciliados Corrientes 1258 Dto. 42. Reclamaciones término de ley.

e.3 sept.-N.° 6080-v.8 sept.

Por oficina Gutiérrez, Bartolomé Mitre 1950, **Luis Sarramida & Cía**, domiciliados en Corrientes 3368, venden a **Víctor Cuetara** domiciliado Juncal 2388 su despacho de pan, confitería, calle Santa Fe 5076.

e.3 sept.-N.° 6088-v.8 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ASOCIACION EL JUBILADO

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de septiembre del corriente año, en el local social calle Paraguay 2068 a las 14 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2.° Elección de protesorero en reemplazo del señor Manuel F. Zurueta que falleció.
3.° Designación de dos miembros para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.
Francisco Rufino, presidente. — Pedro C. Linari, secretario.

e.4 sept.-N.° 6091-v.7 sept.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la compañía, calle Humberto I 1275, 2.° piso, el día 25 de septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1937.
El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6096-v.21 sept.

ASOCIACION COMERCIANTES EN VINOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Victoria 1312, el domingo 12 de septiembre a las 9.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe del síndico, del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1937.
3.° Elección de vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, tres vocales titulares y dos vocales suplentes, por el término de dos años; síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores Eugenio Solari, Enrique Asenjo, José Sáenz, Enzo Mazzantini, José Martín, José Cassina, Angel A. Brisighelli, Ricardo Viganó, Francisco Santos y Angel M. Espiño, que terminan su mandato y del señor Reynaldo Cánepa, que renunció.
4.° Designación de dos señores asociados para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.31 ago.-N.° 5965-v.4 sept
e.6 sept.-N.° 6056-v.8 sept.

"S.A.I.M.A."
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1937, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1937.
2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6100-v.21 sept.

DANTES & HUNT
S. A. Sudamericana de Construcciones San Martín 232 4.° piso — Cap. Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1937, a las 17,30 horas, en el local social calle San Martín N.° 232, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondiente al 6.° ejercicio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1937. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6093-v.21 sept.

C. I. FEDERICO CLARFELD & CIA. LTDA., S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de septiembre a las 15.15 horas, en Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General cerrado el 30 de junio de 1937 y destino de la utilidad.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1937. — El Directorio.

e.3 sept.-N.° 6.062-v.20 sept.

METROPOL AUTOBUS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 27 de septiembre de 1937, a las 17 horas, en el local calle Corrientes N.° 980, 8.° piso, departamento B, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social, vencido el día 31 de julio de 1937.
2.° Designación de tres directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con las autoridades de la misma, el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Por el Directorio: D. Geraci, presidente.

e.3 sept.-N.° 6082-v.20 sept.

HIRSCHBERG LTDA.

Soc. Anón. Argentina de Importación

Alsina 800

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio de Hirschberg Ltda., S. A. Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el local social calle Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.

b) Fijación de la remuneración del directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, en representación de los demás (Art. 30).

Por disposición del Directorio de Hirschberg Ltda., S. A Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 22 de septiembre de 1937, a las 16.30 horas, en el local social calle Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las reformas a introducirse en los artículos 4|6, 10|12, 14, 16, 18|19, 25|26, 29|31 y 33 de los Estatutos.

2.° Autorización a otorgarse a dos miembros del directorio, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los Estatutos que han sido objeto de sanción por la asamblea, facultándoles además, para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (Art. 30).

Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto de entrada a las asambleas, a lo menos con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 5906-v.14 sept.

TERRA GARBA

Soc. Anón. Comercial y Financiera

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día diez y ocho de septiembre de 1937, a las once horas, en el local calle Lavalle mil trescientos doce, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un director titular por tres años, de un director suplente por tres años, de síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación por el presidente, de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los miembros presentes del directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 5.930-v.14 sept.

S. A. F. Y. R.

Sociedad Anónima Financiera y Rural

Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R.", Sociedad Anónima Financiera y Rural, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de septiembre próximo, a las 11 hs., en el local social, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 9.° ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1937.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Antonio Robirosa y arquitecto Eugenio Gantner que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Presidente.

e.20 ago.-N.° 5702-v.7 sept.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre 1937, a las 17 horas, en Reconquista 336, piso 11.°, departamento X, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital realizado.

2.° Reforma de los artículos 4, 5, 6, 11, 13, 24, 34, 37, 39, 40 y 41 de los Estatutos y supresión del artículo 42.

3.° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 5.691-v.7 sept.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Alsina 2934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo noveno ejercicio, terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elección de dos miembros del directorio por tres años, en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones que posean, en las oficinas de la sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la misma.

Arturo E. Polledo, director-secretario.

e.19 ago.-N.° 5658-v.6 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 24 del corriente la Asamblea General Ordinaria, convóease por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 de los estatutos, para celebrarla el 8 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (tercer piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 29.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores: don Tiburcio Bustinza, don Vicente Caride Llames y don Ceferino Díez; de tres directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Juan E. González, don Casto Orbea y don Valentín Llona; de un síndico y un síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Esteban S. Felgueras y don Jorge N. Mendizábal, respectivamente habiendo terminado todos sus mandatos.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha indicada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Artículo 29 de los Estatutos). El Directorio.

e.24 ago.-N.° 5798-v.8 sept.

CASA ANCHORENA

Importación de Curtidos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 23 de septiembre de 1937, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 18,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1937. — El directorio.

e.3 sept.-N.° 6066-v.20 sept.

CONSORCIO INDUSTRIAL S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 22 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

Orden del Día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección del nuevo directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.3 sept.-N.° 6068-v.20 sept.

ASOCIACION COOPERADORA ADMINISTRATIVA DE EMPLEADOS

416—Caseros—420

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y conforme al artículo 53 de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la serie "A" (activos), a la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1937 a las 14 horas (1), en el local de la Sociedad Socorros Mutuos, Ejército y Armada, calle Larrea número 1032, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior

2.° Lectura del informe de la Junta de síndicos.

3.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 25.° Ejercicio Social (1936-1937).

4.° Consideración del presupuesto de gastos para el Ejercicio 26.°.

5.° Pedido de aprobación para la inversión hasta la suma de m$n. 5.000, para la creación de un revista técnica sobre administración militar, de carácter profesional y con fines culturales.

6.° Elección de un presidente; un prosecretario; ocho directores titulares; cinco directores suplentes; dos síndicos titulares y un síndico suplente, por el término de dos años.

7.° Designación de cuatro asociados para que constituyan la Junta Escrutadora.

8.° Proclamación de las nuevas autoridades, previo informe de la Junta Escrutadora.

9.° Designación de dos asociados para que firmen el acta de asamblea.

José Giovannoni, presidente, Antonio M. Bozzola, secretario.

(1) Artículo 53, inciso d):

La asamblea ordinaria quedará constituída en el primer llamado en quórum legal, con un número no menor de la mitad de los asociados. Si en primer llamado no lograse el número de socios establecido en el párrafo anterior, la asamblea se constituirá dos horas después en segundo llamado, con el número de socios que se encuentren presentes en el local fijado para la convocatoria.

e.3 sept.-N.° 6057-v.6 sept.

CLUB DE POLO LOS INDIOS

CONVOCATORIA

La C. D. del Club de Polo Los Indios, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 1185, 1er. piso, el día martes 14 del corriente mes, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un presidente por dos años, en reemplazo del señor Juan Mac Call, por terminación de su mandato.

3.° Elección de tres vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Rodolfo A. Fitte, Carlos A. Adrogué y Alberto Steffens Soler, que cesan en su mandato.

4.° Elección de un vocal suplente por el término de un año, en reemplazo del doctor Antonio Bonadeo Ayrolo, por renuncia de su mandato.

5.° Elección de un vocal suplente por dos años, en reemplazo del Tte. 1.° José Alberto Souto, que termina su mandato.

6.° Designar a dos socios para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

e.3 sept.-N.° 6.060-v.8 sept.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 22 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16.° ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1937.
3.° Distribución de utilidades y remuneración del síndico.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea, en la secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1937. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 6041-v.22 sept.

CORPORACION ANDES
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 21 de septiembre de 1937 a las 11 horas, en su local social calle Florida N.° 826, para tratar en la

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Retribución al directorio y síndico.
4.° Fijación del número y nombramiento de directores titulares, de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.
5.° Nombramiento de dos directores suplentes.
6.° Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en repreesntación de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital autorizado.
2.° Prórroga del plazo de duración de la sociedad.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

e.2 sept.-N.° 6.023-v.18 sept.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.° de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1937 a las 16 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.
2.° Elegir directorio y síndicos.
3.° Fijar la remuneración del director y del síndico.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

e.24 ago.-N.° 5.790-v.13 sept.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados de accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de septiembre de 1937, a las 15.30 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.
4.° Elección de directores en reemplazo de los siguientes que terminan su mandato: señores Martín B. Etcheberry y José Alfredo Martínez de Hoz, de la primera zona, categoría A; señor Nemesio de Olariaga, de la primera zona, categoría B; señor Juan C. Campion, de la primera zona, categoría C; señor Juan A. Aguilar, de la segunda zona, categoría A; doctor Eduardo Bruchou, de la segunda zona, categoría B; y señor Alberto Kenny, de la tercera zona, categoría C.
5.° Elección de 15 directores suplentes, tres por cada una de las tres categorías de la primera zona; uno por cada una de las tres categorías de la segunda zona; uno por las categorías A, B, y otro por la categoría C, de la tercera zona y uno por la cuarta zona.
6.° Elección de síndico titular y suplente.
7.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 5840-v.11 sept.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 18 de septiembre próximo a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Presidente.

e.28 ago.-N.° 5950-v.15 sept.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el Salón del piso 12 del "City Hotel", calle Bolívar N.° 160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio terminado el 31 de mayo e informe del síndico.
2.° Ratificación del contrato celebrado con el Director Gerente señor Sydney D. Hogg.
3.° Fijar remuneración del Directorio y síndico, de acuerdo con el artículo 10 del Estatuto.
4.° Elección de síndico titular y de síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

31 Agosto de 1937. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 970, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.1.° sept.-N.° 6000-v.17 sept.

ANGEL VELAZ & CIA. LDA.
S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 456, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Autorizar al directorio para comprar acciones de esta sociedad, a los precios y en las épocas que crea más convenientes, pudiendo invertir una suma igual al saldo disponible en la cuenta fondo de reserva especial, con impuesto a los réditos pagado.
3.° Considerar la propuesta del directorio, conforme al artículo 22 de los Estatutos, de mantener en nueve el número de sus miembros titulares. Elección de presidente y, en su caso de seis directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Angel Vélaz, Alejandro Menéndez Behety, J. Francisco Ayerra, Alejandro Braun Menéndez, Virginio Maffei, Leandro Balerdi y Carlos Víctor Pechieu; de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Raúl G. Apaolaza y Francisco Aizpurúa; de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olarán Chans y B. Raúl Goyenechea; todos por terminación de mandato.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Angel Vélaz, presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17 de los Estatutos, establece la obligación de depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e.1.° sept.-N.° 6001-v.17 sept.

Soc. Anón. Pereda Ltda. Ganadería, Comercio, Industria
Arroyo 1142

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado las acciones que requiere el artículo 21 de los Estatutos para obtener quórum en primera convocatoria, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria en segunda convocatoria para el 15 de Septiembre próximo a las 10 horas en Arroyo 1142, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 10.° Ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al síndico.
3.° Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda que terminan su mandato y síndicos titular y suplente por un año.
4.° Designación de un accionistas para que con el Presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 28|1937. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 6026-v.13 sept.

ASOCIACION CULTURAL PESTALOZZI

Convócase a los socios a Asamblea General Extraordinaria el 22 de septiembre en General Paz 1760, a las 20.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar a la comisión directiva para invertir los fondos disponibles en la adquisición de un terreno y contraer préstamos para edificar. — La Comisión Directiva.

e.2 sept.-N.° 6025-v.18 sept.

SIERRAS DE CORDOBA
S. A. en liquidación

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de septiembre corriente, a las 16 ½ horas, en el local Florida 440 Departamento 2, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la rendición de cuentas que presenta el liquidador.
2.° Fijar sus honorarios.
3.° Resolver sobre el destino que se dará a los fondos remanentes.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Liquidador.

e.1.° sept.-N.° 6015-v.8 sept.

CIFAS
Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1937.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° sept.-N.° 6012-v.17 sept.

CORPORACION ARGENTINA MERCANTIL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima

735 Juncal 735

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 17 de septiembre, a las 10 horas en nuestro Local Social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de seis directores y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos, para tener derecho a concurrrir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría social, las acciones o certificados respectivos, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937. — Leonardo Pereyra Iraola (h.), director gerente.

e.1.° sept.-N.° 6019-v.17 sept.

GUILLERMO PADILLA, LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 16 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el local social Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, las acciones o certificados bancarios de depósito deberán entregarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.26 ago.-N.° 5885-v. 13 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el local social, para tratar lo siguiente en:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancia y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años, dos directores suplentes: uno por 3 años y otro por un año y síndicos: uno titular y otro suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán retirar la tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937. — Nicolás Rossi, presidente, Eduardo Navarro, gerente.

e.1.° sept.-N.° 5981-v.11 sept.

AGENCIA MARITIMA BASAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de septiembre de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Fijar la remuneración del directorio.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio

e.1.° sept.-N.° 6.003-v.20 sept.

CIA. RIOPLATENSE DE COMERCIO

Sociedad Anónima

Se cita a Asamblea Extraordinaria a los señores accionistas, para el día 14 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 5815-v10 sept.

S. A. C. COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LIMITADA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 8 de septiembre 1937, a las 11 horas en el local Rivadavia 1483 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elegir Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 5440-v.4 sept.

EDITORIAL NUESTRAS ESCUELAS

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de septiembre a las 21 horas, en Viamonte 1893, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar síndico "ad-hoc" para dictaminar sobre la Memoria y Balance.

2.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

3.° Designar directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 5979-v.16 sept

DELTA ENTRERRIANO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de septiembre de 1937, horas 18, en el local social, 25 de Mayo N.° 11,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de abril de 1937.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 5972-v.16 sept.

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

De acuerdo a los artículos 20 y 23 de los Estatutos, se convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 4 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en Bolívar 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de prorrogar o no la existencia del Centro, de acuerdo al artículo 3.° de los Estatutos Sociales.

2.° Reforma de los Estatutos Sociales.

3.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937. — Horacio Graffigna, presidente. — Ramón Vilardebó, gerente - secretario.

e.21 ago.-N.° 5737-v.4 sept.

"LA MARIANITA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de presidente y de un director.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1937. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 5736-v.9 sept.

ATLANTICA

Cía. Financiera e Industrial, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1937,

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio

e.19 ago.-N.° 5.681-v.6 sept.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias de la compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, informe del síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del 19.° ejercicio.

2.° Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el 20.° ejercicio, y elección de los que faltaren para integrarlo.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un banco, en la secretaría de la compañía, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 5636-v.4 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, concluído el 30 de junio de 1937 con informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y un suplente segundo, por el término de dos años en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 5785-v.10 sept.

DUCILO S. A. PRODUCTORA DE RAYON

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de seis directores y fijación del término de su mandato.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación del término de su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

El Directorio.

e.2 sept.-N.° 6043-v.13 sept.

ESTANCIAS EL CABURE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de septiembre 1937, a las 11 horas en Paseo Colón 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 5648-v.6 sept.

MENDEZCA

Comercial y Financiera, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 6 de septiembre de 1937, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aplicación de utilidades.

2.° Elección de síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.19 ago. -N.° 5684-v.6 sept

S. A. FLORES - PATERNAL

(Empresa de Omnibus)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Camarones N.° 2443, el día 9 de septiembre del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social vencido el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores M. Arteaga Carrasco y M. Novais Pérez; de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores José Negueruela, Ulderico Grasetti y Domingo A. Vitacca; de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los contadores don Justo Olárán Chans y don Inocencio Mendiburu, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937. — Manuel Aguado, presidente. — M. Arteaga Carrasco, director-secretario.

e.21 ago.-N.° 5.751-v.8 sept.

COMPANIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Sociedad Anónima

Av. Roque Sáenz Peña 501, Buenos Aires.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1937, a las 11 y 1/2 horas, en el local social, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de cuatros señores Directores, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Ayerza, José María Paz Anchorena, José Blaquier y Pedro F. Agote, que terminan su mandato.

3.° Designación de síndico y suplente de síndico.

4.° Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma. — El Directorio.

e.1 ago.-N.° 5978-v.16 sept.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS S. A.

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 25 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el local social, calle Zapiola N.° 1001, de esta Capital, con la siguiente

Orden del Día

Considerar la situación actual de la Compañía y resolver el temperamento a adoptar, incluso sobre disolución anticipada de la sociedad, designando en este caso liquidadores o facultando al directorio para que actúe como tales.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones en la caja de la sociedad o en un Banco designado al efecto, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

Río Gallegos, 24 de agosto de 1937. — El Directorio.

Benigno Carro, presidente. — E. Kietzmann, secretario.

e.3 sept.-N.° 6064-v.20 sept.

MATTALDI LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 667, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de un director titular en reemplazo del doctor Ricardo A. Fisch; tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Tomás Brusi, Benito Méndez y doctor José Tomás Sojo (hijo), todos los cuales terminan su mandato; elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los contadores Justo Oláran Chans y Carlos R. Etcheverry, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — Por el Directorio: Carlos P. Mattaldi, director secretario.

e.3 sept.-N.° 6086-v.20 sept.

FORTINES AGRICOLA GANADERA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de septiembre, de 1937, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 825, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2.° ejercicio económico fenecido el día 31 de Julio de 1937.

2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3.° Distribución del saldo de las utilidades.

4.° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 6044-v.18 sept.

LA RECIPROCA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social sito en la calle Charcas 1840, el día 13 de septiembre de 1937, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de ocho directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores contador José A. Odorisio, contador Salvador G. Morrone, ingeniero Mario L. Negri, ingeniero Pedro Cassou y señor don Martín Morán y de tres suplentes en reemplazo del señor Juan B. Dallier, y dos vacantes en reemplazo de los señores ingeniero Pedro Cassou e ingeniero Gregorio Ortiz, por haber éstos pasado a ocupar los cargos de directores titulares, un síndico titular y uno suplente en reemplazo de los señores Dr. Agustín R. Branca y don Francisco Nigro.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

e.26 ago.-N.° 5859-v.13 sept.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de septiembre próximo, a las 16 y 45 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio de 1936 al 30 de junio de 1937.

2.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para que en representación de ella intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

3.° Elección de tres directores titulares y cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas, que, conforme a lo que establece el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — A. Federico Corsiglia, presidente. — Ramón P. Mosquera, secretario.

e.21 ago.-N.° 5.745-v.8 sept.

S A D E L

Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, Ejercicio 1937.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 5810-v.10 sept.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.

Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de septiembre, a las 16 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 430 (3.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18 ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937. — Luis Colombo, Presidente.

e.21 ago.-N.° 5742-v.11 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 10 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Duodécimo Ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires Agosto 6 de 1937.

El Directorio.

e.18 ago.-N.° 5539-v.8 sept.

"H E F I V A"

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento 412, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937 y distribución de las utilidades.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1937-1938.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

e.24 ago.-N.° 5773-v.11 sept.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de septiembre próximo, a las 18 horas, en Gavilán 1071 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 5902-v.14 sept.

IMPORTADORA LIX KLETT S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1937 a las 17 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1937, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937. — El Presidente.

e.23 ago.-N.° 5769-v.9 sept.

MONTALEGRE LIMITADA

S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 20 de Septiembre 1937, a las 17 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar hasta cuatro el número de directores.

2.° Designar, en su caso, el nuevo director, el que desempeñará su mandato durante el término de dos años, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 5862-v.16 sept.

L. D. MEYER & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 10 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

El Presidente.

e.21 ago.-N.° 5733-v.8 sept.

VIEJA ANCHA

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 14 de septiembre, a las 16 horas, en las oficinas de la Soc., calle Bmé. Mitre, 427, Escritorio 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de la Comisión Liquidadora y fijar su remuneración.

3.° Designación de dos accionitas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial, aceptado por el directorio. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 5842-v.11 sept.

LA ROSARINA

Sociedad Anónima de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de septiembre, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3.° piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto V. Colombo. — Aarón Karasik, directores.

e.21 ago.-N.° 5743-v.8 sept.

PAN AMERICAN, COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avda. R. Sáenz Peña N.° 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe presentado por los administradores de la sociedad, declarando terminado su mandato, y dando cuenta de su gestión durante el período en que la Sociedad funcionó en formación, o sea desde el 1.° de enero de 1935 hasta el 30 de junio de 1937.
2.° Ratificación de todos los actos realizados por los administradores de la sociedad, durante el período a que se refiere el número anterior.
3.° Elección del Directorio y determinación del término de su mandato.
4.° Elección de síndico titular y de síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración de los directores y síndico.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — R. J. Ripari, presidente. Henry G. Green, secretario.

e.18 ago.-N.° 5634-v.4 sept.

WEST INDIA OIL COMPANY

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida R. Sáenz Peña número 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe presentado por los administradores de la Sociedad, declarando terminado su mandato y dando cuenta de su gestión durante el período en que la Sociedad funcionó en formación, o sea desde el 1.° de enero de 1935 hasta el 30 de junio de 1937.
2.° Ratificación de todos los actos realizados por los Administradores de la Sociedad durante el período a que se refiere el número anterior.
3.° Elección del directorio y determinación del término de su mandato.
4.° Elección de síndico titular y de síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración de los directores y síndico.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — William W. Hall, vicepresidente. — V. M. Painter, secretario.

e.23 ago.-N.° 5.759-v.9 sept.

GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio económico fenecido el día 31 de julio de 1937.
2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3.° Distribución del saldo de las utilidades.
4.° Ampliación del capital.
5.° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 5949-v.15 sept.

PETERS HERMANOS

Cía. Comercial e Industrial S. A.

San Juan 100 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de septiembre 1937, a las 16 horas, en el local social calle San Juan 100, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 3 directores titulares y de un suplente y discernimiento de los cargos de presidente y vice, (Arts. 9 y 33 de los Estatutos).
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 5735-v.8 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar los asuntos incluídos en la Orden del Día, la asamblea quedó postergada para el miércoles 8 de septiembre a las 16 horas, en la calle Rivadavia N.° 1235 (primer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señor ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau, y de dos suplentes, uno por un año, en reemplazo del señor Enrique Santamarina, que falleció y otro por dos años, en sustitución del señor Federico Devoto.
4.° Elección del síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos. — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días, en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1235 (primer piso), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 5.874-v.8 sept.

GRANDES DESTILERIAS PADILLA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 16 de septiembre de 1937, a las 11 y 30 horas, en el local calle Brasil 149, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad, en vista de que por transferencia de los derechos, marcas y fórmulas de fabricación a Guillermo Padilla Ltda., la sociedad no puede cumplir con los fines para los que fué creada.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, artículo 29 de los Estatutos.

e.28 ago.-N.° 5937-v.15 sept.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

(Hoy Crédito Español del Río de la Plata, Sociedad Anónima Financiera)

Reconquista N.° 200

No habiéndose depositado en las cajas de la sociedad, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 22 del Estatuto social, se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 31 del actual, el directorio de esta institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de dicho Estatuto, ha resuelto convocar a una nueva asamblea, para el día martes 14 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista N.° 200, la que según lo previsto en el mismo artículo 29, quedará en esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra. Los objetos de la asamblea, son los mismos que se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 68 ejercicio terminado el 30 de junio de 1937, y aplicación de utilidades.
2.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Fulgencio Ezequiel García y Luciano Domínguez, salientes por terminación d mandato.

Además, deberá designarse un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 del Estatuto social, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

T. Balbín, presidente. — C. Orbea, secretario.

e.28 ago.-N.° 5936-v.9 sept.

SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACIONES EN GENERAL

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de septiembre próximo, a las 15,15 horas, en Moreno 376:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de dos directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 5934-v.22 sept.

LA MARIETTA AGRICOLA GANADERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el local social calle Florida N.° 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1937, e informe del síndico.
2.° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.
3.° Designación de síndico y suplente de síndico.
4.° Remuneración de los directores y síndico que se designen.
5.° Distribución de las utilidades.
6.° Reducción del capital suscripto de la sociedad.
7.° Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 5900-v.14 sept.

LA PAPELERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1937, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616 (5.° piso), a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1937 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por dos años por los accionistas de la Serie A, y de uno, también por dos años, por los accionistas de la Serie B, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.
3.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1937-1938 (Art. 22 de los Estatutos).
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus títulos en la caja de la sociedad, hasta el 10 de septiembre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937. — Víctor Valdani, presidente.

e.27 ago.-N.° 5907-v.10 sept.

Refinería Azucarera RENE HILERET LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el **17 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en Brasil 149**, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 5920-v.14 sept.

BALDI & BAGNARDI
Sdad. Anón. Financiera Industrial Ganadera y Agrícola

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1937 a las 9 horas, en la sede social Cangallo N.° 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1937. Informe del síndico.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Aprobación y firma del acta.
Juan Balbi, presidente.

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de esta sociedad las acciones o certificados de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.4 sept.-N.° 6109-v.21 sept.

WOLFF LTDA.
S. A. Administradora Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2° del corriente, a las 15 1|2 horas en Moreno 376, para tratar el siguiente

Orden del Día:
1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección de un director y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 s it.-N.° 6063-v.20 sept.

PRODUCTOS ROYAL
Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

De conformidad con las disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre 1937, a las 15 horas, en el local Lautaro número 860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros titulares del directorio por el término de tres años, en reemplazo de los señores Rafael M. Lanusse y Juan Pignier.
2.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta asamblea.

De conformidad con el artículo número 25 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para concurrir a esta asamblea, deberán depositarse en la Caja de esta sociedad, sus títulos tres días antes del fijado para la reunión, y retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponde, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.
Buenos Aires, Septiembre de 1937. —

e.4 sept.-N.° 6092-v.24 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 6787-DC-937.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de septiembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General ... y Chacharramendi (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.° (Santa Rosa).
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° sept.-v.20 sept.

Expte. 943-D-24.°|934

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de septiembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Santa Cruz y Comandante Luis Piedrabuena (Dto. 24.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.°, Río Gallegos.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° sept.-v.20 sept.

Expte. 18.993-DC|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 19 de agosto de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Oficina Cruz del Eje, la estación ferroviaria local y la estafeta La Toma y la distribución de encomiendas a domicilio en Cruz del Eje.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.° (Córdoba).
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ago.-v.7 sept.

Expte. 2108-R. N.- 35

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de septiembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Diamante (Dto. 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 12.°, Paraná. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept-v.21 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Mobiliario para la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes".

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso, o a la Jefatura del Distrito 3.°, Mercedes.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 23 de setiembre de 1937 a las 16 horas, indistintamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso, Capital Federal) y en la Cabecera del referido Distrito.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.28 ago.-v.15 sept.

Expte. 21639-DC.-36.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 2 de septiembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Zapala" y "Las Lajas" y desde este punto a "El Huecú" (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 22.°, Neuquén. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept.-v.21 sept.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "bolsas de lona de algodón".

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento), de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábado.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el 22 de septiembre próximo a las 16 y 30 horas.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Carlos H. Sal.

e.24 ago.-v.10 sept

Expte. 497-D. 19.°|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de agosto de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Catamarca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.°
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 ago.-v.7 sept.

2.° Llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de (20) veinte días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "materiales para talleres gráficos".
Por pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento), de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábado.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el 22 de septiembre próximo a las 16 horas.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Carlos H. Sal.

e.3 sept.-v.8 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Artículos Varios" (Sobres, papeles y cartulinas varias, chapas y escudos esmaltados, equipos completos de máquinas impresoras "Tipo Adrema", guardarropas de acero, repuestos para automóviles, carretillas tijera, ficheros, etc.).

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento) de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábado.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el 27 de septiembre de 1937, a las 16 horas.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1937 — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.4 sept.-v.-15 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 21 de septiembre de 1937, para la provisión de "tabaco y papel para armar cigarrillos", "artículos de almacén", y "harinas y fideos", con destino al consumo, durante el año 1938, de los establecimientos que a continuación se indican, dependientes de este Ministerio. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración de este Departamento, Arenales 761, planta baja, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto, en el siguiente orden:

"Tabaco y papel para armar cigarrillos": A las 13 y 45 horas, para:
Hospicio de las Mercedes.
Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door.
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.
Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart".
"Harinas y fideos", a las 14 horas, para:
Hospicio de las Mercedes.
Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door.
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.
Colonia Nacional de Menores, en Olivera.
Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville (Córdoba).
Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).
Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.
Hospital Común Regional Andino, "Presidente Plaza", en La Rioja.
"Artículos de almacén, a las 15 y 30 horas, para:
Hospicio de las Mercedes.
Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door.
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.
Colonia Nacional de Menores, en Olivera.
Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville (Córdoba).
Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).
Hospital Común Regional Andino, "Presidente Plaza", en La Rioja.
Policlínico Regional del Litoral J. J. de Urquiza, en Concepción del Uruguay.
Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia.
Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.
Hospital Común de Misiones, en Posadas.
Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.
Hospital Común Regional de Añatuya, (Santiago del Estero); de acuerdo con el pliego de bases y condiciones; y, condiciones complementarias, que se hallan a disposición de los interesados que los soliciten en la expresada Oficina de Licitaciones, Arenales 761 (Planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas, menos los sábados que se atenderá de 10 a 11 ½ horas.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1937. — Dívico Alberto Fürnkorn, Director General de Administración.

e.23 ago.-v.9 sept.

Llámase a licitación pública para el día 23 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la ejecución de los trabajos de ampliación del edificio "Lavadero" del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.° 761, Capital Federal, y en los Juzgados Federales de las Ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay. Los antecedentes correspondientes a la citada licitación, pueden consultarse desde ya en los expresados Juzgados Federales y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1937. — El Director General de Administración.

e.3 sept.-v.8 sept.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de bazar, menaje y cocina; comestibles, combustibles; y, vestuario (de Ordenanzas y Correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1938.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día diez de septiembre próximo, a las 14 horas.

El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 y 30 horas.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — El Director General de Administración.

e.12 ago.-v.10 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 23 de septiembre de 1937, a las 15 horas, por la provisión de artículos sanitarios al Costurero Central.

Informes: Reconquista 263, Cap. Sección Proveedurías. — Las Inspectoras.

e.4 sept.-v 8 sept.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Capital Federal.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (comestibles; leche, carne, verdura, fruta, etc.). - Combustibles (fósforos). — Artículos de electricidad. — Artículos de ropería, zapatería, etc. — Medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X y de fotografía. — Ferretería, bazar, menaje y cocina. — Utiles de escritorio (libros, formularios, máquinas de escribir, etc.). — Maderas. — Artículos sanitarios y accesorios. — Conservación, reparación y modificación de edificios. — Aceros, chapas, hierro, etc. — Herramientas y material de talleres. — Artículos de peluquería. — Material de imprenta. — Artículos de jardinería. — Plantas y semillas. — Artículos de carpintería, hojalatería, etc. — Y lavado y desinfección (acetileno, ácido, jabones, etc.).

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937. — El Director General de Administración.

e.25 ago.-v.11 sept.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio 1938. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda el 22 de septiembre de 1937, a las 15 horas y en presencia del señor Escribano General del Gobierno e interesados que concurran al acto. — El Director.

e.27 ago.-v.6 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION ESCUELA PROFESIONAL DE CORRIENTES

Licitación de casa

El Ministerio desea arrendar un edificio, con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe.

La fecha de la licitación, el pliego de condiciones y cualquier dato de interés, debe ser solicitado en la Dirección de la Escuela mencionada, donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-7 sept.

JUZGADO LETRADO DE VIEDMA

Licitación de casa

El Ministerio desea arrendar un edificio, con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, el que será destinado a la instalación del Juzgado del epígrafe.

El pliego de condiciones, la fecha de la licitación y cualquier dato de interés, deberá ser solicitado en la Secretaría del Juzgado Letrado de Viedma, donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-7 sept.

ESCUELA DE COMERCIO DE TUCUMAN

Licitación de casa

El Ministerio desea arrendar un edificio, con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe.

El pliego de condiciones, la fecha de licitación y cualquier dato de interés, puede ser solicitado en la Dirección de la Escuela de Comercio de Tucumán, donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.7 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 22 de septiembre próximo para contratar la instalación y servicio de alimentación de treinta comedores escolares en la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.24 ago.-v.21 sept.

Exp. N.° 7612-D-1937.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 7 de septiembre próximo para la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las escuelas y oficinas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.19 ago. v.6 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 28 de septiembre en curso, para contratar el servicio de alimentación del personal y alumnos de las Colonias de Vacaciones que funcionarán en Mar del Plata, Tandil, Baradero, San Antonio de Areco y Córdoba, en el próximo período 1937-1938, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e4 sept.-v 28 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 16 horas del 28 de septiembre en curso, para la adquisición de ropa y demás artículos con destino a las Colonias de Vacaciones que funcionarán en Mar del Plata, Tandil, Baradero, San Antonio de Areco y Córdoba, en el próximo período 1937-1938, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.4 sept.-v.28 sept.

Asilo Tutelar de Menores MARIANO ORTIZ BASUALDO

Las Armas, F. C. S.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 27-7-937, llámase a licitación pública por segunda vez hasta el día 24 de septiembre del año en curso, a las 16 horas, para la provisión a este Asilo de carne vacuna y galleta, durante el primer semestre del año 1938.

Por planillas, pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas F. C. S.

El Director.

e.3 sept.-v.20 sept.

Colonia Hogar RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz - F. C. S.

Exptes. Nos. C-651; P-719; 802|937 (Autoriz. S. Decretos números 112.095, 112.103, 112.100; números 175, 169, 180 Suministros)

Llámase a licitación privada hasta el día 9 de septiembre de 1937, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar y con destino a los Talleres de Cerámica, Medias y para la confección de calzado, de:

- 1 quemador de petróleo, con compresor para corriente continua, de 220 voltios, a instalarse en la Institución.
- 4 máquinas para tejer medias, doble alimentador, accionada a mano, de 84 agujas.
- 1,00 mts.² cuero novuck, blanco, primera calidad.
- 2,00 mts.² cuero badana blanca, primera calidad.
- 15,00 mts.² cuero mamón, de color, primera calidad.
- 18,00 mts.² cuero badana color beige, primera calidad.
- 1 galón tinta de alcohol con cera para deformar a máquina, color marrón.
- 100 botones marrones, s|m.
- 4 carreteles hilo marrón, lustre "Caballito", N.° 22.
- 10 botones blancos, s|m.
- 1 ovillo hilo de coser a black, N.° 5.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas impresas que proveerá la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado y sellado, y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a esta Colonia, todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y 13.00 a 17 horas, U. T. 4 Marcos Paz.

El Director

e.4 sept.-v.9 sept.

Colonia Hogar RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz - F. C. S.

Exp. N.° P-1616|937. (Autorizado S. Decreto N.° 112.102, N.° 170 Suministros)

Llámase a licitación privada hasta el día 7 de septiembre de 1937, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia, de los siguientes materiales destinados para trabajos de ampliación y reconstrucción de una casa-hogar y confección de calzado:

Materiales de construcción

- 1.450 mts. lineales madera de pino tea de 50.8 x 50.8 mm. (2 x 2''), largos variables.
- 1.150 mts. lineales madera de pino tea de 25.4 x 50.8 mm. (1 x 2''), largos variables.
- 330 mts.² metal desplegado, malla de 18 x 9 mm.
- 10 kilos alambre fino, de 1 mm.
- 10 grillas de hierro fundido, 48 cms. largo c|u. (p|cocinas).
- 40 grillas de hierro fundido, 40 cms. largo c|u. (p|cocinas).
- 10 grillas de hierro fundido, 60 cms. largo c|u. (p|cocinas).

Materiales para calzado

- 39 mts.² cuero box-calf negro, de 1.ª calidad.
- 130 kilos suela macho de 1.ª calidad.
- 14 mts.² badana color beige.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas impresas que entregará la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado y sellado, y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a esta Colonia, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas.

El Director

e.3 sept.-v.7 sept.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Instituto de Clínica Quirúrgica

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de septiembre del año de la fecha, para la provisión de un equipo para radiodiagnóstico, para este Instituto. — El acto se celebrará en la Contaduría de esta Facultad, a las 16 horas, pudiendo retirar los pliegos de condiciones, todos los días hábiles, de 15 a 17 horas (sábados de 10 a 12).

Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Contador.

e.31 ago.-v.16 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 23 de septiembre de 1937:

"Córdoba"

Hora: 12.30 — "Obras de reparación que requieren algunos locales sanitarios, enfermería, cocina para tropa y colectora cloaca" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Artillería, en Córdoba. (Presupuesto Oficial: $ 26.476.70 m|nacional).

"Jujuy"

Hora: 12,45 - "Ejecución de las obras de reconstrucción de la instalación eléctrica", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", en Jujuy. (Presupuesto Oficial: pesos 13.480,70 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 17 de septiembre de 1937, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel Secretario.

e.4 sept.-v.8 sept.

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación privada para contratar la construcción de edificios en la Estación Experimental Algodonera "José María Mascías" (San Bernardo, Distrito Saladero M. Cabal) Provincia de

Santa Fe, de conformidad con lo que se determina en el pliego de bases y condiciones y de los planos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados, previo pago de $ 5 m|n., en las Oficinas de Contaduría, calle Juncal número 866, Capital Federal; en la citada Estación Experimental, en la Agronomía Regional de Santa Fe y Agronomía Regional de Reconquista. Las propuestas serán abiertas en la Contaduría, el día 24 de setiembre de 1937, a las 16 horas, con intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Carlos Yáñez, Contador Tesorero.

e.1.° sept.-v.17 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 13 septiembre 1937, por: transporte fluvial de subproductos envasados desde esta Capital, Santa Fe y Rosario, a Puertos del Litoral (pliego 4604), a las 14 horas; retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.27 ago.-v.8 sept.

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre 1937, por: Servicio de remolques en Puertos de Buenos Aires y La Plata (4607), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.31 ago.-v.10 sept.

Llámase a licitación pública para el día 10 septiembre 1937, por: cementos varios (pliego 4603) a las 14.30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 ago. v. 9. sep.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Cerro Policía a Tricaco, pesos 25.172.—.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4117-v.5 ago.

e.3 sept.-N.° 4117-v.7 sept.

Licitación pública para la construcción de un muelle atracadero para la balsa sobre el Río Colorado, frente a Juan de Garay, pesos 21.103.—.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4115-v.5 ago.

e.3 sept.-N.° 4115-v.7 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Boulogne a Hurlingham, pesos 437.462.

Hasta el día 18 de septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 ago.-N.° 4217-v.27 ago.

e.3 sept.-N.° 4217-v.7 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Gobernador Gordillo al límite con Córdoba, Km. 0 - Km. 38,250. — Pesos 279.509.00.

Hasta el día 1.° de septiembre, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 ago.-N.° 4148-v.11 ago.

e.3 sept.-N.° 4148-v.7 sept.

Licitación pública de las obras del badén sobre el río Salado, $ 7.338.—, y de los caminos de Potrero a Copo Quile, y de Antilla a 7 de Abril, pesos 187.003.00.

Hasta el día 1.° de septiembre, en los Juzgados Federales de Salta y Tucumán, o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 ago.-N.° 4152-v.11 ago.

e.3 sept.-N.° 4152-v.7 sept.

Licitación pública del camino de acceso Estación Alto Alegre-Córdoba pesos 55.720 m|n.

Hasta el día 24 de septiembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el 30 de septiembre en San Martín 871. Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 4266-v.14 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Villa Angela a Paralelo 26, pesos 148.187.

Hasta el día 22 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° sept.-N.° 4232-v.11 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Villa Elisa a empalme ruta 12, puente sobre el arroyo Santa Rosa y el arroyo Las Achiras, $ 126.644.

Hasta el día 18 de septiembre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 ago.-N.° 4.229-v.10 sept.

Licitación pública de las obras de la ruta N.° 7, tramo Chacabuco — Junín, Secc. Km. 2,300 — Km. 25,000 — Mercedes, Buenos Aires, pesos 859.026.

Hasta el día 18 de septiembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 24 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 ago.-N.° 4215-v.11 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Salto Grande, pesos 16.434.

Hasta el día 17 de septiembre, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 sept.-N.° 4226-v.8 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación El Cantor, de El Cantor hacia La Chispa y Cafferata — Rosario — Santa Fe, pesos 21.928.

Hasta el día 17 de septiembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 23 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 sept.-N.° 4211-v.9 sept.

Licitación pública de las obras del edificio para oficinas y casa-habitación de la Seccional Jujuy, $ 65.447.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 6 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 ago.-N.° 4.179-v.18 ago.

e2 sept.-N.° 4.179-v6 sept.

Hasta el día 17 de septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 23 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal. Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones o separadamente por cada una de ellas.

e.23 ago.-N.° 4220-v.26 ago.

e.2 sept.-N.° 4220-v.6 sept.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Obras de Embalse en Cruz de Piedra, Provincia de San Luis

Llámase a licitación pública N.° 47, hasta el día 24 de noviembre de 1937 próximo a horas 16, para la adjudicación de la construcción de las Obras de Embalse en Cruz de Piedra (Provincia de San Luis).

Las obras a construir comprenden la ejecución de un dique a contrafuertes con pantalla plana, tipo Ambursen de 36 m. de altura, dos terraplenes de cierre y un muro vertedero.

Las principales cantidades de obras a construir son, para el dique de embalse, 11.215 metros cúbicos de excavación en aluvión; 1.700 metros cúbicos de excavación en roca; 13.944 metros cúbicos de hormigón armado; 1.000 metros de perforaciones con inyección de cemento. Cañería de hierro fundido de 800 milímetros de diámetro. Válvulas esclusas especiales para los terraplenes de cierre; 7.627 metros cúbicos de excavación en tierra; 39.930 metros cúbicos de terraplén; 1.989 metros cúbicos de hormigón armado; 2.800 metros cúbicos de revestimiento de piedra en seco, y para el muro vertedor 1.404 metros cúbicos de excavación en roca y 6.584 metros cúbicos de hormigón.

Los pliegos de condiciones, especificaciones, planos y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio número 325, piso 21 (a la derecha), Capital Federal; en el Juzgado Federal de San Luis y en las Oficinas de la División Técnica dependiente de la Dirección General de Irrigación en la ciudad de San Luis, calle Bolívar N.° 750.

Los interesados podrán obtener copias completas de dicha documentación, previa la presentación de una solicitud en papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional, en la Dirección Gral. de Irrigación (Capital Federal) o en las Oficinas de la División Técnica (San Luis).

Las propuestas podrán presentarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal) hasta el día fijado para su apertura.

Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 18, el día 24 de noviembre, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director General.

e.24 ago.-v.10 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de septiembre de 1937, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a los Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de ($ 30. m|n.) treinta pesos moneda nacional.

e.18 ago.-v.4 sept.

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 13 de octubre de 1937, a las 15 horas y 30 minutos, para contratar la provisión e instalación completa de los ascensores y montacargas eléctricos con destino al nuevo edificio para el Ministerio de Hacienda.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional.

e.21 ago.-v.8 sept.

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, contados hasta el 25 de octubre de 1937, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado al Ministerio de Marina.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de (pesos 350 m|n.) trescientos cincuenta pesos moneda nacional.

e.25 ago.-v.29 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo para la producción de aire comprimido de acuerdo con el pliego N.° 946|37.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 22 de septiembre de 1937, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 3 m|n. cada uno.

e.24 ago.-v.4 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, artículos para dibujos, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 24 de septiembre del año 1937, a las 15 horas, en presencia de los interesados concurrentes.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11.30 al 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. —La Administración.

e.1.° sept.-v.11 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Pon mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Esteban Arístides Ferreyra**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución N.° 1912|937, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Causa Fiscal número 27|937. — Los Secretarios.

e.1.° sept.-N.° 26-s.p.p.-v.11 sep.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María E. F. de Meluermo**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Faustino Juan Maluermo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña **Elisa Marottoli de Mirabelli**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Francisco Mirabelli.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Margarita Ramona F. de Aspiazú**, por sí y su hijo menor **Juan Aspiazú**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del M. de Agricultra, don Juan Azpiazú.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elorgia Ramírez de Gómez**, en su carácter de viuda del ex portero del C. Nac. de Educación, don Apolinario Gómez.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937. — El Secretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Catalina P. de Zubillaga** y **Elvira Adelina Zubillaga**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, don Martín Zubillaga.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dolores Gil de Pereyro**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Pereyro.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Gabriela Soria de Lami**, en su carácter de viuda del ex empleado del C. N. de Educación, don Moisés Lemi.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Francisca Juana Carden**, en su carácter de madre del ex oficial de la Policía del Territorio del Neuquén, don Francisco Salas Carden.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María García de Fraga**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Marcos Fraga.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Angela R. de Vera**, **Blanca Mónica e Isabel Olegaria Vera**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Juan Bautista Vera.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Modesta Cecilia Albarellos de Carril**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Carril.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.4 sept.-v.8 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Rosa Caputo de Grasso**, en su carácter de viuda del ex empleado de las O. Sanitarias de la Nación, don Pancracio Grasso.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Margarita Molina de Salinas**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Jesús María Salinas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Sara Del Socorro Delgadino de Palumbo** y **Septimio Duilio Palumbo**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los FF. CC. del Estado, don Miguel Angel Palumbo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión **María Teresa, Mercedes Natalia, Esther Alicia** y **Gabriela Lara**, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada, doña Natividad Esther **Carrillo de Lara**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Matilde González de Haneck**, por sí y sus hijos legítimos **Elena, Amalia** y **Carlos Haneck**, por sí **Milda Haneck**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Juez de Paz de Allen, Río Negro, don Alfredo Haneck.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Teresa Parodi de Corsi**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Vicente Corsi.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María A. Blanca Zambelli de Ocampo** y **Blanca Ocampo**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Francisco A. Ocampo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Ana D. J. de Mantello, María Enriqueta** y **María Isabel Julia Mantello**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Domingo Horacio Mantello.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Marta Berta Maag de Beder**, en su carácter de viuda del ex Profesor de la U. de Córdoba, don Roberto Beder.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Juana Ibarra de Rojas**, por sí y sus hijos menores **Juana Faustina Margarita Petronila, Alejandro Silvano, Domingo Justo, Luis Ignacio** y **Delia Mónica Rojas**, por sí **María Eulogia Rojas**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de O. Públicas, don Pablo Rojas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Miguela Lo Bianco de Lo Bianco**, por sí y sus hijos menores **Geneveva Concepción, Mariana Argentina, Mariano Italo** y **Juana Antonia Lo Bianco**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Mariano Lo Bianco.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Ceferina Fantuzzi de Boveri**, por sí y su hija menor **Marta Inés Boveri**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alejandro Carlos Boveri.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Mecedes González de Baroni**, por sí y sus hijos menores **Ismael María** y **Julio Martiniano Baroni**, por sí **Mercedes María Baroni**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Atilio Baroni.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Wenceslada Ferreyra de García**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Máximo Alejandro **García**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Corina Medina de Carabio**, en su carácter de viuda del ex empleado de Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Juan Carabio.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo G. A. Pecantet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Stern**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

El Secretario.

e.7 ago.-v-11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Vicente Aguilera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Ribadas López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.28 ago-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Salvador Angel Manay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Ormaechea**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.

El Secretario

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Absalón Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de estado en concepto de indemnización en te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Octavio Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ramón Sosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.28 ago-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaac López Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937.

El Secretario.

e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cruz Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1937. — El Secretario.

e.7 ago.-v-11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Sales**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937.

El Secretario

e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.28 ago-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Bringa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

El Secretario

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Félix Caretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo Samuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.28 ago-v.2 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Alaniz Fuentes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. El Secretario.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Mignone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.28 ago-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Anacleto Gallasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Frongia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Leveque**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Faustino Insaurralde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Augusto Gordillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Beunos Aires, 21 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.28 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Ferrarotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.

El Secretario

e.14 ago.-v.18 sept

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lamarca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Slepchun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.

El Secretario

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los Beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Eugenia C. de Paulin** por sí y sus hijos menores **Gerónimo Valentín, Eugenia Isabel, Clotilde Lidia y María Milagro Paulin**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pablo Paulin.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.7 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lucho**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.4 sept.-v.8 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Angela Claudia Ceriotti de Mayorano**, por sí y sus hijos menores **Rafael Carlos, Angela María Teresa, Alfredo Enrique Carmelo, Alcira Claudia y Aurelia Victoria Mayorano**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Alfredo Mayorano.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Tomasa B. de Santancieri**, por sí y sus hijos menores **María Tomasa y Angel Raúl Santancieri**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Angel Miguel Santancieri.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Biliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Virginia Bienvenida Barzola de Gudiño**, por sí y sus hijos menores **Robustiano Alejandro, Lidia Irma, Angel Mario y América Nélida Gudiño**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Félix Gudiño.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937. — El Secretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Giácomo Yannacone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Margarita Martina de Lanfranco**, por sí y sus hijos menores **Celestér Carlos, Nélida Aidé y Arturo Víctor Lanfranco**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Asilo de Alienados, Oliva Córdoba, don José Lanfranco.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.-7 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Luisa Y. de Gargiulo y Asunción Gargiulo**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la D. Gral. de Arquitectura, don Antonio Gargiulo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.7 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Landa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Azucena Feisa Acón de Sánchez**, por sí y sus hijos menores **Mario Héctor, Carlos Nazario, Jorge Fernando, Lorenzo, Néstor Félix y Juan Luis Sánchez**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Lorenzo Sánchez.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.7 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Crisóstomo Braks**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937.

El Secretario.

e.7 ago.-v-11 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1937.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Casaniti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.4 sept.-v.-8 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Baldini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.4 sept.-v.-8 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Atilio Marconi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.4 sept.-v.-8 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Erregue**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.4 sept-v.8 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Nuevo**, por su hija menor **Francisca Veneranda Díaz**, en su carácter de hija del ex empleado de la D. General de Navegación y Puertos don José Díaz.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.7 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Amelia Rey de Fernández**, por sí y sus hijos menores **Delfín Luis e Irene Manuela Armanda Fernández**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado en el Asilo C. Regional Mixto de Alienados, don Luis Fernández.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.7 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Pichel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1937. — El Secretario.

e.4 sept.-v.8 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anacleto Juan Ruiz Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1937. — El Secretario.

e.4 sept.-v.8 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Francisca Ramos de Martínez**, por sí y sus hijos menores **Horacio y Luisa Reina Martínez**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Lorenzo Alfredo Martínez.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937. — El Prosecretario.

e.4 sept.-v.-7 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Raúl Giménez Videla, se cita por el término de quince días a los propietarios, o a todos los que se consideren con derechos a los lotes ubicados en el partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino, sobre expropiación, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente. Los lotes de referencia son los siguientes: manzana 50, números: 25 al 28; manzana 57, números: 1 al 34 y 35 al 48; manzana 58, números: 1, 31 y 37 al 48; manzana 64, números 24 al 29; manzana 65, números: 20 al 39; manzana 71, números 9 al 18; manzana 72, números 1 al 21 y 38 al 48; manzana 73, números 1, 43 al 48. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Agosto 17 de 1937. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.25 ago.-N.º 1527 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Domingo Peranzola**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.25 ago.-N.º 1489 s|p.p.-v.29 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Valina o Baliño.**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — **Héctor** Madariaga, secretario.

e.25 ago.-N.º 1462 s|p.p.-29 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jorge Schwarz o Sahavroz.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.25 ago.-N.º 1463 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Jugado N.º 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 19 d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.º 905, del año 1925. Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., del expediente N.º 7191, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.º 1492 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.º 1492 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Huberman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.º sept.-N.º 1578 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Acciarito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.1.º sept.-N.º 1582 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carmelo Nápoli.**

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, Alfredo Miguens, secretarios.

e.25 ago.-N.º 1469 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a **Maier Feuring Maiseles**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.18 ago.-N.º 1375 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Catalina Carreras o Mercedes González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.º 1295 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Marcelino Gómez o Quinteiro Gómez.**

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.25 ago.-N.º 1466 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita a herederos y acreedores de **Nicolás Federico Frugoni**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.12 ago.-N.º 5.498-v.16 [illegible]

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Juana Bonomi de Pondal.**

Buenos Aires, Junio quince de 1937. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.11 ago.-N.º [illegible] s|p.p.-v.[illegible] sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisca Maltes**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1937. — Práxedes M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 ago.-N.º 1455 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Tusnelda María de las Mercedes Boch**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.18 ago.-N.º 1456 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Juan Aguirre"**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.º sept.-N.º 1581 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Andrés Fontanet**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Bs. Aires, Agosto 27 de 1937. — Daniel A. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán.

e.1.º sept.-N.º 1.586 s|p.p.-v.5 oct.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Constatt.**

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.1.º sept.-N.º 1556 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga **Sara López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.25 ago.-N.º 1488 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zárate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Beatriz D. de Zaldívar, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 ago.-N.º 1476 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Wafelman**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto doce de 1937. — Rodolfo A. González, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 ago.-N.º 1478 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lirio Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a Francisco Lagatta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 ago.-N.º 1480 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a **Pedro Razano**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 7 de la Ley 12.104, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Rosario, Secretaría, Agosto 13 de 1937. — José M. Lejarza, secretario.

e.25 ago.-N.º 1506 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Cayetano Carlos Peroni.**

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.25 ago.-N.º 1504 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, Secretaría 14, se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán cada mes por 5 días durante 6 meses, a don **Ceferino Infanzón**, a estar a derecho en el juicio "Infanzón Ceferino, presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio primero de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.
e.18 ago.-N.° 1446 s|p.p.-v.23 ago.
e.1.° sept.-N.° 1446 s|p.p.-v.6 sept.
e.6 oct.-N.° 1446 s|p.p.-v.11 oct.
e.3 nov.-N.° 1446 s|p.p.-v.8 nov.
e.1.° dic.-N.° 1446 s|p.p.-v.6 dic.
e.5 enero-N.° 1446 s|p.p.-v.11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Zabadelli**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.1.° sept.-N.° 1573 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramiro Hermido**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.1.° sept.-N.° 1574 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulogio Morales**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.1.° sept.-N.° 1575 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 302 del Código Penal, se sigue contra **Salomón Sinay**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (Artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, Agosto 16 de 1937. — A. Romero Carranza, secretario.
e.1.° sept.-N.° 1.552 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Pogranisky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.18 ago.-N.° 1449 s|p p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Barrile**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.1.° sept.-N.° 1.554 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Guido Brocchi** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación, se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.1.° sept.-N.° 1550 s|p.p.-v5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Carlos Pendola**, argentino, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad, para que dentro de dicho plazo, comparezca a notificar de la pena de dos mil pesos de multa o en su defecto a un año de prisión, que en forma condicional se le impuso por sentencia de fecha doce de marzo de mil novecientos treinta y siete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.1.° sept.-N.°1551 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Benito Taboada**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y que tramita por ante la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.1.° sept.-N.° 1546 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, a **Elvira Cardozo de Cabrera, Sarvelio Vázquez, Ramón Carlos Ferreyra y Juan Sanglas**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que por defraudación y falso testimonio se les sigue, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes, de conformidad con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1937. — P. M. Coghlan, secretario.
e.1.° sept.-N.° 1547 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Ruben**, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, doce de Agosto de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.25 ago.-N.° 1479 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Marcelino Tiberi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e25 ago.-N.° 1512-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Genovesi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 ago.-N.° 1513-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vicente Giudice y Celestino Delmiro**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 ago.-N.° 1524-s|pp.-v29 sep

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Celestino Nicasio de la Torre**.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.25 ago.-N.° 1485 s|p.p.-v.29 sept

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Manuel Bernal o Manuel Caro o Juan Cabrera**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, en la causas N.° 446, año 1936, que se le sigue por hurto de ganado mayor y Nos. 462, año 1936 y 36.197 y 205 del año 1937 seguidas en su contra por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de que si no compareciera será declarado rebelde.
Santa Rosa, Agosto 18 de 1937. — Abel M. Reyna, secretario.
Local del Juzgado: calle Coronel Gil N.° 264, Santa Rosa (Pampa).
e25 ago.-N.° 1518-s|pp.-v29 sep.

El Juez doctor Hernán Maschiwitz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **José María Barreiro**.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario
e.25 ago.-N.° 1481 s|p.p.-v.29 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rinaldo Raimondi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.25 ago.-N.° 1486 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Raimondi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e25 ago.-N.° 1507-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Natan Bireskrant**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e25 ago.-N.° 1508-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Gautier**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e25 ago.-N.° 1509-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Redan y Francisca R. Robledo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Héctor F. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e25 ago.-N.° 1510-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Antonio L. Marque se cita, llama y emplaza a **Dip Abdo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e25 ago.-N.° 1511-s|pp.-v29 sep.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Segundo Nicomedes Maramaldo**, Secretaría 12.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — Héctor Madariaga, secretario.
e.20 ago.-N.° 5696-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, Dr. Alberto S. Millán, Secretaría del escribano Raúl González Palau (Juzg. Letrado N.° 1); se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Moro** y a **Antonio Bibiloni**, a fin de que se presenten a este Juzgado donde deberán prestar declaración indagatoria en la causa criminal caratulada "Sociedad Anónima La Ganadera de Catriló s| denuncia por defraudación", expediente número 18, año 1936. Se previene a los nombrados que, si dentro de dicho término no cumplieren con sus comparecencia serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Procedimientos Criminal).

Santa Rosa, Agosto 13 de 1937. — R. González Palau, secretario.

e.25 ago.-N.° 1481 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **María Angélica Martínez**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° sept.-N.° 1563 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **María Waldina Elejalde**.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1564 s|p.p.-v5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Francisco Stancato, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° sept.-N.° 1579 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Chimenti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 ago.-N.° 1503 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos, cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por infracción a la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. **Pedro Coronel, Nélida Casella y D. Moulds.**

Rosario, Secretaría, Agosto 13 de 1937. — José M. Lejarza, secretario.

e.25 ago.-N.° 1505 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **John C. O'Donoghue**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.781, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° sept.-N.° 1542 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a José Ibáñez (a) **El Gallego Ibáñez o Elguera Ibáñez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° sept.-N.° 1543 s.|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Eusebio Gómez, a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkis de Báez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° sept.-N.° 1562 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Suárez Lagos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° sept.-N.° 1583 s|p.p.-v.5 oct.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Cardenal**.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1566 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Soula**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26|37. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° sept.-N.° 1.587 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón David Goltbinsky**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° sept.-N.° 1588 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Augusto José Arias**, procesado por el delito de tentativa de extorsión para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1553 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Pardo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1567 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez, doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Gregorio Wolkowieckz**.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1561 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° sept.-N.° 1568 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Magdalena Conde**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° sept.-N.° 1569 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 2, doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Puentecito N.° 2749|99, Limay pc. 1030, hasta el 1100 fte. Mz. 51, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro del impuesto de Tasa General, año 1929, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. (Exp. 17.243).

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1544 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Salomón Levy**, por el término de treinta días, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1545 s|p.p.-v 5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo o Max Gelles**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° sept.-N.° 1589 s.|p.p.v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lidia Pereyra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° sept.-N.° 1576 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Simón Panne**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° sept.-N.° 1577 s|p.p.-v.5 oct.

José C. Miguens, Juez de Primera Instancia en lo Civil, cita por quince días, a don **Julio Wilde**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio Notargiovanni de Wilde Flavia s| carta de pobreza, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1560 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Lothair Reichers-torfer**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.779), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 ago.-N.° 1337 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Kemepueki**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.25 ago.-N.° 1477 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Héctor Fernández**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, seis de Agosto de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 ago.-N.° 1339 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. C, lote 2a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 932 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 7 vta. del expediente N.° 7205, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1500 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1500 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Benjamín Lutzker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e.11 ago.-N.° 1332 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Magdalena Almada.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — **Juan** Carlos Delheye, secretario.

e.4 ago.-N.° 1293 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús A. Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1312 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Fortunato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1285 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Adriano Vaz.**

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 ago.-N.° 1288 s|p.p.v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 17a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 895 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 7190, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1502 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1502 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo C. Cabrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 **de** 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1322 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 12d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 891 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 7196, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1501 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1501 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. A, lote 15c, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 849, del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 7200, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago. N.° 1497 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1497 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita a herederos y acreedores de **Cayetano Mazzchia**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.25 ago.-N.° 1461 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez, doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Deméria Quipildor.**

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.25 ago.-N.° 1468 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **José Rodríguez, Daniel Cocciolo, Raúl Ramaugé y Julio Piaggio Huergo**, procesados por estafa; **Clotilde Pacheco o Carrasco y Félix Weil**, por defraudación, y **Juana o Petrona T. Mugnnani**, por aborto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Lavalle. Palacio de Justicia.

e.11 ago.-N.° 1326 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Hialmar Aberg Cobo Gerardo Stoltz Petersen y Benjamín Anderssen**, procesados por el delito de defraudación e infracción artículos 300 inciso 3.° y 301 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa qué se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1299 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Perri**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Funes Lastra.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 ago.-N.° 1290 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Tálamo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Luisa Barcasia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto nueve de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.18 ago.-N.° 1374 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Benito José Prieto.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Rodolfo M. Sonet, secretario.

e.25 ago.-N.° 1482 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sección 23, Fracción A, lote 6c. empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 870, del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 7195, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1493 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1493 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 24B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 919 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 7224, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1494 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1494 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judidial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. A, lote 17b, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 856 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 5 vta., del expediente N.° 7201 año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionado propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1495 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1495 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 18d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorio bajo la partida N.° 901 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 7204, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1496 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1496 s|p.p.-v.23 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ernesto Luis o Ernesto Mipilseri.**

Buenos Aires, Agosto diez de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.25 ago.-N.° 1467 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Lobbl**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 ago.-N.° 1330 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Mario Tamagno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (centro).

e.11 ago.-N.° 1325 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallejo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, N. 10.764, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1311 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco García o García Moro, Arsenio González García o González o García, Ricardo Candela y Adelino Antúnez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y asociación ilícita (Arts. 172, 173 y 210 C. Penal), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e25 ago.-N.° 1525-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **León Levisky**, procesado por el delito de estafa (causa 10.844), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 ago.-N.° 1454 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Segundo Cuestas**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1328 s|p.p.-v 15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: **Rubia Martínez de Maressa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 ago.-N.° 1300 s|p.p.-v. 8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Antonio Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1297 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Puerto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.18 ago.-N.° 1457 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Braghini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 1460 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Obdulio Bárcena**, procesado por el delito de defraudaciones (causa 10.825), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 ago.-N.° 1448 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez en lo Civil doctor **Carlos A. Varangot**, hace saber por el término de seis meses, que por ante el Juzgado a su cargo, se ha presentado el Consejo Nacional de Educación, iniciando el juicio de presunción de fallecimiento de don **José Fraga**.

Bunos Aires, Abril 20 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.5 mayo-N.° 550 s|p.p.-v.11 mayo
e.5 jun.-N.° 550 s|p.p.-v. 10 jun.
e.5 jul.-N.° 550 s|p|p|-v.10 jul.
e.5 ago.-N.° 550 s|p.p.-v.10 ago.
e.6 sept.-N.° 550 s|p.p.v.10 sept.
e.5 oct.-N.° 550 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Petrona Hortensia Tamayo de Bailin**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1548 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Giovanni Giardina**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extradición solicitada por las autoridades del Reino de Italia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la Secretaría a cargo de Don Osvaldo P. Arriola.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1549- s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Narciso Ger**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° sept.-N.° 1565 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio González y Francisco García Moro**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.1.° sept.-N.° 1558 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Carbia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 ago.-N.° 1459 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Cappelletti**.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.11 ago.-N.° 1319 s|p.p.-v.15 sept

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Hormesenda Huesca**.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.25 ago.-N.° 1464 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Dumano**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1331 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Kressel Galec**.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.25 ago.-N.° 1470 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Constantino García Fernández**.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Enrique Giraudy, secretario.

e25 ago.-N.° 1526-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 19a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 902 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 7186, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1499 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1499 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 17d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 898, del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 7203, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1498 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1498 s.p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Manzueto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... Julio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ago.-N.° 1292 s|p.p.-v.8 sept.

El señor Juez Francisco D. Quesada, cita a herederos y acreedores de don **José Niel**.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Landorio**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — César S. Vázquez, secretario.

e.18 ago.-N.° 1376 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Roque Lorenzo o Roque Di Lorenzo**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 ago.-N.° 1289 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Rudyk de Tzezko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.4 ago.-N.° 1298 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Domingo Bigotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.18 ago.-N.° 1.367 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, a **Manuel Leiro**, en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — P. M. Coghlan, p. s.: B. Gache Pirán, secretarios.

e.18 ago.-N.° 1.368 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Pereira**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — Manuel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.18 ago.-N.° 1458 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Vallarés**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1296 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Catalina Martha Elena Fiedler o Martha Hilda.**

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.11 ago.-N.° 1323 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Pedro Biscayart.**

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.18 ago.-N.° 1373 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Rodolfo Regellin**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 ago.-N.° 1491 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan y Federico Bruneti**, procesados por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1937. — R. S. Naón (h.), Hugo S. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 1291 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Jovine**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 1358 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Franco.**

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937. — José A. Amuchástegui Keen, Jorge P. Funes Lastra, secretarios.

e.25 ago.-N.° 1465 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Martín Aguilera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 ago.-N.° 1308 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Agustín Gatti**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.25 ago.-N.° 1535 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Oscar Beer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 ago.-N.° 1536 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Carcione**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.25 ago.-N.° 1538 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Miguel Sena y Antonio Otero**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 ago.-N.° 1539 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Aieta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro

e.25 ago.-N.° 1540 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **David Bokser.**

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1937. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.25 ago.-N.° 1541 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Américo Desiderio Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1282 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza a **Pedro Antonio Castra**, clase 1917, matrícula N.° 2.892.375, procesado por suponerlo infractor al Art. 25, de la Ley N. 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Julio 28 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 ago.-N.° 1310 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Federico San Emeterio**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.800, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1278 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Maguel Rey**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Emilio Natalio Gil, Rodolfo E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1282 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julieta F. de Contreras Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1313 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Feola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1314 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **José Luis Figun**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José M. Meinelli, secretario.

e.26 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garófalo**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 1204 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jerkins de Báez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30|1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Lamas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso

e.4 ago.-N.° 1317 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Gregorini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.4 ago.-N.° 1280 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Agüero o Suárez** y **Angélica Suárez, para que comparezcan dentro de dicho plazo**, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1281 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fafael Feola (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 315 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victorio García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1283 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Ernesto Schon**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.4 ago.-N.° 1284 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio García**, procesado por violación de domicilio; **José Luis Torchelli**, procesado por tentativa de estafa; **Cicone Mazzini, Augusto Massaglia, José Luis Figun y Mayer Benger**, procesados por quiebra; **Aníbal Verdier y Antonio Boconsky**, procesados por hurto; **Carlos o Carlo Galli y Isaac Aranoffo o Augusto L. Arnold**, procesados por estafa; **Lorenzo Dellacasa, Angel Casado y Francisco Fodor**, procesados por defraudación; **Belchior Pereira, Ivon de Nargen, Juan de Jonghe**, procesados por atentado a la autoridad y lesiones, y **Alfredo Soerd**, procesado por lesiones, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado (Secretaría N.° 65), a estar a derecho en las causas que a cada uno se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Emilio Natalio Gil, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia**, calle **Talcahuano** y Lavalle, **tercer piso.**

e.4 ago.-N.° 1279 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.11 ago.-N.° 1320 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alessandro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 ago.-N.° 1329 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia Ambuosi de Marotta.**

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.4 ago.-N.° 1287 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Biarritz, lote 18, man. C, (entre los números 1831 y 1877), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.022, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente N.° 396, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1441 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1441 s|p.p.-v.4 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"PETRATERRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre Walter Otto Weber, Pedro Monpelat y Luis Oscar Ovando, mayores de edad, domiciliados en San Martín 235 de esta Ciudad, han convenido: 1ro. Constituir desde la fecha la sociedad "Petraterra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en San Martín 235, de esta Ciudad, la que elaborará, explotará y comerciará productos de piedras no preciosas y tierras. 2do. El capital social es de $ 60.000.00 m|n., suscripto en la siguiente forma: $ 20.000.00 en dinero efectivo por el socio Monpelat; $ 10.000.00 en dinero efectivo por el socio Ovando; y $ 30.000.00 en maquinarias, útiles e instalaciones aportados en este acto por el socio Weber, según inventario separado que subscriben los contratantes y que forma parte del presente, efectos que se hallan en el local Iriarte esquina Iguazú, Buenos Aires, donde la sociedad elaborará sus productos. El valor atribuído a esos efectos lo es en atención a su estado y a la capacidad de producción. Del capital efectivo subscripto, los socios Monpelat y Ovando aportan en este acto $ 10.100.00 y 5.100.00 m|n. respectivamente, debiendo aportar el resto dentro de noventa días de la fecha. 3ro. El capital se divide en 600 cuotas de $ 100 cada una, teniendo 300 cuotas el socio Weber, 200 el socio Monpelat y 100 el socio Ovando. 4to. La sociedad será representada conjuntamente por el socio Weber con otro cualquiera de los socios a cuyo efecto cada socio queda designado gerente para obrar en la forma conjunta establecida. No podrá comprometerse en fianzas o avales y serán nulas tales obligaciones. Podrá la sociedad adquirir inmuebles y derechos reales y operar con los Bancos oficiales o privados. 5to. La administración de la sociedad en sus actos internos estará indistintamente a cargo de uno cualquiera de los socios. Todas las resoluciones se tomarán por dos tercios de votos. Cada cuota equivaldrá un voto. Los socios Weber y Monpelat prestarán su colaboración técnica para una explotación adecuada y eficiente. 6to. El 30 junio de cada año se practicará un balance que estará a disposición de los socios durante 15 días a partir del 20 julio siguiente, debiendo aquéllos manifestarse sobre el mismo dentro de ese término. La tarea de confeccionar y asentar el balance queda a cargo del socio Weber. Se declaran obligatorias las siguientes amortizaciones: 50 % para muebles, útiles, enseres e instalaciones no mecánicas; 20 % para maquinarias, instalaciones mecánicas y herramientas; 5 % para créditos pendientes de cobro, documentados o no. El remanente, deducida la reserva legal de 5 %, y otro 5 % para Fondo Previsión Ley 11.729, se distribuirá así: 60 % al socio Weber; 26.67 % al socio Monpelat, y 13.33 % al socio Ovando. 7to. Queda absolutamente prohibido la extracción anticipada de fondos, aunque sea a cuenta de utilidades y ni aun con imputación a la cuenta personal del socio. 8to. La sociedad se constituye para regir hasta el 30 de junio de 1947. Buenos Aires, 8 de julio de 1937, fecha en que se firman tres ejemplares de un mismo tenor. Firmado: P. Monpelat. — Otto Weber. — Luis Ovando.

Buenos Aires, julio 29 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 sept.-N.° 6077-v.8 sept.

"H y T"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado "H y T", Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, de las modificaciones introducidas en su contrato social, las que a continuación se transcriben:

Contrato "B". — Los abajo firmados, socios de "H y T", Sociedad de Responsabilidad Limitada, señora María Luisa de Elía de Lamarca, señora María Teresa Lamarca de Pereyra Iraola, señor Carlos L. Pereyra Iraola, señor Rafael L. Pereyra Iraola, señor Fernando L. Pereyra Iraola, señor Luis M. Lamarca y la sucesión Emilio L. Pereyra Iraola, que representan más de las tres cuartas partes del capital social, han convenido lo siguiente: 1.°) Habiendo fallecido con fecha 5 de marzo de 1937, el socio y director técnico señor Eugenio Quintana, quien participaba en la sociedad con un capital de $ 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional), resuelven poner a disposición de la sucesión del citado, el saldo de capital que según el balance practicado en la fecha de su fallecimiento, corresponda a sus herederos y aumentar el capital así reducido en la suma de $ 10.000 (diez mil pesos moneda nacional) con lo que se fija el capital social actual en la suma de $ 260.000 (doscientos sesenta mil pesos moneda nacional). — 2.°) Convienen en admitir como nuevo socio a "Sedalana" Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía, con un capital de $ 130.000 (ciento treinta mil pesos moneda nacional) o sea ciento treinta cuotas, las que le son cedidas por los demás socios, según convenio celebrado entre ellos, quedando el capital social integrado en la siguiente forma: Sra. María Luisa de Elía de Lamarca, 27 cuotas, $ 27.000; Sra. María Teresa Lamarca de Pereyra Iraola, 18 cuotas, $ 18.000; Sr. Carlos L. Pereyra Iraola, 6 cuotas, $ 6.000; Sr. Rafael L. Pereyra Iraola, 15 cuotas, $ 15.000; Sr. Fernando L. Pereyra Iraola, 31 cuotas, $ 31.000; Sr. Luis M. Lamarca, 2 cuotas, $ 2.000; Suc. Emilio Pereyra Iraola, 31 cuotas, $ 31.000; Sedalana, Sociedad Anónima, 130 cuotas, $ 130.000; 260 cuotas, $ 260.000. — 3.°) Resuelven modificar el contrato social en los artículos que a continuación se detallan: El artículo 2.°, tendrá el siguiente tenor: "Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Después de transcurridos cinco años desde el 1.° de Abril de 1937, cualquier socio podrá retirarse al vencimiento del año social, debiendo manifestarlo por escrito con seis meses de anticipación al vencimiento del año social. — En este caso se reunirán los asociados y se resolverá por mayoría absoluta si se liquida la sociedad o si se devuelve su parte al socio saliente, y en este último caso, previo balance, se determinará la forma en que se le entregará lo que le corresponda". — El artículo 5.°, se establece como sigue: "Quinto: El capital social está representado por la suma de $ 260.000 (doscientos sesenta mil pesos moneda nacional) en doscientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, que corresponde a los asociados en las siguien-

tes proporciones: Sra. María Luisa de Elía de Lamarca, 27 cuotas, $ 27.000; Sra. María Teresa Lamarca de Pereyra Iraola, 18 cuotas, $ 18.000; Sr. Carlos L. Pereyra Iraola, 6 cuotas, $ 6.000; Sr. Rafael L. Pereyra Iraola, 15 cuotas, $ 15.000; Sr. Fernando L. Pereyra Iraola, 31 cuotas, $ 31.000; Sr. Luis M. Lamarca, 2 cuotas, $ 2.000; Suc. Emilio Pereyra Iraola, 31 cuotas, $ 31.000; "Sedalana", Sociedad Anónima, 130 cuotas, $ 130.000; 260 cuotas, $ 260.000. — Las referidas cuotas han sido totalmente integradas". — El artículo 7.º, se modifica dándole el tenor siguiente: "Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes nombrados por los socios por mayoría de votos, y que podrán ser removidos y reemplazados en caso necesario en igual forma. — Los gerentes tendrán todas las atribuciones, poderes y facultades que les acuerda la ley para representar y contratar a nombre de la sociedad. — Todos los documentos o compromisos deben llevar la firma de los dos gerentes conjuntamente, o de un gerente y un apoderado, o de dos apoderados, que serán designados por los gerentes de la sociedad. — Los gerentes recibirán una remuneración mensual que se cargará a gastos generales y que será fijada por la mayoría de socios. — Quedan nombrados gerentes los señores Luis M. Lamarca, de nacionalidad argentina, domiciliado en Avenida San Martín 3738, y Zeno von Kreutzbruck, de nacionalidad austríaca, domiciliado en Avenida Forest 2980". — Se suprime el artículo 8.º, y en su reemplazo se inserta el antiguo artículo 10.º, que ha sido modificado como sigue: "Octavo: Anualmente en la época que se determine, se practicará un inventario y balance general que será sometido a la aprobación de los socios, dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio, necesitándose para su aprobación, la conformidad de más de la mitad del capital social. — La contabilidad debe ser controlada durante el año comercial por un Contador Público, designado por los señores Pereyra Iraola y aceptado por los demás socios, inclusive "Sedalana", S. A. — El Contador Público, fiscalizará el balance y presentará un informe anual a los socios: tendrá una remuneración de 2 o|o sobre las utilidades líquidas que se distribuyan. — La ganancia líquida y realizada se repartirá en la siguiente forma: Se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo se repartirá entre todos los asociados en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, se llevarán a cuenta nueva, y si éstas alcanzaren al treinta por ciento del capital social, la sociedad entrará de hecho en liquidación, en cuyo caso, las pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción de sus capitales". — El artículo 9.º queda concebido en los siguientes términos: "Noveno: La razón social no podrá ser comprometida en asuntos y negocios ajenos al objeto de la sociedad bajo concepto alguno ni otorgar fianzas o dar garantía a favor de terceros". — El artículo 10.º, se establece como sigue: "Décimo: La señora María Luisa de Elía de Lamarca, hace constar que el capital que aporta, procede de su patrimonio particular, herencia de su señor padre Don Ezequiel de Elía y de la herencia que le correspondió por representación de su padre en la testamentaría de su abuela Doña Magdalena Ramos Mejía de Elía". — El artículo 11.º, queda suprimido, y en su reemplazo se inserta el antiguo artículo 13.º, que se modifica como sigue: "Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscite sobre la interpretación del presente contrato, será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de tomar intervención en la causa que motiva la diferencia, deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, y si no pudieran ponerse de acuerdo sobre esta designación, el arbitrador tercero será nombrado por la persona que desempeña la presidencia de la Cámara de Comercio de Buenos Aires. — Las partes que recurran al arbitraje, deberán facilitar al tribunal así formado, todos los antecedentes en que funden sus respectivos derechos dentro de los treinta días de plantearse la cuestión que origine el laudo. — El fallo o laudo, debe dictarse dentro del plazo máximo de 60 días y deberá aceptarse sin observación. — Al concertarse el arbitraje, cada parte deberá efectuar un depósito de garantía de $ 10.000 (diez mil pesos moneda nacional), a la orden de los árbitros. — Una vez cumplido el fallo, los árbitros devolverán los depósitos a los litigantes; pero la parte que no acate el laudo, perderá el depósito a favor de la sociedad". — El artículo 12.º, queda suprimido. — Entre líneas: "mil" vale. — Buenos Aires, junio 25 de 1937. — El original de este contrato se ha redactado en los sellos Nros. 535.777, 535.779, 579.574 y 579.576. — "Sedalana", Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía: Juan E. Enss - Z. Kreutzbruck. — L. M. Lamarca. — M. T. L. de Pereyra Iraola. — F. L. Pereyra Iraola. — María Luisa de Elía de Lamarca. — R. L. Pereyra Iraola. — C. L. Pereyra Iraola; por la Sucesión de Emilio L. Pereyra Iraola: R. L. Pereyra Iraola.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937. — Santiago de Estrada, secretario.

e.2 sept.-N.º 6055-v.7 sept.

URREA Y SAHLIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 639. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y siete, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Mario Urrea, argentino, de treinta y nueve años, casado en primeras nupcias con doña Antonieta Gómez Frende, domiciliado en la vecina ciudad de Avellaneda, calle Arenales doscientos cuarenta y dos y Nils Algot Sahlin, norteamericano, de cuarenta y cuatro años, casado en primeras nupcias con doña Elsa Frankel, domiciliado en la localidad de San Isidro, calle Mendeville ciento treinta y ocho, ambos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que de común acuerdo han resuelto constituir la sociedad mercantil de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá de acuerdo con las siguientes bases: Primera: A partir desde la fecha, dan por constituída dicha sociedad que estará formada por los dos comparecientes, cuyos nombres, nacionalidad, domicilio y demás datos personales se han consignado al principio. — Segunda: La razón social adoptada es la de "Urrea y Sahlin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con ese nombre deberá regirse durante todo el término de su duración y hasta que sea definitivamente liquidada. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad, con escritorio en el local de la calle Osvaldo Cruz, número dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de esta República, como también en el extranjero, por determinación tomada por ambos socios de mutuo acuerdo. — Cuarta: El plazo de duración de esta sociedad será el de Diez Años a partir desde el día de hoy, pero por resolución tomada por cualquiera de los socios deberá entrar en liquidación a los cinco años de su vigencia, siempre que, seis meses antes de fenecer los primeros cinco años, el socio que adopte la resolución aludida, la haga saber al otro socio, pues en caso contrario la sociedad subsistirá por los diez años expresados. — Quinta: La sociedad se dedicará a la explotación de la industria de picklado, pellonería, depilado y curtiduría de pieles y|o cueros lanares, lavadero y carbonización de lana, compra y venta de frutos del país necesarios para la explotación de esos ramos y demás anexos o similares, así como también a la exportación de frutos del país en general y en especial de los productos manufacturados o industrializados por la propia sociedad o por terceros, pudiendo realizar todas las operaciones civiles y|o comerciales que fueran consecuencia de esas actividades y además adquirir bienes raíces por cualquier título oneroso, venderlos, hipotecarlos y disponer de ellos por cualquier contrato, constituir y aceptar hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional o del de la Provincia de Buenos Aires, en su Sección Crédito Hipotecario o cualquier otro oficial o particular, conforme a los reglamentos y cartas orgánicas que rigieren en esos establecimientos o les fueren impuestas por las personas o entidades con las cuales celebraren tales operaciones. — Sexta: El capital social queda fijado en la cantidad de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se subdivide en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y es íntegramente suscripto por los socios en la siguiente forma: cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos, por el socio señor Urrea y cinco cuotas, o sean cinco mil pesos por el socio señor Sahlin, de cuyos importes se integran en este acto el cincuenta por ciento, o sean veinte y dos mil quinientos pesos por el socio señor Urrea y dos mil quinientos pesos por el socio señor Sahlin cuya integración tiene lugar por medio del depósito que de esas cantidades efectúan en la fecha en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la sociedad que constituyen, según así lo acreditan con las boletas que me exhiben y el cincuenta por ciento restante, los socios se comprometen integrarlo también en dinero efectivo, por medio de aportes que efectuarán a la caja social dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha en que este contrato se inscriba en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Séptima: Los dos socios componentes tendrán en la sociedad el cargo de socios-gerentes y como tales tendrán a su cargo la administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma social, con prevención de que en todas aquellas operaciones de importancia que representen obligaciones para la sociedad, así como para firmar cheques, órdenes de pago, abrir cuentas bancarias, solicitar créditos documentados en cuenta corriente o en descubierto, aceptar, librar o endosar letras, pagarés y demás documentos comerciales y suscribir los contratos de todo orden que fuera consecuencia de las operaciones sociales, será necesaria la intervención y firma de los dos socios o de uno de ellos y de un mandatario con poderes suficientes en representación del otro y siempre que el nombramiento de ese eventual mandatario haya sido hecho con la conformidad del otro socio. — Para meros actos de administración, cobrar y percibir cuentas o facturas de las ventas u operaciones diarias, endosar cheques para su depósito en las cuentas bancarias de la sociedad y para efectuar pagos provenientes de la administración, así como realizar gestiones o reclamaciones ante las reparticiones públicas, nacionales o provinciales, será suficiente la intervención de uno cualquiera de los socios. — La firma social adoptada de "Urrea y Sahlin. Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá ser escrita o estampada en cualquier forma, suscribiendo al pie de ella y con su firma particular los socios-gerentes que intervengan en la respectiva operación. — Octava: Los dos socios deberán dedicar a la sociedad todos sus conocimientos y principal atención, sin poderse ocupar de otros negocios iguales o similares a los de la sociedad, pero no obstante ello, los dos socios indistintamente podrán desempeñar cargos de director o presidente de directorio en sociedades anónimas en las cuales tengan interés o fueran elegidos para esos cargos, ya sea en la actualidad o en el futuro, así como también en sociedades civiles y siempre que cualquiera de esas sociedades no exploten igual o similar ramo de industria que los de la sociedad que por este contrato se constituye. — La faz técnica de la industria que explotará esta sociedad, estará especialmente a cargo del socio señor Sahlin, quien deberá hacer conocer al señor Urrea las fórmulas y procedimientos de fabricación y demás detalles conocidos por él, siendo ésta una de las razones determinantes que ha tenido en vista el señor Urrea, para la formación de esta sociedad. — Novena: Anualmente y para el treinta de junio de cada año, deberá practicarse un balance-inventario de todas las operaciones y existencias sociales, con intervención de los dos socios personalmente o por intermedio de apoderados. — Dichos balances-inventarios serán practicados con sujeción a las siguientes bases generales: a) Los bienes inmuebles figurarán por su valor de adquisición, pudiendo los socios rebajar esos valores cuando el estado de la plaza así lo aconseje. b) Las mejoras, edificaciones, galpones y demás construcciones levantadas en esos bienes raíces o en los que tuviere en locación la sociedad, figurarán por su valor de costo, efectuándoseles a todas ellas una quita anual que no podrá ser menor del veinte por ciento de su precio de costo en el primer balance ni en los sucesivos. — c) Anualmente serán amortizadas en no menos del diez por ciento las instalaciones, muebles y útiles y en no menos del cinco por ciento las maquinarias, tomando por base para efectuarlas los respectivos precios o costos de esos rubros, según factura o inventario del año precedente. — d) Las existencias de mercaderías figurarán por su precio de costo según factura, aun cuando ellas hubieren obtenido un mayor valor en plaza a la fecha de los respectivos balances, pudiéndose en cambio efectuar a esas mercaderías una rebaja o quita cuando el estado de la plaza así lo aconseje. — Las existencias de mercaderías ya fabricadas o elaboradas y que no puedan hacerse figurar por su precio de costo según factura, figurarán según su valor de costo propio, de acuerdo a los libros y cálculos de fabricación. — e) Las cuentas a cobrar figurarán por su valor según factura y al rubro general de esas cuentas se les hará una quita no menor del diez por ciento para cubrir posibles quebrantos y aquellas cuentas que se consideren incobrables o de difícil cobro por la condición de sus respectivos deudores, se debitarán a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las bases anteriores son enunciativas y los socios por resolución tomada de mutuo acuerdo, podrán ampliarlas o modificarlas según las conveniencias sociales, pero siempre tratando de respetar esas bases y que los respectivos balances-inventarios en ningún caso puedan servir para establecer valores ficticios o repartir utilidades no realizadas efectivamente. — Décima: Realizados los balances anuales, se procederá a dar destino y adjudicar las utilidades obtenidas en la siguiente forma: a) Se destinará un cinco por ciento a las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal y hasta que ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social. — b) Se destinará el monto suficiente y necesario para cubrir un interés del seis por ciento anual sobre el capital social, cuyo interés corresponderá a los socios proporcionalmente al capital integrado por ellos, teniendo en cuenta el tiempo y forma en que el respectivo aporte haya ingresado a la caja social. — c) Se destinará un diez por ciento de las utilidades líquidas, para constituir una reserva especial que será destinada para cubrir posibles quebrantos futuros y|o para invertir en inmuebles o maquinarias para la explotación de la industria y hasta un máximum de cincuenta mil pesos, debiendo en caso de inversión reponer siempre esa reserva hasta cubrir el monto indicado. — d) Hechas las deducciones establecidas en los tres incisos precedentes, el saldo resultante será repartido y adjudicado a los socios por iguales partes entre ellos dos, pudiendo

el socio señor Urrea disponer de los respectivos haberes que a él le corresponda por los intereses y utilidades y en cambio el señor Sahlin, deberá dejar en la caja social, lo que a él le perteneciere por inguales, conceptos, hasta el balance anual en que él figure con igual capital que el aportado por el socio señor Urrea, conforme a lo establecido en la cláusula undécima del presente contrato. —

Las pérdidas, si las hub ere, serán soportadas por los socios por iguales partes entre ellos dos y si en un balance anual se notare una pérdida que alcance al treinta por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata liquidac ón de la sociedad. — Si en uno de esos balances, las utiliaddes obtenidas sólo alcanzaran a cubrir los rubros de los tres primeros incisos de este artículo, se atenderá preferentemente a esos rubros y en el orden en que han sido establecidos y si esas utilidades sólo alcanzan a cubrir los del rubro letra b) y|o el de la letra c), en el balance o balances sucesivos, deberá destinarse cantidad suficiente para cubrir el déficit sufrido con anterioridad y preferentemente al reparto y adjudicación de utilidades para los socios. — Las reservas establecidas en los incisos letra a) y c), en el caso de que la sociedad deba ser liquidada, corresponderán a los socios proporcionalmente a los respectivos capitales por ellos integrados, teniendo en cuenta para efectuar la liquidación respectiva, el monto de esos capitales al tiempo en que esas reservas fueron establecidas.

— Undécima: El socio señor Sahlin se obliga a aumentar su capital hasta la cantidad de veinte y cinco mil pesos, o sean veinticinco cuotas, computándose en esos montos las cuotas que ha suscripto según el artículo sexto del presente contrato, en cuyo caso el señor Urrea, deberá transferirle veinte de sus cuotas, percibiendo en dinero efectivo el importe de ellas, o sean veinte mil pesos, para que en esta forma ambos socios aporten el capital social por iguales partes, por ser esta una condición que se ha tenido en cuenta por los socios al pactar la constitución de esta sociedad. —. Esa operación deberá tener lugar dentro de los dos años a contar desde la fecha y a razón de diez mil pesos por cada año, pudiendo el señor Sahlin efectuar el aporte respectivo de una de las dos cuotas para antes del vencimiento de esos plazos, si para ello contare con el dinero suficiente o integrando las diferencias respectivas, si con las utilidades que le correspondan de acuerdo con lo establecido en el inciso letra d) del artículo décimo del preesnte, llegare a cubrir parte del importe de esas cuotas. — En el caso de que el aporte previsto para igualar capital, no fuera cumplido por el socio señor Sahlin en los plazos establecidos, incurrirá en mora en el cumplimiento de esta obligación y a mérito de ello, el señor Urrea podrá tomar cualquiera de las siguientes determinaciones: a) Acordar una prórroga de ciento ochenta días para que el señor Sahlin cumpla con la obligación contraída. — b) Dar por decaído el derecho que tiene el señor Sahlin, quedando el socio señor Urrea con el saldo de las cuotas del capital, que a esa fecha tuviere suscriptas y libre de la obligación de transferir la parte necesaria para que el socio señor Sahlin iguale el capital del señor Urrea. — c) Exigir la inmediata disolución de la sociedad. — De estas tres distintas alternativas, el socio señor Urrea podrá hacer uso en las oportunidades establecidas y ya fuere al fenecer el primer año o el segundo año de la existencia de la sociedad o al fenecer la eventual prórroga de ciento ochenta días, prevista en el inciso letra a) de este artículo. — Duodécima: La sociedad llevará un libro de acuerdos en el que se asentarán las resoluciones que los socios tomen respecto a los asuntos sociales, debiendo las respectivas actas ser firmadas por los socios o por sus representantes con poderes suficientes. — Décima Tercera: Mensualmente y para sus gastos particulares, cada uno de los socios podrá retirar de la caja social, hasta la cantidad de quinientos pesos moneda nacional, cuyos importes se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Los socios por resolución tomada de mutuo acuerdo, podrán ampliar esos retiros mensuales hasta la cantidad de mil pesos para cada uno y siempre que el desarrollo de los negocios lo permita a juicio de ambos. — Los retiros mensuales a que se refiere este artículo comenzarán a hacerse efectivos por mes vencido y una vez instalada la industria e iniciada la producción y venta de los productos que explotará esta sociedad.

— Décima Cuarta: El fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios o la remoc ón de cualquiera de ellos en la gerencia o administración de la sociedad, no producirá la disolución de la misma, pero si cualquiera de esos hechos tuviere lugar dentro de los primeros cinco años de vigencia de este contrato, la sociedad continuará hasta el término de esos primeros cinco años y si ese hecho ocurriese después de transcurridos los primeros cinco años, la sociedad continuará hasta que fenezca el plazo de diez años, establecido en el artículo cuarto del presente, siempre que el socio fallecido no hubiera hecho en vida uso del derecho que le acuerda ese artículo cuarto, para pedir la liquidación de la sociedad. — En ambos casos el socio sobreviviente podrá hacer uso de la firma social, actuando solo y exclusivamente en todas las operaciones sociales y sin perjuicio de que los herederos del socio fallecido nombren una persona con amplios poderes para que vigile y controle los actos del socio sobreviviente. — Los sucesores del socio fallecido tendrán derecho a percibir la cantidad mensual que su causa habiente retiraba para sus gastos particulares al tiempo de su fallecimiento, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima tercera del presente, siendo por cuenta de ellos el gasto que por todo concepto hubiere que abonar al representante de los mismos por su intervención en la vigilancia y control de los actos del socio sobreviviente. — Décima Quinta: En cualquiera de los casos en que esta sociedad deba entrar en liquidación, cualquiera de los socios tendrá derecho para pretender la continuación de los negocios por su sola cuenta, haciéndose cargo del activo y pasivo social y si ambos socios pretendieran hacer uso de ese derecho, será preferido aquel que ofrezca mayor cantidad por el haber del otro y si en cambio, ninguno de los socios quisiera continuar con la sociedad, ella entrará inmediatamente en liquidación, debiendo en ese caso agregar al rubro social el aditamento de "en liquidación", siendo socios liquidadores los mismos que tengan el uso de la firma social, según lo establecido anteriormente. — Esa liquidación deberá practicarse dentro del plazo de un año a partir del hecho que la motive y con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Sexta: En caso de que uno cualquiera de los socios deba retirarse de la sociedad y el otro se hiciera cargo de los negocios de la misma, el haber del socio que se retire será liquidado en la siguiente forma: a) Se tomará como base el balance anual practicado con anterioridad al día en que ocurra tal hecho y por los meses transcurridos se fijará un interés del ocho por ciento anual, calculado sobre el monto del haber que según ese balance correspondiere a tal socio. — b) El fondo de reserva legal o especial se liquidará proporcionalmente según las bases establecidas en el último párrafo del artículo décimo del presente. — c) El haber así fijado será acreditado al socio que deba retirarse, para ser pagado su importe con más el interés del ocho por ciento anual, en cuatro cuotas, o sea: veinte y cinco por ciento dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que hubiere ocurrido el hecho que motive el retiro y el saldo en cuotas de noventa en noventa días, a partir desde la fecha en que deberá ser abonada la primera cuota, entregándose por ellas documentos comerciales a la orden del socio saliente. — d) En ningún caso podrá exigirse la fijación de llave o derecho de buena clientela. — Décima Séptima: Cualquier diferencia o cuestión que se suscitare entre los socios o entre el sobreviviente y los herederos del fallecido, ya sea durante la existencia de esta sociedad o durante su estado de liquidación, deberá ser sometida al fallo de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales, antes de entrar a conocer, designarán un tercero para el caso de discordia. — Los arbitradores deberán ser nombrados dentro de los diez días de suscitada la cuestión y su fallo, como el del tercero, deberán pronunciarlo dentro de los treinta días hábiles de nombrados o desde el día en que entre a conocer el tercero, siendo el fallo de aquéllos, o de éste, inapelable. — Décima Octava: Esta sociedad deberá matricularse como comerciante y llevar sus libros rubricados en legal forma y además dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo cuyo régimen se constituye. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes conjuntamente con los testigos del acto, señores don Raúl R. Juárez y don Luis Dachs Gómez, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Mario Urrea. — Nils A. Sahlin. — Tgo.: Raúl R. Juárez. — Tgo.: Luis Dachs Gómez. — Hay un selló. — Ante mí: Raúl E. Lavista. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el registro noventa y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Urrea y Sahlin — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos numerados del novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos veinte al novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos veinte y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: anual—fenecer. — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Raúl E. Lavista.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.2 sept.-N.° 6042-v.7 sept.

MERCUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Fernando Cermesoni, se hace saber durante cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a veinticuatro días de junio de 1937, entre el señor Salomón Kriveruk, argentino, que vive en Gascón 116, por una parte y por la otra parte los señores Mariano Hermoso y señorita Luisa Yivoff, y con conocimiento y conformidad de don Mauricio Kriveruk, don José Nezow, don Leonardo Kriveruk, todos ellos socios de **Mercur, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, y en presencia de don Abraham Meller, gerente de la sociedad, se ha ...... convenido ...... Primero: Los señores Mariano Hermoso y señorita Luisa Yivoff, ceden y transfieren al señor Salomón Kriveruk, sus respectivas cuarenta cuotas sociales, que importan cuatro mil pesos cada uno, por la suma total de ocho mil pesos m|n., que reciben de conformidad. — Segundo: Por lo que antecede, desde la fecha, Mercur, Sociedad de Responsabilidad Limitada, está formada por los siguientes socios: don Salomón Kriveruk, con ochenta cuotas y un cuarenta por ciento del capital social, por don Mauricio Kriveruk, don Leonardo Kriveruk y don José Nezow, cada uno de éstos tres con un veinte por ciento del capital social y cuarenta cuotas sociales. — Tercero: **Los contratantes expresamente manifiestan que subsisten todas las demás cláusulas del contrato original de Mercur, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que afirman conocerlo en todas sus partes, en tanto no se modifique por lo aquí pactado. — Cuarto:** El señor Abraham Meller, renuncia desde la fecha a su carácter de gerente de la sociedad, renuncia que le aceptan los demás socios. — **Quinto:** La sociedad será administrada en lo sucesivo por un solo gerente don Mauricio Kriveruk, con plenas atribuciones, y para el caso de impedimento provisional o definitivo, tendrá la firma social don José Nezow. — Conformes los contratantes en todo lo que antecede, lo firman en el lugar y fecha señalado. — M. Kriveruk. — M. Hermoso. — Luisa Yivoff. — Abraham Meller. — José Nezow. — Salomón Kriveruk. — L. Kriveruk.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.2 sept.-N.° 6037-v.7 sept.

LIAUDAT HERMANOS LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Júez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la sociedad **Liaudat Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, pidiendo la inscripción de la ampliación del contrato que se transcribe:

En Buenos Aires, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y siete, reunidos: Carlos Constancio Liaudat, Estela Isabel Liaudat, Héctor César Liaudat y Oscar I. Liaudat, todos argentinos, mayores de edad, socios integrantes de Liaudat Hermanos Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven ampliar el artículo 3.° del contrato social con el siguiente agregado: El capital social, proveniente del activo y pasivo de la entidad transformada, está constituído por: Activo: Inmuebles; en la Capital Federal, Franklin 869|875 $ 60.202.72 m|n., Cangallo 2639|2645 $ 62.000 m|n., Luis María Campos 325 $ 15.000 m|n., Terreno en Villa Ballester, F. C. C. A., calle Formosa y Buenos Aires, $ 5.000 m|n., y propiedad en Ciudadela, F. C. O., calle Moreno 319 valuada en $ 1.900 m|n., Máquinas y Utiles $ 13.501 m|n., Mercaderías pesos 66.339.51 m|n., Caja y Bancos pesos 16.287.02 m|n., Deudores $ 21.242.60 m|n., y Obligaciones a Cobrar $ 521.11 m|n. — Pasivo: Acreedores hipotecarios $ 60.550 m|n., Obligaciones a Pagar $ 6.090.96 m|n., Otros acreedores pesos 132.177.19 m|n., Reserva para Deudores $ 3.175.81 m|n. — Una vez inscripto el contrato social en el Registro Público de Comercio, se extenderán las escrituras de transferencia de los inmuebles a favor de la nueva sociedad. — Esta ampliación es parte integrante del contrato original en testimonio de lo cual firman los socios: Carlos C. Liaudat. — Estela I. Liaudat. — O. Liaudat. — H. C. Liaudat.

Agosto 26 de 1937. — Santiago de Estrada, secretario.

e.2 sept.-N.° 6038-v.7 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que doña **Alicia Weismann de Weil**, cedió a doña **Luisa Carlota Cecilia Meyer de Lehmann**, las doscientas cuarenta y una cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura de fecha dos del corriente mes y año, pasada ante el escribano señor Luis S. Sanguinetti.

Buenos Aires, 28 de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

Ernesto Segovia, secretario.

e.2 sept.-N.° 6024-v.7 sept.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional